

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

485

LEGUMBRES Y HORTALIZAS
EN MEXICO

ALADI/SEC/Estudio 31
26 de agosto de 1985

SUMARIO

<u>Capítulo</u>		<u>Página</u>
I	PRESENTACION	3
II	INTRODUCCION	5
III	ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO Y MECANISMOS DE COMERCIALIZACION A NIVEL DE PRODUCTO	8
	A. Ajo	8
	B. Cebolla	22
	C. Chícharo o guisante (arvejas)	35
	D. Espárrago	48
	E. Espinaca	60
	F. Frijol	71
	G. Garbanzo	84
	H. Lentejas	100
	I. Papa	111
	J. Tomate	124
	K. Zanahoria	138
IV	SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS	149
V	INSTITUCIONES NACIONALES ABOCADAS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCTOS HORTICOLAS, FRUTALES, GRANOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS EN GENERAL	152
VI	ANEXOS	161
	I. Tipos de empaque recomendados por la Comisión Nacional de Fruticultura	163
	II. Políticas de promoción de la inversión en México	175
	III. Legislación en materia de patentes y marcas	185
	IV. Organizaciones de productores agrícolas	191
	V. Bibliografía	205

//

//

Estudio realizado por la
Consultora Telma Bernárdez

//

//

I. PRESENTACION

La Secretaría General de la ALADI inició durante 1984 un estudio de carácter regional sobre el subsector legumbres y hortalizas que abarca en una primera fase a los siguientes productos en su estado natural: frijoles, papas, cebollas, ajos, tomates, espárragos, lentejas, garbanzos, arvejas, espinacas y zanahorias.

Dicho estudio permite conocer las principales variables de mercado, los mecanismos y la estructura de comercialización, así como la situación jurídico-institucional del sector, dando asimismo, en el caso de algunos países, información referida a las posibilidades existentes de propiciar acciones de promoción en el campo del procesamiento industrial.

A partir de este conocimiento, la Secretaría General espera poder propiciar la selección de productos sobre los cuales sea posible profundizar el análisis e identificar y promover la aplicación de los distintos mecanismos del Tratado de Montevideo 1980, especialmente en aquellos productos que se destinan a la producción industrial.

La selección de productos específicos permitirá identificar el potencial de cooperación regional en el ámbito de la complementación en la producción y la comercialización de productos frescos, refrigerados, congelados y procesados, especialmente teniendo en cuenta que existe una oferta latinoamericana, que puede competir en forma eficiente a nivel mundial. Existiendo además posibilidades de mejorar los actuales flujos de comercio intrarregionales a través de la adopción de diversas medidas arancelarias y no arancelarias.

Adicionalmente, es necesario explorar y crear nuevas vinculaciones comerciales, a través de jornadas y ruedas de negocios, tanto al interior de la ALADI como en diversos países latinoamericanos no miembros, lo cual abre un marco de expansión del comercio.

Teniendo en cuenta lo señalado, la Secretaría General ha realizado una serie de estudios a nivel de los países miembros con la colaboración de consultores contratados localmente, quienes realizaron visitas a las organizaciones y entidades del sector público y privado, vinculadas al subsector legumbres y hortalizas.

Cabe señalar que para la elaboración de los estudios se afrontaron grandes limitaciones dadas por el nivel de información disponible y el estado de desarrollo del subsector en los países miembros, lo que ha llevado a organizar los estudios en algunos casos por grupos de países y en otros en forma individual.

El presente estudio está referido a la situación de México, el que en la primera parte muestra un análisis por producto de las distintas variables, las que se desglosan para el período comprendido entre los años 1977 y 1981, inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

Análisis de las variables de mercado por producto
Producción
Relevamiento de las principales zonas productoras
Consumo

ac

//

//

Exportaciones

Importaciones

Precios

Insumos físicos

Comercialización del producto

Normas de calidad

Envase

Principales aduanas de salida

Políticas comerciales para el comercio exterior

En algunas ocasiones la información proporcionada abarca el año 1982. Los productos estudiados son, por orden alfabético: ajo, cebolla y cebollita, chícharo, espárrago, espinaca, frijol, garbanzo, lenteja, papa, tomate y zanahoria.

La información de cebolla y cebollita se presenta de manera conjunta debido a que las estadísticas oficiales elaboradas, están de ese modo en la mayoría de los casos.

A nivel popular, en México, no se conoce un producto con el nombre de arveja, y el producto que se consideró más similar fue el chícharo o guisante en su vaina.

En la segunda parte del estudio se exponen la problemática y áreas comunes a todos los productos. Los puntos tratados son:

- Sistemas nacionales de abastecimiento de legumbres y hortalizas; e
- Instituciones nacionales abocadas al desarrollo tecnológico de productos hortícolas, frutales, granos forestales y agropecuarios en general

En esta parte del estudio la información disponible está referida a los años 1983 y 1984, lo que permite que se pueda conocer la participación del sector público en el desarrollo agrícola del México de hoy.

Finalmente en la última parte del trabajo se anexa documentación referida a aspectos sobre normas para empaques, legislaciones sobre promoción de inversión, patentes y marcas, organizaciones de productores agrícolas y las fuentes bibliográficas más importantes utilizadas.

//

//

II. INTRODUCCION

Dentro del análisis de las variables de mercado se hizo énfasis en la producción, que se presentó en volumen, valor y en superficie cosechada. También se incluyó el rendimiento medio por hectárea.

El volumen de la producción se expresó en toneladas y el valor de la misma en miles de pesos. La superficie cosechada se calculó en hectáreas y el rendimiento medio por hectárea se manifestó en kilogramos por hectárea.

Las cifras de producción correspondientes a los años de 1977 a 1979, para todos los productos estudiados, exceptuando: espárrago, espinaca y zanahoria, fueron obtenidas de: "Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980", de la Dirección General de Economía Agrícola, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1). Esta fuente comprende la información relativa a los registros de la superficie cosechada, el rendimiento unitario, la producción, los precios medios rurales, valor de las cosechas, comercio exterior, y el consumo nacional y el consumo per cápita.

En esta publicación, las cifras determinadas para el consumo nacional aparente y el consumo per cápita tienen la limitante de no haber computado la variación de existencias. El año de 1980 se presenta con cifras estimadas en cuanto a la valorización de la producción. El año de 1979 se presenta con cifras preliminares.

Las cifras de 1980 fueron obtenidas del "Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980" (2).

Las cifras preliminares para los años de 1981 y 1982, relativas a producción y los datos de los productos: espárrago, espinaca y zanahoria, considerados en el estudio, fueron obtenidos en las: "Agendas de Información Agropecuaria y Forestal", editadas para el año correspondiente; específicamente se consultó el Resumen a Nivel Nacional de los Productos Agrícolas. Esta publicación es formulada, anualmente, por la Dirección General de Economía Agrícola (3).

Los Cuadros de Relevamiento de la Producción por Producto, fueron obtenidos del "Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980" (2). En estos Cuadros está mencionada la producción por cultivo, desglosada por Estado productor.

En estos Cuadros se abarca: superficie cosechada, expresada en hectáreas; rendimiento medio por hectárea y el volumen de producción, ambos calculados en toneladas; y el precio medio rural en unidades de pesos mexicanos por tonelada.

Para calcular el valor de la producción fue necesario multiplicar el volumen de producción por el precio medio rural, obteniéndose esta en unidades de pesos mexicanos por el total cultivado.

Se presentan datos que abarcan, en los casos en que se dan, los dos ciclos agrícolas: otoño - invierno y primavera - verano. En estos dos ciclos, los meses transcurridos no son sucesivos, sino que se traslapan, en función directa de los períodos vegetativos. Esta duración varía de una Entidad Federativa a otra.

La superficie cosechada está diferenciada con un (*) cuando correspondió exclusivamente a una superficie sembrada en tierras de riego, debido a que no hubo

//

ac

//

cultivo en tierras de temporal; y cuando correspondió exclusivamente a una superficie sembrada en tierras de temporal, puesto que no hubo cultivo sembrado en tierra de riego se indicó con un (**). En aquellos casos en que hubo superficie cosechada en tierras de riego y en tierras de temporal, no se marcó, y el número de hectáreas correspondió a la suma de los dos tipos de tierra.

Los Cuadros de Consumo Nacional por Producto, se obtuvieron a partir de la publicación: "Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980" (1). Cuando hay más datos en estos Cuadros, y salvo la aclaración pertinente, estos provienen de los "Folletos de Programas de Siembra - Exportación por Producto" (6), también elaborados por la Dirección General de Economía Agrícola. Esta (6) se considera una fuente bibliográfica secundaria. En algunos casos los datos de consumo nacional y consumo per cápita fueron calculados a partir de las cifras de producción, exportación e importación.

La fuente bibliográfica empleada para elaborar los Cuadros de los Precios Nacionales por Producto, son las mismas que las usadas para hacer los Cuadros de Producción.

El precio medio rural se define como el precio que recibió el productor en la venta de primera mano en la zona de producción. En el caso de la producción para autoconsumo, no comercializada, se le aplica el precio registrado para la producción que sí se vendió, así se calculó el valor total de la producción.

Los datos de exportación e importación se recabaron de los Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Ellos son un desglose de los datos difundidos por el Comité Coordinador de Estadística de Comercio Exterior. Se consultaron los Informes Sistematizados no. 6 y no. 48, cuya información se presenta en función de la fracción arancelaria, e incluye cifras sobre volumen y valor por país de destino u origen, respectivamente (4).

En esta fuente no vienen mencionados los volúmenes para los años de 1977 y 1978. Estos datos son cifras preliminares. Ellos comprenden únicamente las operaciones definitivas, o sea que se excluyen datos referentes a maquila, a importaciones temporales, y a operaciones realizadas con artículos gancho.

Las exportaciones están manifestadas en condiciones libre a bordo, mientras que las importaciones son costo, seguro y flete. El valor se encuentra expresado en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos. Esta última unidad comprende el peso del envase.

Los aranceles, precios oficiales y permisos previos a que están sujetos los productos tanto para su exportación como para su importación, fueron obtenidos de la "Nueva Tarifa del Impuesto General de Exportación y de Importación" (5), ambas editadas por la Información Aduanera de México, S.A. y vigente a diciembre de 1983. Dentro del estudio, y para complementar la sección dedicada a la comercialización del producto, se señalan los códigos oficiales de normas de calidad para: ajo fresco, cebolla fresca, ajo y cebolla deshidratados, espinaca, frijol, tomate, chícharo fresco y enlatado y papa y zanahoria. Estas normas están a disposición de los interesados en la Secretaría General de la ALADI.

La Dirección General de Normas también establece una serie de normas para envase y embalaje. No todos los productos tienen una Norma Oficial Mexicana.

ac

//

//

En el caso de que el producto esté sujeto a una Norma Oficial Mexicana, generalmente queda también regulado su envase por la Dirección General de Normas. Sin embargo en aquellos casos en los que no sucede así, o bien que el producto no está sujeto a una Norma Oficial Mexicana, o aquellos en que la información proporcionada no sea lo suficientemente clara, se pueden emplear las: "Recomendaciones para Envase de Producto", que establece la Comisión Nacional de Fruticultura (7). Estas recomendaciones se dan en el estudio para: ajo, cebolla, chícharo, es párrago, espinaca, papa, tomate y zanahoria.

//

III. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO Y MECANISMOS DE COMERCIALIZACION A NIVEL DE PRODUCTO

A. AJO

1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA AJO.

1.1 Producción

En el período comprendido entre los años de 1977 a 1982, el volumen de la producción nacional de ajo registró una tasa media anual de crecimiento de 5.3 por ciento. Destacándose el año de 1979 en donde hubo un incremento del 75 por ciento en relación al año de 1977. Sin embargo el valor comparativo de la cifra estadística de este mismo rubro para el año de 1980, muestra un descenso considerable al ser cotejado con el año anterior. En 1981 la producción de ajo volvió a decrecer, y para el año de 1982 se estimó una pequeñísima recuperación.

El decremento registrado en la producción de ajo es directamente proporcional al registrado en la superficie cosechada. Esta última bajó un 25.0 por ciento en 1980, con relación al año anterior; y para los años de 1981 y 1982, se estimó que la superficie cosechada siguió decreciendo.

Es notable el incremento en el rendimiento medio por hectárea observado en el transcurso del período que abarca el año de 1977 al año de 1982, y que alcanza al 17.6 por ciento.

Un análisis detallado de la producción mexicana de ajo puede ser observado en el Cuadro no. 1 - Ajo. Aquí se muestran las cifras calculadas y estimadas para 1977 a 1982. Los dos últimos años registran valores preliminares. Los rubros analizados son: valor y volumen de la producción, rendimiento medio por hectárea y superficie cosechada.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras.

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Guanajuato, Aguascalientes, Puebla, Sonora, San Luis Potosí, Jalisco y Querétaro. El mayor productor es el Estado de Guanajuato. Los tres primeros Estados mencionados cubren el 55 por ciento de la producción total. Sin embargo el rendimiento medio por hectárea más alto pertenece a Baja California Norte y a Coahuila.

En el Cuadro no. 2 - Ajo, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción, rendimiento medio por hectárea y precio medio rural, detallado por Estado productor, para el año de 1980. Las cifras mostradas revelan en forma conjunta ambos ciclos de cosecha: el de otoño-invierno y el de primavera-verano. La superficie cosechada puede ser de riego exclusivamente (*), solo de temporal (**), o de ambas.

Es importante hacer notar que la mayoría de la superficie cosechada corresponde a tierras de riego, ya que 5.805 hectáreas cosechadas son de riego y tan solo 615 son de tierras de temporal.

//

CUADRO NO 1 - AJJO
PRODUCCION DE AJJO

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POP. HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	246,552	7,213	4,859	35,049
1978 (1)	398,639	7,722	6,168	47,632
1979 (1)	531,820	8,805	6,929	61,484
1980 (2)	426,983	6,423	7,261	46,637
1981 (3)	514,370	5,801	7,242	42,010
1982 (3)	1,237,178	5,252	8,582	45,071

Fuente:

- (1): Consumos Apparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
 (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
 (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO 2 - AJO

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE AJO PARA EL AÑO DE 1980.

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Toneladas)	PRECIO MEDIO RURAL. (Pesos Mexicanos Por Tonelada) (L)
Agascalientes (*)	1,031	8,658	8,926	7,000
Baja California Norte (*)	351	9,016	2,840	10,686
Baja California Sur (*)	51	4,020	205	9,883
Coahuila (*)	44	9,500	418	11,770
Chiapas (**)	160	1,500	240	20,000
Chihuahua (*)	126	4,000	504	12,000
Durango (*)	54	7,778	420	11,000
Guanajuato (*)	2,048	8,324	17,048	8,832
Guerrero	350	1,743	610	16,030
Hidalgo (*)	126	3,548	447	9,398
Jalisco (*)	8	8,000	64	9,500
México	36	6,750	243	8,346
Michoacán (*)	40	3,250	130	12,000

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - AJO

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE AJO PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Toneladas)	PRECIO MEDIO RURAL. (Pesos Mexicanos Por Tonelada)(1)
Nayarit (*)	3	1,000	3	19,667
Nuevo León (*)	11	3,273	36	10,250
Oaxaca	87	6,345	552	11,000
Puebla	649	7,934	5,149	9,233
Querétaro (*)	296	7,493	2,218	8,400
San Luis Potosí (*)	248	6,161	1,528	6,701
Sinaloa (**)	3	3,000	9	28,090
Sonora (*)	331	7,106	2,352	13,995
Tamaulipas (*)	1	1,000	1	22,000
Tlaxcala (*)	141	7,518	1,060	15,000
Veracruz (**)	15	1,800	27	9,000
Zacatecas (*)	249	6,454	1,607	6,694
TOTAL	6,423	7,261	56,637	9,155

(1) 1 dólar = 22.951 pesos mexicanos.

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983).

Nota: (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego, (**) exclusivo de tierra de temporal

//

La superficie cosechada está considerada en unidades de hectáreas, el rendimiento medio está dado en toneladas por hectárea, la producción se expresa en toneladas y el precio medio rural se calcula en pesos mexicanos por tonelada.

El precio medio rural de ajo más bajo corresponde al Estado de San Luis Potosí, y el más alto al de Sinaloa, con valores de \$ 6.701 y \$ 28.000 pesos mexicanos por tonelada, respectivamente.

1.3 Consumo

El consumo nacional de ajo ha aumentado un 7 por ciento en el periodo analizado. Cabe hacer notar que hubo un crecimiento del 65 por ciento de 1977 a 1979.

En el Cuadro no. 3 - Ajo, se puede apreciar el consumo nacional y el consumo per cápita; el primero expresado en toneladas y el segundo expresado en kilogramos. Los valores observados corresponden de 1977 a 1982. Las cifras de los dos últimos años son preliminares.

La producción doméstica de ajo está canalizada hacia dos objetivos básicos: el abastecimiento del mercado nacional y la perspectiva que ofrece el comercio exterior.

Los suministros para el mercado nacional tienen a su vez, dos fines: el consumo fresco en las plazas distribuidoras del país, y el abastecimiento de la demanda para el proceso industrial. La aplicación industrial a que está destinado el ajo depende de la variedad y de la calidad del producto.

De las 280 variedades que existen a nivel mundial, solo cuatro tienen importancia comercial en México. Ellas son: el ajo criollo, el ajo blanco, el ajo chileno y el ajo blanco de Ixmiquilpan. Algunas de las propiedades de estas variedades se presentan en el Cuadro no. 4 - Ajo.

Las aplicaciones industriales más usuales de ajo son: la elaboración de sazónadores para alimentos; como condimento mezclado con sal, perejil y otros saborizantes; para la producción de aceite esencial y pasta de ajo; y en la industria químico-farmacéutica se aplica en cosméticos y en medicamentos.

La producción de ajo procesado más importante en México desde el punto de vista comercial, es la de ajo deshidratado, que en diversas presentaciones se destina, principalmente, al mercado internacional.

1.4 Exportaciones

La producción nacional de ajo ha mantenido un crecimiento acorde a las necesidades del país, sin embargo, no se han descuidado las exportaciones, las cuales han sido constantes, y en términos generales han sido incrementadas año con año, en cuanto a cifras de valor, pero analizando las cifras en función del volumen exportado, la exportación de ajo ha ido decrecentándose paulatinamente.

//

CUADRO NO. 3 - AJO

CONSUMO NACIONAL DE AJO

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	20,639	0.324
1978 (1)	26,694	0.407
1979 (1)	33,980	0.504
1980 (6)	32,272	0.466
1981 (6)	27,010	0.380
1982 (6)	22,136	0.340

Fuente:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(6): Programa Siembra - Exportación de Ajo para la Temporada - 1982 - 1983, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

CUADRO NO. 4 - AJO

VARIETADES DE AJO MAS IMPORTADAS COMERCIALMENTE EN MEXICO

VARIETADES/ PROPIEDADES	CRIOLLO	CHILENO	BLANCO	BLANCO DE IXMIQUILPAN
Peso (gramos)	32.0	38.0	23.0	54.0
Longitud (centímetros)	3.7	4.3	3.6	4.0
Diámetro (centímetros)	4.9	5.5	4.5	6.0
Color externo	Morado	Morado	Blanco	Blanco
Color dientes	Morado	Morado	Rosado	Castaño
No. Dientes	33.0	6.0	20.0	20.0
Periodo de Prod. (dias)	180.0	180.0	145.0	240.0

Fuente:

Anteproyecto de Ajo, Departamento de Análisis, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

//

//

Existe la necesidad de canalizar un mayor volumen de ajo mexicano a otros mercados diferentes de los ya tradicionales, con el fin de diversificar la demanda y evitar la dependencia que se tiene del consumo norteamericano. En promedio las exportaciones a los EE.UU. son de más de un 60 por ciento. En 1979, se registró la cantidad de 14.905 toneladas, lo que representó el 76 por ciento del volumen total exportado. Sin embargo durante 1980, 1981 y 1982 las exportaciones han disminuido.

El segundo mercado de importancia para México es Brasil, con un 20 por ciento de participación promedio en las exportaciones nacionales. Este mercado se debe de tener más presente, ya que Brasil tiene una demanda anual aproximada de 33.000 toneladas, y la participación de México en promedio es del 10 por ciento de sus importaciones totales, porcentaje que se puede superar, ya que países más alejados como es el caso de España, tienen una mayor participación.

Por otro lado, a pesar de su amplia producción nacional, Francia sostiene importaciones constantes que proceden de México, siendo el tercer país en importancia, como país de destino de las exportaciones mexicanas de ajo.

Analizando el Cuadro no. 5 - Ajo se encontrarán otros mercados que no deben ser descuidados, tal es el caso de Panamá, Trinidad-Tobago y Puerto Rico.

1.5 Importaciones

Las importaciones de ajo fresco que México realizó fueron principalmente de 1965 a 1974, siendo los proveedores EE.UU. y Guatemala. A partir de 1974 no se registran importaciones de ajo fresco.

En el Cuadro no. 6 - Ajo, se muestran las importaciones mexicanas de ajo para siembra. Aquí se observa que el volumen importado de este producto se incrementó año con año desde 1979 hasta 1981, sin embargo la cifra estimada para 1982 muestra un decremento considerable, ya que iguala los valores del año de 1979. En todos los casos, tanto los volúmenes, como los valores importados resultan mínimos, si son comparados con las cifras alcanzadas por la exportación.

me

//

CUADRO No. 5: EXPORTACIONES MEXICANAS DE AJIO

EXPORTACIONES DE AJIO - FRACCION ARANCELARIA 0701a23.

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ALEMANIA OCC.	-	27	-	-	2133	1136	49616	26190	-	-	-	-
ANTILLAS HOL.	-	-	-	-	-	-	18750	9959	-	-	-	-
AUSTRALIA	-	9477	-	-	121381	64475	30790	16341	19110	11916	-	-
AUSTRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BELGICA-LUX.	-	-	1426	-	-	-	-	-	25908	16445	4	3
BELICE	-	28	599	-	5640	2997	5140	2725	95	54	-	-
BRASIL	-	504597	468810	-	2241604	1189841	3311518	1754596	4802689	2955910	2780092	2362421
CANADA	-	1945	8778	-	51400	27330	130790	69342	73075	45673	72964	52117
COLOMBIA	-	-	-	-	-	-	182210	95970	114000	70511	120000	87346
COREA NORTE	-	-	191754	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COREA SUR	-	-	292230	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUBA	-	-	-	-	722722	383987	1297803	689076	-	-	-	-
ESPAÑA	-	3726	-	-	-	-	-	-	18750	11752	-	2
ESTADOS UNIDOS	-	730218	1305291	-	14905664	7916706	7013394	3716870	5862622	3653333	7480566	6200680
FRANCIA	-	98139	138164	-	903407	479918	1690016	896757	1459299	920188	1168241	893682
GUATEMALA	-	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUYANA	-	-	-	-	-	-	19256	10199	-	-	-	-
HAITI	-	-	-	-	-	-	18700	9908	-	-	-	-
HOLANDA	-	15188	2232	-	75000	39861	168000	89143	22637	14263	99960	80118
HONG KONG	-	-	19701	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JAPON	-	-	26519	-	15000	7971	-	-	-	-	-	-
PANAMA	-	-	-	-	101700	59999	199942	106000	216457	135508	90800	59176
PUERTO RICO	-	3714	10342	-	-	-	-	-	43650	2783	3	3
REINO UNIDO	-	-	7001	-	-	-	-	-	163194	102141	236759	183999
SUIZA	-	21968	19467	-	265849	141265	268033	142331	64970	40704	75900	62315
SURINAM	-	-	-	-	79675	42330	18000	9501	64970	40704	75900	62315
TRINIDAD Y TOBAGO	-	-	2720	-	138300	73479	56200	29765	18360	11496	38400	31489
VENEZUELA	-	8363	-	-	-	-	-	-	-	-	42200	35819
TOTAL:	-	1397412	2493042	-	19629476	10425296	14478152	7674673	12904766	8016457	12205892	10049170

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

El valor está expresado en dólares americanos, y el volumen en kilogramos brutos.

Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

CUADRO NO. 6: IMPORTACIONES MEXICANAS DE AJO

IMPORTACION DE AJO PARA SIEMERA - FRACCION ANUALARIA 0751A003

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ESTADOS UNIDOS	-	275769	-	-	31525	97172	68633	106776	47323	109037	102967	76166
FRANCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUATEMALA	-	-	-	-	-	1800	106	800	135	-	4910	1226
ITALIA	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	275769	-	-	31530	98972	68739	107576	47458	109037	107877	77383

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

El valor está expresado en dólares americanos.

El volumen está expresado en kilogramos brutos.

Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

//

1.6 Precios

El precio medio rural ha registrado una constante tendencia al alza, lo cual queda demostrado en el Cuadro que se presenta a continuación:

CUADRO NO. 7PRECIOS NACIONALES DE AJO

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL Pesos Mexicanos por Tonelada
1977 (1)	\$ 7.034,00
1978 (1)	\$ 8.369,00
1979 (1)	\$ 8.650,00
1980 (2)	\$ 9.155,00
1981 (3)	\$ 12.244,00
1982 (3)	\$ 27.450,00 (4)

Fuentes.

- (1) Consumos aparentes de productos agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2) Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3) Cifra preliminar, Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4) 1 dólar = 22.573 pesos mexicanos (1977), 22.767 pesos mexicanos (1978), 22.805 pesos mexicanos (1979), 22.951 pesos mexicanos (1980), 24.515 pesos mexicanos (1981) y 56.402 pesos mexicanos (1982).

Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

La variación en el precio rural depende no sólo del Estado Productor, sino también del ciclo agrícola; ya que, en 1980, para el ciclo otoño-invierno el precio medio rural fue de \$ 9,279 pesos mexicanos; mientras que para el ciclo primavera-verano fue de \$ 8,249 pesos mexicanos por tonelada.

1.7 Insumos físicos

Como se observa en el Cuadro No. 6 - Ajo, el ajo destinado a siembra procede en gran parte de importación, principalmente del mercado americano. El volumen de estas importaciones presentó una tendencia al alza hasta 1981, aun cuando la producción nacional de ajo ha disminuido.

//

//

La semilla de ajo puede almacenarse, pero antes de sembrarla se desgrana y se selecciona, si esta operación se hace antes del almacenaje, la semilla corre el peligro de quemarse por el sobrecalentamiento y la generación de humedad.

Una vez seleccionadas las semillas se siembran en hileras de 45 centímetros de distancia, con una semilla (diente) a una profundidad de 5 centímetros y de 7 a 9 centímetros de separación.

En la cosecha, después de que se han arrancado los ajos, se dejan secar por una semana los bulbos, se les cortan los tallos con tijeras, a uno o dos centímetros del bulbo y a un centímetro de la raíz, o como lo especifica el comprador.

Posteriormente se procede a la clasificación de acuerdo a la forma y tamaño.

Es conveniente destacar que el ajo tiene una merma de entre 30 y 40 por ciento, desde el tiempo en que es cosechado hasta el momento de encontrarse listo para su venta en los mercados nacionales y de exportación.

En la fertilización del ajo se utilizan abonos químicos, y la cantidad varía de acuerdo a la riqueza del suelo.

Las principales plagas y enfermedades que ocasionan problemas durante el crecimiento del ajo son: los tetránicos (arañas rojas), los thrips tabaci (trips del ajo), la tina, la mosca, y el abejorro. La enfermedad más común es la podredumbre rosada.

La Dirección General de Sanidad Vegetal es el organismo que regula la utilización de plaguicidas en el cultivo de ajo. Esta reglamentación aparece en el Manual de Plaguicidas Autorizados para 1982.

2. COMERCIALIZACION DEL AJO

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una Norma Oficial Mexicana para el ajo destinado a uso humano, y una Norma Oficial Mexicana para el ajo deshidratado.

Para el primero, se regulan y clasifican los ajos de acuerdo a especificaciones sensoriales y físicas. Se establece el muestreo, toma de muestras, método de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje del ajo. Ver Norma Oficial Mexicana: (NOM-FF-18-1982 y DGN-F.250, 1975).

2.2 Envase

Aun cuando el envase de ajo está regulado a través de una Norma Oficial, la Comisión Nacional de Fruticultura recomienda más específicamente el empleo de los envases mencionado en el Cuadro no. 8 - Ajo.

//

me

//

CUADRO No. 8 - AJO
ENVASES RECOMENDADOS PARA AJO

TIPO DE ENVASES	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de cartón con cuerpo Automático D 200 C	15
Caja de madera Tres rejas D 200 M	15
Caja mixta E 200 MC	10
Caja de cartón Telecópica E 250 C	12
Saco o arpilla 3	30
Caja de madera Dos rejass E 200 M	10

Fuente: CONAFRUT (Comisión Nacional de Fruticultura)

Nota: Ver Anexo 1.

2.3 Principales aduanas de salida

La principal aduana de salida para el ajo es la de Nuevo Laredo, Tamaulipas, le siguen en importancia: Tampico, Tamaulipas; Mexicali, Baja California Norte; Nogales, Sonora y Ciudad Juárez, Chihuahua. Otras aduanas de salida son: Ciudad Reynosa, Tamaulipas; Tijuana, Baja California Norte; México, D.F.; Manzanillo, Colima; Veracruz, Veracruz; Guadalajara, Jalisco y Guaymas, Sonora.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior.

Existe un Programa de Siembra - Exportación para ajo, que se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de Reforma Administrativa, que fue implementado por el Gobierno Federal, y es paralelo a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

//

Para la exportación de ajo se requieren los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Reursos Hidráulicos.
- Permiso previo otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez pide opinión a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- El Certificado de origen se expide a solicitud del exportador y lo emite la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

En México la exportación de ajo paga el 1 por ciento del impuesto ad-valorem, y el producto no tiene precio oficial.

El ajo para siembra que es importado por México, requiere Permiso Previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y también un Certificado fitosanitario, emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen. Está exento de impuesto ad-valorem y no tiene precio oficial.

//

//

B. CEBOLLA1. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA CEBOLLA1.1 Producción

La producción de cebolla en el período comprendido entre los años 1977 a 1979 creció continuamente, ya que de un volumen de producción de 315,335 toneladas se pasó a 383,641 toneladas. En el año de 1980 el volumen producido de cebolla mexicana sufrió una ligera baja, y este decremento se acentuó más para el año de 1981. Sin embargo la cifra preliminar para el año de 1982, muestra una excelente recuperación, calculada en 12.7 por ciento, en comparación a la del año anterior, y de 33.0 por ciento con respecto a 1977.

En el lapso de tiempo que abarca del año de 1977 al año de 1982, la superficie cosechada varió entre 21,027 y 26,574 hectáreas. Existe una ligera relación entre la superficie cosechada y el volumen de producción, sin embargo esta relación no se da en forma estrictamente proporcional. Hay que hacer énfasis en que la superficie sembrada en 1982 es similar a la del año de 1980, y que el volumen de producción estimado es 11.0 por ciento mayor.

Los rendimientos medios por hectárea permanecieron más o menos constantes, en el período de tiempo estudiado. Para el año de 1982, el valor observado se ve incrementado en un 11.0 por ciento, en relación al valor arrojado para el año de 1980.

En el cuadro no. 1 - Cebolla, se muestran con mayor claridad los valores correspondientes a volumen y valor de la producción, superficie cosechada y rendimiento medio por hectárea.

La tasa media anual de crecimiento para la cebolla en el período estudiado fue del 6 por ciento.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Guanajuato, Tamaulipas, Morelos y Michoacán, con el 15, 14, 10 y 8 por ciento del volumen del total de producción, respectivamente.

En el cuadro no. 2 - Cebolla, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y valor de las cosechas de cebolla, especificado por Estado productor, para el año de 1980. Las cifras mostradas en este cuadro revelan ambos ciclos de cosecha: otoño-invierno y el de primavera-verano, de manera conjunta.

La superficie cosechada está clasificada en superficie de riego y en superficie de temporal y está considerada en unidades de hectárea. Los Estados que tienen un (*) poseen sólo cultivos en tierras de riego, los que tienen (**), tienen cultivos exclusivamente en tierras de temporal, y aquellos que no tienen señalado algo tienen cultivos en tierras de temporal y en tierras de riego.

//

CUADRO NO. 1 - CEBOLLA
PRODUCCION DE CEBOLLA

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	830,519	21,027	14,996	315,335
1978 (1)	892,508	24,002	14,750	354,021
1979 (1)	1,000,748	26,574	14,437	383,641
1980 (2)	1,375,483	25,563	14,793	378,155
1981 (3)	2,975,807	22,155	14,861	329,255
1982 (3)	5,303,667	25,278	16,664	421,240

Fuente:

- (1): Consumos Apparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO No. 2 - CEBOLLA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE CEBOLLA PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL. (Pesos Mexicanos l/ Por Tonelada)
Agascalientes (*)	167	9,958	1,663	4,584
Baja California Norte (*)	2,046	13,412	27,440	3,542
Baja California Sur (*)	51	18,039	920	3,530
Coahuila (*)	24	17,500	420	3,090
Chiapas	95	6,000	570	6,316
Durango	375	12,824	4,809	2,419
Guanajuato	5,999	9,423	56,526	3,151
Guerrero	257	4,054	1,042	3,020
Hidalgo (*)	191	9,089	1,736	5,377
Jalisco	812	14,879	12,082	2,799
México	1,606	14,994	24,080	6,053
Michoacán	2,010	15,880	31,918	2,222
Morelos (*)	2,020	18,334	37,034	4,058
Nayarit (*)	2	3,500	7	4,000

//

11

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - CEBOLLA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE CEBOLLA PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL. (Pesos Mexicanos <u>l</u> / Por Tonelada)
Nuevo León (*)	5	1,200	6	3,500
Oaxaca (*)	13	15,385	200	2,500
Puebla (*)	2,369	12,954	30,687	4,846
Querétaro (*)	163	13,399	2,184	2,152
San Luis Potosí	324	12,225	3,961	3,988
Sinaloa (*)	330	16,388	5,408	3,865
Sonora (*)	582	17,122	9,965	8,829
Tamaulipas	3,725	14,515	54,068	3,863
Tlaxcala (*)	31	13,774	427	4,562
Veracruz	60	9,667	580	5,917
Yucatán (*)	7	4,000	28	5,000
Zacatecas (*)	266	13,538	3,601	2,781
TOTAL	25,563	14,793	378,165	3,637

509

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.-

(*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego, (**) exclusivo de tierras detemporales

l/ 1 dólar = 22,951 pesos mexicanos

//

Es importante hacer notar que aproximadamente una tercera parte de la superficie sembrada y cosechada corresponde a tierras de temporal, aun cuando el rendimiento en las tierras de riego es el doble de las de temporal.

En el año de 1980, en el ciclo otoño-invierno la producción fue de 222,356 toneladas y en el ciclo primavera-verano fue de 155,799 toneladas.

1.3 Consumo

El consumo nacional de cebolla ha estado condicionado por la producción nacional y por el mercado exterior. México es exportador e importador de cebolla. A pesar del incremento en la producción de cebolla el consumo del producto en los dos últimos años bajó un 6 por ciento con respecto a 1977.

En el período comprendido entre los años de 1977 y 1982, el consumo de cebolla en México, ha tenido muchas fluctuaciones, tal como se puede apreciar en el cuadro no. 3 - Cebolla. El consumo per cápita en México también ha sufrido algunas variaciones.

La cebolla fresca en nuestro país está canalizada hacia dos direcciones básicas: el suministro del mercado nacional y las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales.

Los suministros para el mercado nacional tienen a su vez dos fines: el consumo fresco en las plazas distribuidoras del país, y el abastecimiento de la demanda para el proceso industrial. La aplicación industrial más usual es la elaboración de cebolla deshidratada, esto desde el punto de vista comercial.

En México se ha desarrollado el cultivo de una variedad denominada "Cojumatlán", que tiene amplia aceptación en el mercado nacional y en el mercado de los Estados Unidos. Las variedades que son objeto de cultivo generalizado en nuestro país son: la Cojumatlán, la Blanca Criolla, la Cristal Wax y la Bermuda.

En el Estado de Guanajuato se están experimentando nuevas variedades de cebolla.

1.4 Exportación

Las exportaciones mexicanas de cebolla para el período comprendido entre los años 1977 y 1982, se han desarrollado en forma errática, según puede apreciarse en el cuadro no. 4 - Cebolla.

Existe la necesidad de canalizar un mayor volumen de cebolla mexicana a otros mercados distintos del norteamericano, ya que el volumen de ventas al exterior se encuentra íntimamente ligado a la magnitud de la cosecha levantada en los Estados Unidos de América.

//

CUADRO NO. 3 - CEBOLLA

CONSUMO NACIONAL DE CEBOLLA.

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	278,642	4.374
1978 (1)	307,023	4.681
1979 (1)	326,715	4.842
1980 (6)	285,289	4.113
1981 (6)	255,047	3.582
1982 (6)	261,232	3.578

Fuente:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (6): Programa Siembra - Exportación de Cebolla, para la Temporada 1982 - 1983, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

En el cuadro no. 4 - Cebolla se muestran los volúmenes y valores de las exportaciones mexicanas de cebolla, para los años comprendidos entre 1977 y 1982, contemplados según el país de destino.

El mercado de más importancia para la cebolla mexicana es el norte americano, y le sigue en importancia Belice, aun cuando en el año de 1982 no se registraron exportaciones a ese país. Analizando el cuadro no. 4 - Cebolla, queda de manifiesto que los mercados de Canadá, Chipre, Francia, Guatemala y Holanda han sido sólo ocasionales, aun cuando Francia y Chipre pueden ser mercados muy importantes potencialmente.

Para el año de 1982 las exportaciones mexicanas de cebolla muestran una recuperación en relación al año anterior, y para el rubro de volumen exportado. Para el período que abarca del año 1979 al de 1981, el volumen exportado presentaba una tendencia descendente.

1.5 Importaciones

Las importaciones de cebolla fresca que México realizó fueron con el objeto de abastecer parte de la demanda de la zona fronteriza norte.

En el cuadro no. 5 - Cebolla, se muestran las importaciones mexicanas de cebolla fresca y refrigerada y de cebollas congeladas. Aquí se observa que el volumen importado ha sido errático para ambas fracciones.

Es importante hacer notar el incremento que sufrieron las importaciones mexicanas de cebolla fresca y refrigerada, para el año de 1982, ya que de 209 toneladas importadas se pasó a 907 toneladas.

Las importaciones que México hace de cebolla, pueden considerarse pequeñas, si se comparan con las exportaciones del mismo producto, y con la producción, pues representa el 2 por ciento de ésta última.

Para las cebollas frescas o refrigeradas se manifiesta una tendencia muy ligera al alza en el período comprendido entre los años de 1979 y 1981; y luego, como ya mencionamos, un incremento muy notable para el año de 1982; mientras que para la fracción correspondiente a cebollas congeladas también hubo una tendencia al alza para el lapso que abarca de 1979 a 1981, y un decremento brusco para el año de 1982. En este decremento se pasa de 215 toneladas anuales a menos de media tonelada anual de importación.

El país proveedor más importante para ambas fracciones arancelarias es Estados Unidos. Inclusive para las cebollas congeladas los otros mercados proveedores se muestran meramente ocasionales.

1.6 Precios

El precio medio rural para cebolla en México, ha tenido, en general una tendencia al alza, esta tendencia se vio interrumpida en el año de 1978, cuando el precio medio rural fue de \$ 2,521 pesos mexicanos por tonelada, ligeramente inferior al presentado en el año de 1977, que fue de \$ 2,634 pesos mexicanos por tonelada. Esto queda más claramente comprendido en el cuadro no. 6 - Cebolla.

//

CUADRO NO. 4 EXPORTACIONES MEXICANAS DE CEROLLA

EXPORTACIONES DE CEROLLAS.- FRACCION ABARCELARCA 0701a06

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
MEXICO	-	1898	11116	-	250524	123142	229934	103722	57810	55197	-	-
CANADA	-	-	3492	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CHILE	-	-	-	6318	13251	6318	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	-	2479361	3508010	27574455	58060513	26960000	56960993	26960000	45781531	42299386	52769773	46362324
FRANCIA	-	-	46	-	7000	2321	-	-	-	-	-	-
GERMANY	-	2620	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HOLANDA	-	485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	-	-	31030	14098	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	2483367	3522665	27721934	5837316	27721934	5719027	27062731	45939341	4235478	62760773	48262924

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

El valor se expresa en dolares americanos.
El volumen se expresa en kilogramos brutos.
Las condiciones de la importación son costo, seguro y flete.
Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

CUADRO No. 6 - CEBOLLA
PRECIOS NACIONALES DE LA CEBOLLA

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada)(4)
1977 (1)	\$ 2,634.00
1978 (1)	\$ 2,521.00
1979 (1)	\$ 2,610.00
1980 (2)	\$ 3,637.00
1981 (3)	\$ 9,038.00
1982 (3)	\$12,591.00

Fuente:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal -- 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar = 22,573 PM (1977), 22,767 PM (1978), 22,805 PM (1979), 22,951 PM (1980), 24,515 PM (1981) y 56,402 PM (1982). Tipo de mercado/paridad promedio para cada año. Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

//

Los precios nacionales de cebolla oscilan de acuerdo con la calidad del producto, el Estado productor, y además presentan importantes variaciones estacionales. Así para el año de 1980, en el ciclo agrícola otoño-invierno el precio medio fue de \$ 3,307 pesos mexicanos por tonelada, mientras que para el ciclo primavera-verano fue de \$ 4,108 pesos mexicanos por tonelada.

En el cuadro no. 2 - Cebolla, se puede observar el precio medio rural por Estado productor, para el año de 1980.

1.7 Insumos físicos

En nuestro país hay una gran superficie sembrada de cebolla que corresponde a tierras de temporal, en ellas el riego está condicionado a la naturaleza. Allí la fertilización de la cebolla es muy reducida.

En cambio en los cultivos de cebollas efectuados en tierras de riego la fertilización se hace de acuerdo a la riqueza del suelo y es comparativamente mayor.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, en el Manual de Plaguicidas autorizados para 1982, establece un listado de pesticidas permitidos para el cultivo de la cebolla.

2. COMERCIALIZACION DE LA CEBOLLA

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una Norma Oficial para la cebolla destinada a uso humano y otra para la cebolla deshidratada.

En la Norma Oficial para la cebolla destinada a uso humano, se regulan y clasifican las cebollas de acuerdo a especificaciones sensoriales y físicas. Se establecen el muestreo, toma de muestra, método de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje de la cebolla. Ver Norma Oficial Mexicana: (NOM-FF-21-1982, producto alimenticio no industrializado para uso humano - tubérculo - cebolla), (F-233-1975 - cebolla deshidratada).

2.2 Envase

Aun cuando el envase está regulado a través de una Norma Oficial, la Comisión Nacional de Fruticultura recomienda más específicamente el empleo de los envases mencionados en el cuadro no. 7 - Cebolla.

2.3 Principales aduanas de salida

Las principales aduanas de salida para la cebolla mexicana son: Ciudad Reynosa, Tamaulipas; Mexicali, Baja California Norte; Nuevo Progreso y Nuevo Laredo, Tamaulipas. Otras aduanas son: Nogales, Sonora; Tijuana, Baja California Norte; Ciudad Juárez, Chihuahua; San Luis Río Colorado, Sonora.

//

//

CUADRO NO. 7 - CEBOLLA
ENVASES RECOMENDADOS PARA CEBOLLA

TIPO DE ENVASE	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de Cartón con Cuerpo Automático D 200 C	15
Caja de Madera Tres Rejas D 200 M	15
Caja Mixta E 200 MC	10
Caja de Cartón Telecópica E 250 C	12
Saco o Arpilla 3	3

Fuente: CONAFRUT (Comisión Nacional de Fruticultura)

Nota.- Ver anexo # 1.

//

//

ANEXO - 7 - CEBOLLA

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Existente un Programa de Siembra - Exportación para cebolla, que se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de Reforma Administrativa que fue implementado por el Gobierno Federal y es paralelo a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Para la exportación de cebolla se requieren los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- Permiso previo otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez pide opinión a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- El certificado de origen es necesario para realizar exportaciones a los Estados Unidos de América, ya que este producto está preferenciado, y en algunas fracciones no paga impuesto. El certificado de origen lo emite la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La cebolla que es importada por México requiere: Permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y también un certificado fitosanitario, emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen.

La cebolla de importación, cuya fracción arancelaria corresponde a la 07.01.A005 tiene una cuota ad-valorem del 5 por ciento, y la cebolla cuya fracción arancelaria es 07.02.A001 tiene una cuota ad-valorem de 20 por ciento. Ninguna de las dos fracciones está sujeta a precio oficial.

La cebolla al ser exportada bajo la fracción arancelaria 07.01.A006 paga el uno por ciento de impuesto ad-valorem y no tiene precio oficial.

NOTA - Ver Anexo # 1

//

//

C. CHICHARO O GUISANTE (ARVEJAS)

1. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA (ARVEJAS).

1.1 Producción

En México no se conoce un producto con el nombre de arveja y diversas fuentes nos hicieron establecer que el producto más similar a éste es el chícharo o guisante en su vaina.

Si bien es cierto que la tasa media anual de crecimiento para este producto fue negativa (-3.2%) en el período analizado y se registró una fuerte caída en 1979, relativa a la superficie cosechada, el rendimiento medio por hectárea y el volumen de producción, también es cierto que hubo una recuperación en términos de rendimiento por hectárea si consideramos los dos últimos años. En este período es donde se registraron los más altos rendimientos: 4.171 y 4.094 kilogramos por hectárea en 1981 y 1982, respectivamente.

Hay un gran aumento en los valores de producción, pero si consideramos la fuerte espiral inflacionaria mexicana durante el período, aquél se ve minimizado a valores constantes.

La superficie cosechada de chícharo o guisante en su vaina, en México ha tenido algunas variaciones a considerar. Del año de 1977 al de 1979 la superficie cosechada tuvo una disminución pues de 20.534 hectáreas cosechadas en 1977, disminuyó a 12.404 hectáreas en 1979. En los dos siguientes años la superficie cosechada de este producto volvió a crecer, pero como puede observarse en el Cuadro no. 1 - Chícharo o Guisante en su Vaina, no alcanzó nunca la superficie cosechada del año de 1977. Para el año de 1982 se estimó que la superficie cosechada declinó considerablemente, alcanzando sólo 12.528 hectáreas, casi 4 por ciento menos que el primer año. Los rendimientos medios por hectárea han tenido, en general y a excepción del año de 1979, una mejora.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Estado de México con un 68.0 por ciento de la producción nacional; Sonora, con el 10 por ciento; Sinaloa y Guanajuato con un 5.0 por ciento aproximadamente cada una, y el Distrito Federal con un 4.0 por ciento. Son 21 los Estados en los que se produce el chícharo.

En el Cuadro no. 2 - Chícharo o Guisante en su Vaina, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y valor de las cosechas de chícharo, discriminado por Estado productor, para el año de 1980. Las cifras mostradas en este Cuadro revelan ambos ciclos de cosecha: otoño - invierno y el de primavera - verano, de manera conjunta.

La superficie cosechada está clasificada en superficie de riego y en superficie de temporal, y está considerada en unidades de hectárea. El

//

//

CUADRO NO. 1 - CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA
PRODUCCION DE CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA.

ANO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMINETO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	228,967	20,534	2,945	60,484
1978 (1)	290,476	18,439	3,178	58,603
1979 (1)	175,615	12,404	2,544	31,552
1980 (2)	376,167	18,443	3,144	57,990
1981 (3)	203,630	19,030	4,171	79,376
1982 (3)	983,532	12,528	4,094	51,285

Fuente:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, - para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y - Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección - General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO. 2 - CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE CHICHARO PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos l/ Por Tonelada)
Aguascalientes (*)	10	3.100	31	5,129
Baja California Norte (*)	45	4.311	194	13,263
Baja California Sur (*)	9	1.000	9	10,000
Chiapas (**)	60	1.500	90	7,000
Chihuahua (*)	1	3.000	3	8,000
D.F. (**)	1,050	2.286	2,400	5,400
Durango (*)	6	.833	5	3,800
Guajuato (*)	889	3.453	3,070	5,202
Hidalgo (*)	2	1.000	2	9,000
Jalisco (*)	1	6.000	6	6,000
México	11,513	3.454	39,767	6,172
Michoacán	118	2,932	346	3,720
Nayarit	65	3.892	253	11,399
Oaxaca	219	.648	142	10,937

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA
RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE CHICHARO PARA EL AÑO DE 1980

52
12

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos l/ Por Tonelada)
Puebla	184	3.859	710	5,910
Querétaro (*)	234	3.530	825	4,927
Sinaloa	1,030	3.232	3,329	9,384
Sonora (*)	2,943	2.259	6,648	7,842
Tamaulipas (*)	31	1.419	44	5,455
Tlaxcala (*)	24	4.458	107	5,028
Zacatecas (*)	9	.889	8	14,250
TOTAL	18,443	3.144	57,990	6,487

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para el año de 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.

(**) Corresponde exclusivamente a tierras de temporal.

En los otros casos se considera la cifra total de tierras de riego y tierras de temporal.

l/ 1 dólar = 22,951 pesos mexicanos.

//

//

rendimiento está dado en toneladas por hectárea. La producción se expresa en toneladas y el precio medio rural se calcula en pesos mexicanos.

Casi un 64 por ciento de la superficie cosechada corresponde a tierras de temporal. El rendimiento medio por hectárea es muy similar en las tierras de riego y en las de temporal, aunque ligeramente superior en las de riego.

Para el año 1980, en el ciclo otoño - invierno la producción fue de 22.127 toneladas, y en el ciclo primavera - verano fue de 35.863 toneladas.

En el Cuadro no. 2 - Chícharo, se incluye el precio medio rural por Estados productores.

1.3 Consumo

El consumo nacional de chícharo o guisante en su vaina ha disminuido en el período analizado, que corresponde a 1977 - 1981. Este decremento se acentuó en 1979. Esto se puede apreciar en el Cuadro no. 3 - Chícharo o Guisante en su Vaina.

México es un pequeño productor de chícharo o guisante en su vaina, a nivel mundial, tanto por los volúmenes producidos, como por los volúmenes exportados. La producción nacional está encaminada fundamentalmente a satisfacer la demanda interna. Puede considerarse que la exportación realizada se limita a excedentes ocasionales. En términos generales se considera que México es autosuficiente en este producto.

Los suministros para el mercado nacional tienen dos fines: el consumo fresco en las plazas distribuidoras y redistribuidoras del país y el abastecimiento de la demanda para el producto procesado.

El producto procesado más importante es el chícharo envasado o enlatado.

La variedad cultivada en nuestro país corresponde a Pisum Sativum. Esta misma variedad es la que se utiliza para ser enlatada.

El consumo nacional se incrementó en 1980, llegando casi a la cifra verificada para 1977, sin embargo el consumo per cápita es menor en 1980 que en 1977.

1.4 Exportaciones

Desde el punto de vista económico la exportación de chícharo o guisante en su vaina no constituye una fuente importante de captación de divisas dentro de la rama de hortalizas. Sin embargo y debido a que la mayoría del chícharo cultivado en nuestro país se da en tierras de temporal, con buenos rendimientos, es importante considerar a este producto como a una hortaliza que puede proyectarse a los mercados internacionales.

A principios del período que abarca de 1977 a 1982 el consumo nacional disminuyó, pero las exportaciones tendieron al alza. En 1980, ambos

mas

//

CUADRO NO. 3 - CHICHARO O GUIANTE EN SU VAINA (ARVEJAS)
 CONSUMO NACIONAL DE CHICHARO O GUIANTE EN SU VAINA

AÑO (Toneladas)	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	57,828	0.908
1978 (1)	55,040	0.864
1979 (1)	27,497	0.407
1980 (1)	57,701	0.796
1981 (7)	78,032	1.096

Fuentes:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(7): Estimación del autor.

//

//

//

renglones se vieron incrementados. En 1981, la exportación de chícharo disminuyó en un 66.6 por ciento; para 1982 se vuelve a incrementar la exportación, con respecto al año anterior con un 119 por ciento, pero sigue siendo 20 por ciento menor que el volumen alcanzado en 1980.

La exportación de chícharo o guisante en su vaina se realiza a través de dos fracciones arancelarias: 07.01 a 09 y 07.01 a 10.

El mercado más importante para el chícharo mexicano es el norteamericano, en el caso de ambas fracciones. Argentina, Belice y Reino Unido son mercados potenciales. Etiopía es mercado ocasional, que también puede ser digno de un estudio posterior.

Más detalles de la exportación del producto de procedencia mexicana se pueden observar en el Cuadro no. 4 - Chícharo o Guisante en su Vaina.

1.5 Importaciones

Las importaciones que México realizó de chícharos, arvejones o guisantes fueron muy pequeñas. En todos los años del período analizado la balanza comercial resultó positiva al país, tanto en volumen como en valor. En el Cuadro no. 5 - Chícharo, se muestran estas importaciones.

El país proveedor más importante es Estados Unidos de América. Los otros países sólo han contribuido con lo que se puede calificar como muestras del producto.

1.6 Precios

El precio medio rural para chícharo en México, tendió al alza en el período que abarca de 1975 a 1979. El precio medio rural promedio para este quinquenio es de \$ 3.624 moneda nacional. El aumento de precios continuó en 1980. En relación a los años 1981 y 1982, estas son preliminares.

El precio medio rural de 1982 vuelve a coincidir con la tendencia al alza que se manifiesta en este producto.

En el Cuadro no. 6 - Chícharo, se presentan los precios medios rurales de chícharo en forma anual.

Los precios nacionales del chícharo oscilan de acuerdo a la calidad del producto, el Estado productor, y además presentan importantes variaciones estacionales. Así para el año de 1980 en el ciclo agrícola otoño - invierno el precio medio fue de \$ 6.996 moneda nacional por tonelada, mientras que para el ciclo primavera - verano fue de \$ 6.173 pesos mexicanos por tonelada.

En el Cuadro no. 2 - Chícharo, se puede observar el precio medio rural por Estado productor para el año de 1980.

1.7 Insumos físicos

En México la superficie sembrada de chícharo que corresponde a tierras de temporal es muy grande. Sin embargo se realiza con los fertilizantes

//

mas

CUADRO NO. 4 EXPORTACIONES MEXICANAS DE CHICHARO

REGISTRACION DE CHICHARO, CEMENTO EN SU VARIA.- FRACCION ADMINISTRATIVA 0701a09
CHICHARO EXCEPTO LO COMERCIALIZADO EN LA FRACCION ADMINISTRATIVA 0701a09.- FRACCION ADMINISTRATIVA 0701a10

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
FRAC. ARANCEL. 0701a09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALEMANIA OCC.	-	-	-	25500	-	150	-	74	-	-	-	-
ARGENTINA	-	-	-	1485	-	945	-	57	-	-	-	-
BELICE	-	425350	34	364773	4022835	2601377	5401652	2676048	2679389	3125220	4354191	3473985
ESTADOS UNIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	6216	3776	-	-
ETIOPIA	-	-	-	-	-	-	-	-	27	21	-	-
JAPON	-	-	1295	5671	2673	1206	590	-	-	-	-	-
REINO UNIDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	425350	366703	4055451	2622448	5403157	2676769	3675532	3129036	4354191	3473985		
FRAC. ARANC. 0701a10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALEMANIA OCC.	-	-	-	-	-	232	2050	8684	-	-	-	-
BELICE	-	-	59	230	56	-	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	1030	2364	67005	5724	224565	11434	1902	55454	6363			
REINO UNIDO	-	-	5132	1082	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1030	2423	72367	6862	224797	11506	33728	10586	55454	6363		

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
El valor se expresa en dolares americanos.
El volumen se expresa en kilogramos brutos.
Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

CUADRO NO 5 IMPORTACIONES DE CHICHARO

1/ Menor a la unidad.

IMPORTACION DE CHICHAROS, APILONES O GUISANTES - FRACCION ARANCELARIA 0705A001

PAIS	1977 VOLUMEN VALOR	1978 VOLUMEN VALOR	1979 VOLUMEN VALOR	1980 VOLUMEN VALOR	1981 VOLUMEN VALOR	1982 VOLUMEN VALOR
CANADA	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	289562	375827	713132	406204	2331576	1571912
GUATEMALA	-	-	-	-	-	1048112
MARUECOS	-	-	-	10	-	450
REINO UNIDO	1/	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	1/	4	-	-
TOTAL	289562	375827	713132	406208	2331576	157192
						1048563
						597936

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

El valor se expresa en dolares americanos.

El volumen se expresa en kilogramos brutos.

Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

//

CUADRO No. 6 - CHICHARO
 PRECIOS NACIONALES DEL CHICHARO

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos mexicanos por tonelada) (4)
1977 (1)	\$ 3,786.00
1978 (1)	\$ 4,956.00
1979 (1)	\$ 5,570.00
1980 (2)	\$ 6,487.00
1981 (3)	\$ 2,565.00
1982 (3)	\$ 19,117.00

Fuentes:

- (1) Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2) Anuario Estadístico de la Producción Agrícola Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3) Cifra Preliminar: Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4) 1 dólar: 22,573 Pesos Mexicanos 1977
 22,767 Pesos Mexicanos 1978
 22,805 Pesos Mexicanos 1979
 22,951 Pesos Mexicanos 1980
 24,515 Pesos Mexicanos 1981
 56,402 Pesos Mexicanos 1982

Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

mas

//

CUADRO NO. 7 - CHICHARO
ENVASES RECOMENDADOS PARA CHICHARO.

AÑO	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de Madera con Doble Fondo C 350 M	25
Caja de Cartón con Cuerpo Automático D 200 C	15
Caja de Madera Tres Rejas D 200 M	15
Caja Mixta E 200 MC	10
Caja de Madera Dos Rejas E 200 M	10
Caja de Cartón Telescópica E 250 C	12
Saco o arpilla	30

Fuente: CONAFRUT (Comisión Nacional de Fruticultura).

Nota.- Ver Anexo No. 1

//

//

tes adecuados, como lo demuestra el rendimiento por hectárea, que es ligeramente inferior al obtenido en las tierras de riego.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, permite la utilización de ciertos plaguicidas, mismos que son publicados en el Manual de Plaguicidas Autorizados para 1982.

2. COMERCIALIZACION DEL CHICHARO O GUISANTE EN SU VAINA

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una Norma Oficial para el chícharo destinado a uso humano y en estado fresco. También hay una Norma Oficial para el chícharo envasado.

En la Norma Oficial para el chícharo fresco y comestible se regulan y clasifican los chícharos de acuerdo a especificaciones sensoriales y físicas. Ver Norma Oficial Mexicana para chícharo fresco y procesado F. 28 - 1952.

2.2 Envase

Aun cuando el envase está regulado a través de una Norma Oficial, la Comisión Nacional de Fruticultura, recomienda más específicamente el empleo de los envases mencionados en el Cuadro no. 7 - Chícharo.

2.3 Principales aduanas de salida

En orden de importancia las principales aduanas de salida del chícharo mexicano son: Nogales, Sonora, Nuevo Progreso, Tamaulipas, Mexicali, Baja California Norte, México, D.F., Tijuana, Baja California Norte.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Existe un Programa de Siembra - Exportación para chícharo, que se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de Reforma Administrativa que fue implementado por el Gobierno Federal y es paralelo a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Para la exportación de chícharo se requieren los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- Permiso previo, otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez, solicita opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- El certificado de origen se expide a solicitud del exportador y lo emite la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

//

//

El chícharo mexicano al ser exportado paga el 1 por ciento de impuesto ad valorem y no tiene precio oficial.

El chícharo que es importado por México requiere: Permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y también un Certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial en el país de origen.

El chícharo de importación está exento de impuesto ad valorem y no tiene precio oficial.

//

//

D. ESPARRAGO1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA ESPARRAGO1.1 Producción

La producción mexicana de espárrago expresada en toneladas, presenta una tendencia a bajar, que se ve interrumpida por un incremento en 1982. El período analizado comprende de 1977 a 1982, inclusive, y para el cual la tasa media anual de crecimiento es negativa y de 15.1 por ciento en base al primer año.

El volumen de producción de espárrago está en relación directa a la superficie cosechada, ya que ésta también se ha decrementado año con año, hasta 1981. En 1982, al igual que la producción, la superficie cosechada aumentó 146 por ciento con relación al año anterior.

El mayor rendimiento por hectárea se presentó en 1978, y el menor fue en 1977. El rendimiento medio por hectárea promedio para los seis años estudiados, es de 5,214 kilogramos. Para calcular este promedio la cifra utilizada para 1980 fue la de carácter definitivo. (2)

El valor de la producción de espárrago no muestra ninguna tendencia definida, está sujeta a la ley de la oferta y la demanda en el mercado nacional.

En el Cuadro no. 1 - Espárrago, se encuentran los valores de estos cuatro aspectos para los años de 1977 a 1982, inclusive. Las variaciones que se presentan en los datos de 1980, se deben a que la fuente bibliográfica es diferente. Se enuncian las cifras de las dos fuentes bibliográficas.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras de espárrago

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Guanajuato y Baja California Norte, con 64.8 por ciento y 27.6 por ciento del volumen total de producción. Los otros dos Estados productores son Querétaro y Sonora, con 1.2 por ciento y 6.2 por ciento del volumen total de producción, respectivamente.

En el Cuadro no. 2 - Espárrago, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento de la cosecha de espárrago, especificado por Estado productor y para el año de 1980.

Este producto presenta un solo ciclo de cultivo al año.

El total de la producción de espárrago corresponde a tierras de riego.

Dentro del Cuadro no. 2 - Espárrago, la superficie cosechada se da en unidades de hectárea, el volumen de producción se manifiesta en toneladas y el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada.

//

CUADRO NO. 1 - ESPARRAGO
PRODUCCION DE ESPARRAGO

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectareas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (3)	252,693	10,386	4,584	47,606
1978 (3)	233,658	4,261	6,287	26,789
1979 (3)	238,337	4,032	5,147	20,754
1980 (3)	272,522	3,208	5,725	18,364
(2)	254,032	4,174	4,716	19,685
1981 (3)	232,997	2,932	5,653	16,574
1982 (3)	664,419	4,287	4,897	20,993

Fuentes:

- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980
Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO. 2 - ESPARRAGO

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE ESPARRAGO PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) <u>1/</u>
Baja California Norte (*)	1,932	2.818	5,444	18,000
Guanajuato (*)	1,661	7.691	12,775	10,800
Nuevo León (*)	-	-	-	-
Querétaro (*)	83	2.867	238	4,000
Sonora (*)	498	2.466	1,228	13,940
TOTAL	4,174	4.716	19,685	12,905

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para el año de 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.
En los otros casos se considera la cifra total de tierras de riego y tierras de temporal.
En aquellos Estados en los que aparece un (-), hubo superficie sembrada, pero no se pudo recoger la cosecha.

1/ 1 dólar: 22,951 pesos mexicanos.

//

1.3 Consumo

El consumo nacional de espárrago es muy difícil de estimar. En primer lugar, está sujeto a las variaciones de la producción mexicana, cuya tendencia general es a la baja. En segundo lugar, las importaciones de espárrago fresco se hacen a través de una fracción arancelaria genérica, la 07.01 a 999, y se puede considerar que son casi nulas. Por último la exportación de espárrago fresco se hace a través de la fracción arancelaria 07.01 a 20. Sin embargo, la mayor exportación de espárrago se presenta en el producto enlatado, cuya fracción arancelaria es la 20.01 a 03. Por lo que puede considerarse que la producción nacional de espárrago está destinada al abastecimiento de las plantas enlatadoras y a la distribución en centrales de abasto para su consumo en fresco.

En el Cuadro no. 3 - Espárrago, se puede apreciar el consumo nacional de espárrago destinado al consumo en fresco y el que se usa como materia prima para la industria alimenticia, expresado en toneladas, y el consumo per cápita expresado en kilogramos.

Las cifras de consumo nacional estuvieron estimadas restando la exportación de la fracción arancelaria 07.01 a 20 de la producción, para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población. Las cifras relativas a la población fueron obtenidas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Coordinación General del Sistema de Información, en las Proyecciones de la Población Mexicana 1970 - 2000.

1.4 Exportaciones

Las exportaciones de espárrago fresco se realizan bajo la fracción arancelaria 07.01 a 20. El principal mercado para el espárrago fresco de origen mexicano son los Estados Unidos de América, ya que han realizado en forma constante el mayor volumen de compras. Otros mercados interesantes por la frecuencia de sus compras son: Francia, Reino Unido y Venezuela.

El volumen de las exportaciones de espárrago fresco ha ido en aumento desde 1980, y el valor de las mismas se ha incrementado desde 1978. En 1979 el volumen exportado fue mayor que el de 1980 y en 1977 el valor exportado fue mayor que el de 1978.

Analizando el Cuadro no. 4 - Espárrago, se observan las exportaciones que México realizó del producto en estado fresco. México también exporta espárrago enlatado, bajo la fracción arancelaria 20.01 a 03.

1.5 Importaciones

Las importaciones que México realizó de espárrago fresco están incluidas bajo la fracción arancelaria 07.01 a 999, que es una fracción genérica.

1.6 Precios

El precio medio rural para el espárrago ha tenido una tendencia generalizada al alza, si usamos para el análisis la cifra definitiva para 1980.

//

mas

CUADRO NO. 3 - ESPARRAGO
CONSUMO DE ESPARRAGO

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	POBLACION (8) (Miles Habitantes)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (3)	47,606	63,821	0.745
1978 (3)	26,789	65,843	0.406
1979 (3)	16,744	67,889	0.246
1980 (3)	15,251	69,346	0.219
(2)	16,572		0.238
1981 (3)	11,743	71,192	0.164
1982 (3)	12,537	73,010	0.171

Fuentes:

(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(3): Cifra Preliminar. Información Agronecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(8): Proyecciones de la Población Mexicana 1970 - 2000, Coordinación General del Sistema de Información, Secretaría de Programación y Presupuesto.

CUADRO No. 4: EXPORTACIONES MEXICANAS DE ESPARRAGO FRESCO

FRACCIÓN FINANCIERA 0781a20

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982		
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	
ALEMANIA OCC.	-	135110	-	24430	-	198764	433868	171439	303367	82228	338350	521	2642
AUSTRALIA	-	-	-	1779	-	3270	3502	28285	-	125	3542	-	-
BELGICA-LUX.	-	-	-	-	-	120	5	-	-	8975	36320	-	-
BELICE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOLIVIA	-	-	-	-	-	-	2200	-	2192	-	-	-	-
CANADA	-	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DANOMEX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2663	7760	2627	4181
ESPAÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1992	6907	-	-
ESTADOS UNIDOS	531514	640704	3791572	931893	2990694	1058187	4735503	1550601	57	507	837789	2430530	
FRANCIA	2629	499	2764	648	4086	201	2048	1537	3002	3002	68028	327696	
HOLANDA	-	595	1225	201	2	-	-	-	-	-	-	-	
HOLANDA	-	931	25	2	-	-	-	-	-	-	-	-	
JAPON	-	2996	1293	219	-	-	-	-	-	-	-	-	
REINO UNIDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUECIA	-	8311	-	-	-	-	-	-	5955	8079	2504	4531	
SUIZA	-	1442	-	2712	11895	3131	1000	997	3870	15523	2009	3287	
VENEZUELA	-	-	-	-	-	-	13040	24414	7679	12556	3025	4051	
TOTAL	780944	674731	4010928	1273469	3113702	1422467	4631030	2002057	8456501	2776218			

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota: El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.
Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

CUADRO No. 4.1: EXPORTACIONES MEXICANAS

1/ Mayor a la unidad.

EXPORTACIONES DE DEVAS LEGUMEBRES Y HORTALIZAS FRESOS - FRACCION ARANCELARIA 0701a99

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ALEMANIA OCC.	-	-	-	-	1072	99	-	-	-	-	182	128
BELGICA-LUX.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BELICE	680	-	6097	17364	217751	17364	206236	17499	66067	5202	87570	9529
CANADA	-	-	-	92	950	-	-	-	-	-	5550	3156
ECUADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	330	111	-	-
EL SALVADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	27336	2338	-	-
ESPAÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	14874	4275	-	-
ESTADOS UNIDOS	5636265	-	72615570	6696306	73522508	6696306	91181712	8369454	76213980	7248880	87291592	9322853
ETIOPIA	-	-	-	-	-	-	-	-	112757	12137	-	-
FRANCIA	16240	-	1/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GHANA	-	-	-	-	-	-	16320	1407	53006	4513	-	-
GUATEMALA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	10
HOLANDA	710	-	125	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IRLANDA	-	-	-	98	1500	361	-	-	-	-	-	-
REINO UNIDO	1	-	485	361	1642	2451	173	173	-	-	3555	1018
LOS DEMAS	-	-	-	-	-	1520	148	148	-	-	-	-
TOTAL	5653897	-	7268279	6714320	73745423	8388681	91408239	8388681	75488350	7277456	87389165	9336694

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior

Nota.- El volumen esta expresado en kilogramos brutos, y el valor en US Dolares.

Las condiciones de la exportación son Libre a bordo.

CURSO No. 5: IMPORTACIONES MEXICANAS DE LA FRACCION

1/ MENOR A LA UNIDAD.

IMPORTACION DE SIN DESCRIPCION Y LOS DEMAS - FRACCIONES ARANCELARIAS 0701A99 Y 0701A999
CORRESPONDIENTES A DEMAS LEGUMES Y HORTALIZAS FRESCAS.

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
FRACCION 0701A99												
COREA SUR												
ESPAÑA		77										
ESTADOS UNIDOS		444412										
FRANCIA				676688				405	533			
GRANADA ISLA				59							2476935	1177580
GUATEMALA		27716										
HONG KONG		136		23818								
ITALIA		573										
JAPON		1/										
TOTAL		472917		700566			405	533		3936352	3131479	1229874
FRAC. 0701A999												
ALEMANIA OCC.												
ESTADOS UNIDOS								1170	325			
GHANA						2417983	818368	2846562	1071584			
GRANADA ISLA								4790	1460			
GUATEMALA												
ITALIA						642799	63807	866636	92261			
JAPON						1074	1608	1/				
TOTAL						3061856	883783	3719158	1165630			

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

El volumen está expresado en kilogramos brutos, mientras que el valor es en US Dólares.

Las condiciones de las importaciones son Costo, Seguro y Flete.

//

En el Cuadro no. 6 - Espárrago, se presentan los precios medios rurales de este producto en forma anual. La cifra para 1980 considera dos fuentes bibliográficas diferentes. Recomendamos emplear la que procede del Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980.

Los precios medios rurales nacionales del espárrago varían de acuerdo al Estado productor, como se puede observar en el Cuadro no. 2 - Espárrago.

1.7 Insumos físicos

La producción nacional de espárrago ha ido disminuyendo, y sin embargo la exportación de espárrago fresco ha aumentado, y también tenemos una importante exportación de espárrago enlatado. Por otra parte se considera que las importaciones de espárrago son muy bajas.

Toda la producción de espárrago se hace en tierras de riego. El Estado de Guanajuato presenta un rendimiento medio por hectárea casi tres veces mayor que los de los otros tres Estados productores. El rendimiento medio por hectárea ha sido muy variable año con año, lo cual pone de manifiesto la necesidad de tener un mayor control sobre los factores naturales que afectan la producción.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, en el Manual de Plaguicidas Autorizados para 1982, establece un listado de los pesticidas permitidos para el cultivo de espárrago.

2. COMERCIALIZACION DE LOS ESPARRAGOS

2.1 Normas de calidad

La Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial no ha establecido una Norma Oficial Mexicana para espárrago en estado fresco. Sin embargo existe una para espárrago enlatado.

2.2 Envase

Aun cuando no existe una Norma Oficial Mexicana, que regule el mercado, etiquetado, envase y embalaje del espárrago fresco, la Comisión Nacional de Fruticultura recomienda una serie de envases para este producto que puede ser observado en el Cuadro no. 7 - Espárrago.

2.3 Principales aduanas de salida

La exportación de espárragos realizada bajo la fracción arancelaria 07.01 a 20 se hizo a través de: Mexicali, Baja California Norte, México D.F., Nuevo Progreso, Matamoros, Ciudad Reynosa y Tamaulipas, en orden de volumen manejado.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Las exportaciones de espárrago realizadas al amparo de la fracción arancelaria 07.01 a 20 no requieren Permiso previo otorgado por la Secre

//

//

CUADRO No. 6 - ESPARRAGO

PRECIOS NACIONALES DEL ESPARRAGO

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL
	(Pesos Mexicanos por Tonelada) (1)
1977 (3)	\$ 5,308.00
1978 (3)	\$ 8,720.00
1979 (3)	\$ 11,483.00
1980 (3)	\$ 14,840.00
(2)	\$ 12,905.00
1981 (3)	\$ 14,058.00
1982 (3)	\$ 31,649.00

Fuentes:

- (1) 1 dólar: 22,573 Pesos Mexicanos 1977
 22,767 Pesos Mexicanos 1978
 22,805 Pesos Mexicanos 1979
 22,951 Pesos Mexicanos 1980
 24,515 Pesos Mexicanos 1981
 54,985 Pesos Mexicanos 1982
- (2) Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- (3) Cifra preliminar: Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

mas

//

CUADRO NO. 7 - ESPARRAGO.

ENVASES RECOMENDADOS PARA ESPARRAGO.

AÑO	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de Cartón Con Cuerpo Automático. D 200 C	15
Caja de Madera Tres Rejas "A" D 200 M	15
Caja Mixta E 200 M	10
Caja de Madera Dos Rejas E 200 M	10
Caja de Cartón Teles conica "B" E 250 C	12

Fuentes;

Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT)

Nota.- Ver Anexo No. 1

//

//

taría de Comercio y Fomento Industrial. El Certificado fitosanitario es emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. La exportación de esta fracción paga el 1 por ciento de cuota ad valorem. El producto no tiene precio oficial.

Las importaciones realizadas bajo la fracción arancelaria 07.01 a 999 dentro de la cual se incluye el espárrago fresco, requieren del Permiso previo, otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y del Certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen. Esta fracción no paga impuesto ad valorem y no tiene precio oficial.

Existe un Programa de Siembra - Exportación de Espárrago para la temporada 1982-1985-, establecido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria y con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que también toma en cuenta el Plan Nacional Agropecuario.

//

mas

E. ESPINACA1. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA ESPINACA1.1 Producción

Tomando como base el año 1979, la producción mexicana de espinaca, expresada en toneladas, presenta una tasa media anual de crecimiento de más de 47 por ciento, registrando una espectacular tendencia al alza del orden de 12,425 por ciento en el período comprendido entre los años de 1977 a 1982. Esta tendencia se ve interrumpida en 1981, con una baja de 2.86 por ciento en relación al año anterior.

El volumen de producción de espinaca está en relación directa a la superficie cosechada, ya que ambas se incrementaron año a año. La baja producción de espinaca en el año de 1981, se debió a que el rendimiento medio por hectárea fue muy bajo.

El mayor rendimiento medio por hectárea se presentó en 1980 y el menor en 1977. El rendimiento medio, por hectárea promedio para los seis años analizados, es de 7,33.8 kilogramos. En este promedio la cifra usada para 1980 fue la de carácter definitivo.

El valor de la producción de espinaca muestra una tendencia al alza.

En el cuadro no. 1 - Espinaca, se encuentran los valores de estos cuatro aspectos. Las variaciones que presenta el año de 1980 se deben a que la fuente bibliográfica es diferente, por eso se incluyen los valores que presentan las dos fuentes.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras de espinaca

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada como en volumen de producción son: Tlaxcala, Puebla y Baja California Norte, con 45.2, 27.5 y 27.1 por ciento del volumen total de producción, respectivamente. El otro Estado productor es Michoacán, pero sólo produjo tres toneladas de espinaca en 1980.

En el cuadro no. 2 - Espinaca, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento medio por hectárea del producto, especificado por Estado productor y para el año de 1980.

Las cifras mostradas revelan en forma conjunta los dos ciclos de cosecha: otoño-invierno y primavera-verano.

El total de la producción de espinaca corresponde a tierras de riego.

En el cuadro no. 2 - Espinaca, la superficie cosechada se da en unidades de hectárea, el volumen de la producción se manifiesta en toneladas y el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada.

CUADRO NO. 1 - ESPINACA

PRODUCCION DE ESPINACA.

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (3)	72.4	10	3,600	36
1978 (3)	289.0	13	7,923	103
1979 (3)	5,937	174	7,966	1,386
1980 (3)	7,944	330	10,157	3,352
(2)	9,443	323	9,511	3,072
1981 (3)	14,941	526	5,673	2,984
1982 (3)	40,789	594	7,530	4,473

Fuente:

(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Nota.- Para el año de 1980 se dan dos cifras procedentes de distintas fuentes bibliográficas.

CUADRO NO. 2 - ESPINACA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE ESPINACA PARA EL AÑO DE 1983

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) 1/
Baja California Norte (*)	98	8.500	833	4,000
Chihuahua (*)	-	-	-	-
Michoacán (*)	1	3.000	3	6,000
Puebla (*)	114	7.421	846	4,123
Tlaxcala (*)	110	12.636	1,300	1,874
TOTAL	323	9.511	3,072	3,074

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para el año de 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.

En los otros casos se considera la cifra total de tierras de riego y tierras de temporal.

En aquellos Estados en los que aparece un (-), hubo superficie sembrada, pero no se pudo recoger la cosecha.

1/ 1 dólar = 120,094 pesos mexicanos (promedio 1983). Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

CUADRO NO. 3 - ESPINACA

CONSUMO NACIONAL DE ESPINACA

ANO	CONSUMO NACIONAL (3) (Toneladas)	POBLACION (8) (Miles Habitantes)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977	36	63,822	0.0005
1978	103	65,844	0.0015
1979	1,386	67,899	0.0204
1980	3,352 3,072 (2)	69,347	0.0483 0.0442
1981	2,984	71,193	0.0419
1982	4,473	73,011	0.0612

Fuentes:

(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(8): Proyecciones de la Población Mexicana, Coordinación General del Sistema de Información Secretaría de Programación y Presupuesto.

Nota.- Para el año de 1980 se dan dos valores de consumo, dependiendo de la fuente.

//

1.3 Consumo

El consumo nacional de espinaca es muy difícil de estimar. En primer lugar, está sujeto a las variaciones de la producción mexicana cuya tendencia general es a la baja. En segundo lugar, las importaciones de espinaca fresca se hacen a través de una fracción arancelaria genérica, la 07.01.A999, y se pueden considerar casi nulas.

Por último la exportación de espinaca fresca, se hace a través de la fracción arancelaria 07.01.A999, que también es genérica.

En el cuadro no. 3 - Espinaca, el consumo nacional se presenta igual a la producción nacional.

Para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población. Las cifras relativas a la población fueron obtenidas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Coordinación General del Sistema de Información, en las proyecciones de la población mexicana 1970-2000.

1.4 Exportaciones

Las exportaciones de espinaca realizadas por México, están amparadas bajo la fracción arancelaria 07.01.A999, que es genérica.

1.5 Importaciones

Las importaciones que México realizó de espinaca fresca están incluidas bajo la fracción arancelaria 07.01.A999, que es genérica.

1.6 Precios

El precio medio rural para la espinaca fresca ha tenido, en general, una tendencia a la alza.

En el cuadro no. 6 - Espinaca se presentan los precios medios rurales de este producto, en forma anual. La cifra para el año de 1980 se da de dos fuentes bibliográficas diferentes. Recomendamos emplear la que procede del Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980.

Los precios medios rurales nacionales de la espinaca varían de acuerdo al Estado productor, como se puede observar en el cuadro no. 2 - Espinaca.

El precio medio rural también oscila de acuerdo a las variaciones estacionales, así tenemos en 1980, que en el ciclo otoño-invierno el precio medio rural fue de \$ 2,618, y en el ciclo primavera-verano \$ 4,481 pesos mexicanos por tonelada.

1.7 Insumos físicos

La producción nacional de espinaca ha tenido una tendencia casi generalizada al incremento. Este producto se cultiva en su totalidad en tierras de riego.

//

CUADRO No. 4: EXPORTACIONES MEXICANAS

EXPORTACIONES DE DEYAS LEGUMEBRES Y HORTALIZAS FRESCAS - FRACCION ARANCELARIA 0701a99 1/ Menor a la unidad.

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ALEMANIA OCC.	-	-	-	-	1072	99	-	-	-	-	182	128
BELGICA-LUX.	-	-	-	-	217751	17364	-	-	-	-	-	-
BELICE	680	6097	-	-	92	-	206236	17499	66067	5202	87570	9529
CANADA	-	-	-	-	950	-	-	-	-	-	5550	3156
ECUADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	330	111	-	-
EL SALVADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	27336	2338	-	-
ESPAÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	14874	4275	-	-
ESTADOS UNIDOS	5636265	72615570	73522508	6696306	91181712	8369454	76213980	7248800	87291592	9322853	-	-
ETIOPIA	-	-	-	-	-	-	-	-	112757	12137	-	-
FRANCIA	16240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUAY	-	-	-	-	-	-	16320	1407	53006	4513	-	-
GUATEMALA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HOLANDA	710	125	-	-	-	-	-	-	-	-	16	30
IRLANDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ISRAEL	1	485	1500	98	-	-	-	-	-	-	-	-
ISRAEL UNIDO	-	-	1642	361	-	-	2451	173	-	-	-	-
LOS DEYAS	-	-	-	-	-	-	1520	148	-	-	3555	1018
TOTAL	5653897	-7268279	73745423	6714320	91408239	8388681	75488350	7277456	87388465	9336694	-	-

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El volumen está expresado en kilogramos brutos, y el valor en US dólares.
 Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

CUADRO No. 5: IMPORTACIONES MEXICANAS DE LA FRACCION

550

1/ Menor a la unidad

IMPORTACION DE SIN DESCRIPCION Y LOS DEMAS - FRACCIONES ARANCELARIAS 0701A99 Y 0701A999
CORRESPONDIENTES A DEVIS LEGUMINOS Y HORTALIZAS FRESCAS.

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
FRACCION 0701A99												
COREA SUR	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	444412	-	-	676688	-	-	-	-	533	2500	107	-
FRANCIA	-	-	-	59	-	-	-	405	3033716	1639680	2476935	1177580
GRANADA ISLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800	78	-
GUATEMALA	27716	-	-	23818	-	-	-	-	899336	88323	654542	52242
HONG KONG	136	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ITALIA	573	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JAPON	1/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	472817	-	700566	-	405	533	3936352	1720188	3131479	1229074	-	-
FRAC. 0701A999												
ALEMANIA OCC.	-	-	-	-	1170	325	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	-	-	2417983	818368	2846562	1071584	-	-	-	-	-	-
GUAYAMA	-	-	-	-	4790	1460	-	-	-	-	-	-
GRANADA ISLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUATEMALA	-	-	642799	63807	866636	92261	-	-	-	-	-	-
ITALIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JAPON	-	-	1074	1608	1/	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	3061856	883783	3719158	1165630	-	-	-	-	-	-

Fuente:

Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
El volumen está expresado en kilogramos brutos, mientras que el valor es en US dólares.
Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

//

//

CUADRO NO. 6 - ESPINACA
PRECIOS NACIONALES DE LA ESPINACA

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada) (1)
1977 (3)	\$ 2,011.00
1978 (3)	\$ 2,810.00
1979 (3)	\$ 4,280.00
1980 (3)	\$ 2,370.00
(2)	\$ 3,074.00
1981 (3)	\$ 5,007.00
1982 (3)	\$ 9,119.00

Fuente:

(1): 1 dólar = 22,573 pesos mexicanos 1977
22,767 pesos mexicanos 1978
22,805 pesos mexicanos 1979
22,951 pesos mexicanos 1980
24,515 pesos mexicanos 1981
56,402 pesos mexicanos 1982

(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal -- 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Nota.- Para el año de 1980 se dan dos cifras procedentes de distintas fuentes bibliográficas.

//

//

El rendimiento medio por hectárea del producto es mayor en el ciclo agrícola otoño-invierno. El mayor rendimiento se da en el Estado de Tlaxcala. En los últimos dos años ha disminuido el rendimiento. Ello indica que es necesario tener un mayor control sobre los factores naturales que afectan en forma negativa a la producción.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, en el Manual de Plaguicidas autorizados para 1982, no establece un listado de los pesticidas permitidos para el cultivo de la espinaca. Esto se debe probablemente a que el cultivo de esta hortaliza en México sigue siendo reducido al ser comparado con otras especies.

2. COMERCIALIZACION DE LA ESPINACA

2.1 Normas de calidad

La Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha establecido una Norma Oficial Mexicana para espinaca en estado fresco.

Se anexa copia fotostática de esta norma.

En la Norma Oficial Mexicana para espinaca se establecen las condiciones y características que debe reunir la espinaca, para poder ser objeto de comercialización en el país, las especificaciones sensoriales, de tamaño, tolerancias de defectos, muestreo y métodos de prueba para evaluar los grados de calidad. También en ella se regula el marcado, etiquetado, envase y embalaje de la espinaca. Ver Norma Oficial Mexicana-NOM-FF-50-1982.

2.2 Envase

Aun cuando el envase de espinaca está regulado por una Norma Oficial del producto, la Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT) tiene además una lista envases recomendables para espinaca que puede consultarse en el cuadro no. 7 - Espinaca.

2.3 Principales aduanas de salida

Debido a que la espinaca se exporta por una fracción arancelaria genérica, no se pueden detectar las aduanas de salida.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

No existe un reglamento para la siembra de espinaca. Tampoco existe un Programa de Siembra - Exportación de espinaca. Esto se debe a que el volumen de producción es bajo, si se compara con el de otras hortalizas.

Para la exportación de espinaca se requieren los siguientes trámites.

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos.

//

//

- No se necesita permiso previo otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para la importación de productos amparados bajo la fracción arancelaria 07.01.A999.

En México la exportación de espinaca tiene un impuesto ad-valorem de uno por ciento. El producto no tiene precio oficial.

La importación de espinaca amparada bajo la fracción arancelaria 07.01.A999, tampoco tiene precio oficial y no paga ningún impuesto ad-valorem. Sin embargo requiere permiso previo otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y también del certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen.

//

//

CUADRO NO. 7 - ESPINACA.

ENVASES RECOMENDADOS PARA LA ESPINACA.

TIPO DE ENVASE	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE.
Caja Palet A 1000	720
Caja de Cartón Telescópica B 350 C	25
Caja de Madera con Asa B 350 M	30
Caja de Madera Tres Rejas B 350 M	30
Caja de Cartón con Cuerpo Automático D 200 C	15
Caja de Madera Tres Reja "B" D 200 M	15

Fuente: Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT)

Nota.- Ver Anexo No. 1.

//

//

F. FRIJOL

1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA FRIJOL

1.1 Producción

La producción de frijol mexicano expresada en toneladas registra cifras que no presentan una tendencia definida para el período comprendido entre 1977 y 1982, y cuya tasa media anual de crecimiento es de 4.2 por ciento y de 17.5 por ciento para el período de 1977 a 1981. En 1978 la producción se incrementó 23.1 por ciento con respecto al primer año del período estudiado, mientras que en 1979 la producción disminuyó en 32.4 por ciento con respecto a 1978. En 1980 la producción vuelve a aumentar, 45.8 por ciento en comparación al año anterior, pero en valores absolutos es menor a la de 1978. En 1981 se registra el mayor volumen de producción con un incremento de 57 por ciento en relación a 1980. Esta tendencia creciente se pierde en 1982, puesto que la producción disminuye 35.7 por ciento y en valores nominales sigue sin superar a la de 1978.

El volumen de producción de frijol está en relación directa a la superficie cosechada. El rendimiento medio por hectárea hace destacar que la superficie cosechada en 1977 fue mayor que la de 1978 y sin embargo el volumen de producción fue menor en 1977 que en 1978. El incremento en el rendimiento medio por hectárea para 1978 fue de 27.0 por ciento en relación al año anterior. Dentro de este rubro destaca el incremento en 1981, que con respecto a 1980 fue de 13.2 por ciento. En la generalidad del período analizado el rendimiento medio por hectárea se encuentra en torno a las 600 toneladas. El valor de la producción muestra una tendencia al alza, salvo para el último año estudiado. Esta baja se debe, básicamente a la disminución en el volumen de producción y en la superficie cosechada, ya que el rendimiento medio por hectárea presenta un valor muy cercano al de la generalidad.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Durango, con el 14.0 por ciento del volumen total; Nayarit con el 11.5 por ciento; Zacatecas, con el 11.4 por ciento; le siguen en importancia: Chihuahua, con el 9.7 por ciento del mismo rubro; Sinaloa con el 6.7 por ciento; Jalisco con el 6.4 por ciento y Puebla con el 4.5 por ciento. Estos porcentajes se refieren al año de 1980.

En el cuadro no. 2 - Frijol, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento de las cosechas de frijol, especificado por Estado productor, para el año de 1980. Las cifras mostradas revelan en forma conjunta, ambos ciclos de cosecha: el de otoño-invierno y el de primavera-verano.

Se puede observar que hay producción de frijol en toda la República Mexicana, pero que la mayor producción se da en el noroeste del país.

//

CUADRO NO. 1 - FRIJOLES

PRODUCCION DE FRIJOLES.

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	4,184,388	1,630,732	472	770,093
1978 (1)	7,057,457	1,580,228	600	948,744
1979 (1)	6,054,244	1,040,910	616	641,287
1980 (2)	14,137,181	1,551,352	603	935,174
1981 (3)	23,391,555	2,150,164	683	1,469,021
1982 (3)	18,348,336	1,581,000	597	943,309

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO no. 2 - FRIJOLES

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE FRIJOLES PARA 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA. (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA. (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO R U R A L. (Pesos Mexicanos por Tonelada) <u>l/</u>
Agascalientes	14,707	842	12,386	22,136
Baja California Norte	673	762	513	12,961
Baja California Sur (*)	2,746	1,138	3,126	12,415
Campeche	1,343	620	832	14,275
Coahuila	6,980	1,146	7,999	12,477
Colima	334	1,063	355	12,710
Chiapas	58,262	630	36,700	12,904
Chihuahua	246,468	400	98,484	13,770
Distrito Federal (**)	48	895	43	13,000
Durango	222,265	637	141,676	12,563
Guanajuato	76,328	407	31,031	19,791
Guerrero	20,533	697	14,305	16,807
Hidalgo	46,285	608	28,139	21,044
Jalisco	74,199	941	69,827	18,585
México	13,760	988	13,600	17,065
Michoacán	40,441	662	26,775	19,083

Cuadro no. 2 (Cont.)

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE FRIJOLES PARA 1980

51
 51
 50

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA. (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA. (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO R U R A L. (Pesos Mexicanos por Tonelada) 1/
Morelos	7 907	1 011	7 992	18 356
Nayarit	97 094	1 108	107 547	12 002
Nuevo León	5 722	609	3 486	12 735
Oaxaca	27 450	536	14 725	19 595
Puebla	61 672	679	41 845	17 205
Querétaro	15 814	791	12 514	25 676
Quintana Roo	1 285	535	688	6 017
San Luis Potosí	14 346	699	10 021	13 113
Sinaloa	67 675	924	62 554	11 573
Sonora	9 667	1 247	12 052	14 047
Tabasco	3 600	750	2 700	14 782
Tamaulipas	62 179	477	29 667	12 739
Tlaxcala	5 647	683	3 859	10 428
Veracruz	45 506	649	29 553	14 416
Yucatán	7 274	467	3 395	12 029
Zacatecas	293 142	364	106 835	17 213
T O T A L	1 551 352	603	935 174	15 117

//

La superficie cosechada está distribuida mayoritariamente en las tierras de temporal ya que abarca el 85.43 por ciento del total de la superficie cosechada. Corresponden pues a riego, el 14.57 por ciento restante.

En el Distrito Federal (D.F.) únicamente se cultiva el frijol en tierras de temporal y en Baja California Sur sólo se hace en tierras de riego. En los demás Estados de la República se da la combinación de los dos tipos de superficie sembrada.

Los mayores rendimientos medios por hectárea expresados en toneladas, se presentaron en los Estados de Coahuila, Nayarit y Sonora.

La superficie cosechada se da en unidades de hectárea, el volumen de producción se manifiesta en toneladas y el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada.

La fuente bibliográfica empleada es el Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, de la Dirección General de Economía Agrícola, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

El frijol se considera la leguminosa más importante en México debido a que es un alimento básico en la dieta de los habitantes del país, y al volumen y distribución de su producción.

1.3 Consumo

El consumo nacional de frijol ha estado sujeto a las variaciones de la producción mexicana del mismo. El consumo nacional se complementa con importaciones, principalmente procedentes de los Estados Unidos de América.

En el cuadro no. 3 - Frijol, se puede apreciar el consumo nacional expresado en toneladas y el consumo per cápita, manifestado en kilogramos. Los valores observados corresponden a los años de 1977 a 1982, inclusive.

La cifra manifestada en 1980 fue obtenida de una fuente bibliográfica diferente a la empleada en la elaboración del cuadro no. 2 - Frijol, y de la utilizada para ese mismo año en el cuadro no. 1 - Frijol. Por esta razón las cifras aquí consignadas no coinciden entre sí.

Por su fácil hibridación existen numerosas variedades con diferentes características tanto en la planta como en el grano. Al frijol en México se le nombra por el tamaño y color del grano, por la región donde se producen y por otras diversas circunstancias. Por ejemplo: bayo, bayo gordo, rosita, negro Querétaro, negro Veracruz, garbancillo, canario, ojo de liebre, etc.

En México los dos alimentos básicos de la dieta, son el maíz y el frijol.

//

sp

CUADRO NO. 3 - FRIJOL
 CONSUMO NACIONAL DE FRIJOL.

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	669,273	10.506
1978 (1)	905,880	13.810
1979 (1)	646,682	9.583
1980 (1)	1,412,287	20.366
1981 (7)	1,949,152	27.378

Fuentes:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(7): Estimación del autor.

//

El consumo nacional para 1981, expuesto en el cuadro no. 3 - Frijol, fue estimado sumando la producción total nacional y las importaciones de la fracción arancelaria 07.05.A002, y restando las exportaciones amparadas bajo las fracciones arancelarias: 07.05.A001, 07.05.A002 y 07.05.A004.

Para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población, que para 1981 era de 71.193 millones de habitantes, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General del Sistema de Información, Proyecciones de la Población Mexicana 1970-2000.

1.4 Exportación

La producción nacional de frijol ha pretendido mantener un crecimiento acorde con las necesidades del país, objetivo que no se ha conseguido plenamente.

Las exportaciones mexicanas de frijol pueden considerarse mínimas, pero constantes y para 1982 fueron incrementadas considerablemente. Sin embargo, si se analiza la balanza comercial del frijol, se observa que la exportación mexicana del producto es un renglón poco representativo.

El mercado que se presenta como más importante por el volumen de las compras efectuadas a México, es Cuba, sin embargo en el período de tiempo analizado, hizo una sola compra.

A pesar de que México está considerado un importante productor de frijol a nivel mundial, no es considerado un exportador fuerte de esa leguminosa. Cabe destacar que el rendimiento medio por hectárea en el país es uno de los más bajos en el mundo.

Analizando el cuadro no. 4 - Frijol, se observa que México es exportador de las fracciones: 07.05.A001, que corresponde a frijoles blancos; 07.05.A002, que representa frijoles negros y la 07.05.A004 para frijoles excepto soya. La exportación más constante corresponde a la de frijoles negros.

1.5 Importaciones

Las importaciones de frijol que México realizó fueron con el objeto de contribuir a satisfacer la demanda nacional.

Los frijoles se importaron bajo dos fracciones arancelarias: 07.05.A002, que corresponde a frijoles porotos, y a la 07.05.A004, que es de frijoles para siembra. Dado que los frijoles porotos están destinados al consumo humano, mientras que aquellos que ampara la fracción 07.05.A004 son para siembra, se analizaron en forma independiente.

Los frijoles porotos importados cubrieron en 1979 el 0.9 por ciento del consumo nacional y en 1981 el 24.7 por ciento del mismo. La cifra de consumo nacional calculada para 1980 no viene de la misma fuente bibliográfica y las cifras consignadas no coinciden.

Hasta 1981, la tendencia a la importación de frijol para siembra era creciente, pero de valores absolutos muy bajos al ser comparados con las cifras de producción.

sp

//

//

El principal proveedor de ambas fracciones para México fue Estados Unidos de América. En el cuadro no. 5 - Frijol, muestra las importaciones del frijol.

1.6 Precios

El precio medio rural ha tenido una constante tendencia a la alza, esto queda demostrado en el cuadro no. 6 - Frijol.

La variación en el precio rural depende no sólo del Estado productor, sino también del ciclo agrícola, ya que en 1980, para el ciclo otoño-invierno el precio medio rural fue de \$ 12,488 pesos mexicanos por tonelada; mientras que para el ciclo primavera-verano fue de \$ 15,915 pesos mexicanos por tonelada.

En el cuadro no. 2 - Frijol, se puede observar el precio medio rural por Estado productor para el año de 1980.

1.7 Insumos físicos

La mayoría de la siembra de frijol se hace en tierras de temporal. En este tipo de tierras el rendimiento medio por hectárea es menos de la mitad del presentado en las tierras de riego. Los valores absolutos de rendimiento en 1980 corresponden a 0.502 y 1.195 toneladas por hectárea para tierras de temporal y de riego, respectivamente.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, en el Manual de Plaguicidas autorizados para 1982, establece un listado de los pesticidas permitidos para el cultivo de frijol.

2. COMERCIALIZACION DEL FRIJOL

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una Norma Oficial para el frijol no industrializado y para uso humano. Ver Norma Oficial Mexicana -NOM-FF-38-1982.

Esta norma establece las condiciones y características que debe reunir el frijol, en todas sus variedades, para poder ser objeto de comercialización en México. También establece la clasificación y las especificaciones de los grados de calidad.

2.2 Envase

El envase de frijol no está regulado en la Norma Oficial del Producto. La Comisión Nacional de Fruticultura tampoco tiene ninguna recomendación específica para el empleo de envases adecuados para frijol. Usualmente se emplean sacos o arpillas de diversas denominaciones. Al público consumidor, el frijol, se vende reenvasado en bolsas de polietileno de 1, 2 y 5 kilos en las tiendas de autoservicio, y a granel en los mercados populares.

//

1.ª Memoria de la Comisión.

CUADRO No. 5 - IMPORTACIONES DE FRUTOS

INFORMACION DE FRUTOS POR OTROS - FRACCION ADELANTADA 0705A002
FRUTOS PARA SIEMPRE - FRACCION ADELANTADA 0705A004

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
FRACCION: 0705A002												
ARGENTINA	-	-	-	-	-	-	1791670	3021350	-	-	-	-
BRAZIL	-	-	-	-	-	-	4260000	12962202	10000000	6994903	-	-
CANADA	148346	-	-	-	-	-	-	-	37001	10000	-	-
CHILE	-	-	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COLOMBIA	-	-	-	-	-	-	443926	320059	-	-	-	-
CUBA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	9511015	522488	6476594	3800165	392197566	221849720	464078675	324013756	14555275	94923351	2	2
FRANCIA	-	-	-	-	-	-	12680	9903	-	-	-	-
GERMANIA	-	-	-	-	-	-	2	9	-	-	-	-
INDIA	-	-	1	9	-	-	-	-	-	-	2	1
JAPON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NETHERLANDS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PERU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SPAIN	-	-	-	-	-	-	2	0	-	-	-	-
UNITED KINGDOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VELEZUELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	9659362	522516	6476595	3900174	436495990	225872080	432116406	330053447	145555280	96402354		

FRACCION: 0705A004

COLOMBIA	4	-	19	9	-	-	-	-	-	-	-	-
COSTA RICA	-	-	26	-	-	16	17	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	145591	172930	309345	249402	6572559	5215862	8050275	7604825	1396902	1889634	-	-
FRANCIA	-	-	-	-	-	-	560	2043	-	-	-	-
GUATEMALA	-	-	-	-	-	4	6	-	-	-	-	-
MEXICO	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	145597	172058	309364	249411	6572579	5215885	8050335	7606968	1396902	1889634		

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos, y el volumen en kilogramos brutos. Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

//

CUADRO No. 6 - FRIJOL
PRECIOS NACIONALES DEL FRIJOL

Año	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por tonelada) (4)
1977 (1)	\$ 5,434,00
1978 (1)	\$ 7,439,00
1979 (1)	\$ 9,440,00
1980 (2)	\$ 15,117,00
1981 (3)	\$ 15,923,00
1982 (3)	\$ 19,451,00

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar = 22,573 pesos mexicanos (promedio 1977)
 22,767 pesos mexicanos (promedio 1978)
 22,805 pesos mexicanos (promedio 1979)
 22,951 pesos mexicanos (promedio 1980)
 24,515 pesos mexicanos (promedio 1981)
 56.402 pesos mexicanos (promedio 1982)
 Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

//

2.3 Principales aduanas de salida

Debido a que la exportación de frijol es muy reducida no se investigó la principal aduana de salida.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

No existe un Programa de Siembra - Exportación para frijol. Este tipo de programas se ha desarrollado sólo para productos en los cuales por la importancia económico-social que reviste su exportación, obliga a establecer una oferta coordinada de los productos nacionales.

La exportación de frijol requiere de los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- Permiso previo, otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez solicita opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

En México, la exportación de frijoles tiene para las fracciones arancelarias: 07.05.A001, 07.05.A002 y 07.05.A004 un impuesto ad-valorem del 5 por ciento, y el producto no tiene precio oficial.

El frijol que es importado corresponde al frijol poroto cuya fracción es 07.05.A002, y el frijol para siembra cuya fracción es la 07.05.A004. El primero requiere certificado de origen. Ambos productos deben de tener permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para su importación. También deben tener un certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen. Están exentos de impuesto ad-valorem, y ninguno tiene precio oficial.

//

G. GARBANZO1. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA GARBANZO1.1 Producción

El cultivo de garbanzo en México es de gran tradición, ya que se han utilizado importantes áreas para su producción. De 1970 a la fecha, la superficie cultivada supera las 50.000 hectáreas en promedio.

En México se cultivan tanto el garbanzo destinado a uso humano como el garbanzo forrajero.

La superficie que se ha cosechado de garbanzo para consumo humano en el período de 1977 a 1982 es de aproximadamente 75.000 hectáreas. De todos estos años sobresale por su importancia 1979, donde se destinó un área de 144.617 hectáreas. Se presentó una contracción severa para los dos últimos ciclos, principalmente en 1981, que fue un mal año para los productores y sólo se utilizaron 13.701 hectáreas para el sembrado de garbanzo.

La producción de garbanzo para uso humano presenta fuertes oscilaciones, debido en gran parte a que la superficie cosechada también presenta alteraciones.

En relación a los rendimientos medios por hectárea, estos se encuentran ubicados entre 1.239 y 1.617 kilogramos por hectárea.

En el Cuadro No. 1 - Garbanzo destinado a uso humano, y Cuadro no. 1B - Garbanzo forrajero, se muestran con mayor claridad los valores de producción, superficie cosechada y rendimiento medio por hectárea de ambos tipos de garbanzo.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Sinaloa, Sonora y Baja California Sur. La producción de garbanzo para consumo humano se realiza en 9 Estados. Los tres Estados mencionados cubren más del 90 por ciento de la producción total de garbanzo. Otros Estados de menor importancia relativa como productores son: San Luis Potosí, Querétaro y Oaxaca.

En el Cuadro no. 2 - Garbanzo, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y valor de la misma, de las cosechas de garbanzo destinado al consumo humano, desglosado por Estado productor, y para el año de 1980. Lo mismo sucede en el Cuadro no. 2B - Garbanzo, para el garbanzo forrajero. Las cifras expuestas en ambos Cuadros revelan los dos ciclos agrícolas: el de otoño - invierno y el de primavera - verano, de manera conjunta.

La superficie cosechada está clasificada en superficie de riego y en superficie de temporal, y está considerada en unidades de hectáreas. El rendimiento está dado en toneladas por hectárea, la producción se expresa en toneladas y el precio medio rural se calculó en pesos mexicanos.

CUADRO NO. 1B - GARBANZO FORRAJERO
PRODUCCION DE GARBANZO FORRAJERO

ANO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	595,587	178,994	913	163,440
1978 (1)	409,852	121,142	842	102,056
1979 (1)	557,863	154,908	887	137,363
1980 (2)	341,479	58,359	1,006	58,716
1981 (3)	267,914	132,875	956	127,094
1982 (3)	1450,641	111,811	990	110,690

La tasa media anual de crecimiento para la producción en toneladas, con base al año 1977, fue negativa de 7.5%

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección - General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO. 1 - GARBANZO DESTINADO A USO HUMANO.
PRODUCCION DE GARBANZO DESTINADO A USO HUMANO.

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	1,022,237	73,334	1,474	108,153
1978 (1)	1,448,471	77,010	1,473	113,418
1979 (1)	2,992,396	144,617	1,436	207,652
1980 (2)	1,237,840	76,297	1,239	94,532
1981 (3)	267,914	13,701	1,328	18,197
1982 (3)	2,198,434	30,819	1,617	49,825

La tasa media anual de crecimiento para la producción en toneladas, con base al año de 1977, fue de 14.38 y negativa.

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO. 2 - GARBANZO COMESTIBLE

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE GARBANZO COMESTIBLE PARA 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) (1)
Baja California Norte (**)	20	200	4	12,000
Baja California Sur (*)	9,887	1,156	11,429	14,002
Coahuila (*)	-	-	-	-
Durango (*)	-	-	-	-
Guerrero (**)	512	490	251	7,000
Hidalgo (*)	12	1,000	12	15,000
Michoacán (**)	129	674	87	14,000
Nuevo León (*)	22	1,364	20	8,533
Oaxaca	2,393	282	676	8,000
Puebla (*)	28	1,536	43	16,000
Querétaro (*)	44	705	31	7,065
San Luis Potosí (**)	3	667	2	20,000
Sinaloa	27,375	921	25,225	9,155

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - GARRANZO COMESTIBLE

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE GARBANZO COMESTIBLE PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) (1)
Sonora (*)	34,857	1,608	56,045	14,750
Tamaulipas	1,015	687	697	14,928
Veracruz (*)	-	-	-	-
TOTAL	76,297	1,239	94,532	13,094

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.-

(*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.

(**) Corresponde exclusivamente a tierras de temporal.

En los otros casos se considera la cifra total.

En aquellos Estados en los que aparece un (-), hubo superficie sembrada, pero no se pudo recoger la cosecha.

(1) 1 dólar: 22,951 Pesos Mexicanos (promedio 1980) Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

//

CUADRO NO. 2B - GARBANZO FORRAJERO

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE GARBANZO FORRAJERO PARA 1980.

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) (1)
Aguascalientes (*)	1	8,000	8	750
Guanajuato	14,222	.957	13,604	5,702
Hidalgo (*)	5	.800	4	3,250
Michoacán	17,861	.750	13,391	6,078
Nayarit	459	2.503	1,149	2,772
Querétaro	962	.379	365	6,000
San Luis Potosí	2,064	.600	1,239	5,000
TOTAL	58,359	1.006	58,716	5,816

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.
En los otros casos se considera la cifra total de tierras de riego y tierras de --
temporal.

(1) 1 dólar: 22,951 Pesos Mexicanos (promedio 1980) - Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

Para el garbanzo forrajero la superficie sembrada corresponde a tierras de temporal en forma mayoritaria; mientras que para el garbanzo destinado a consumo humano la superficie sembrada corresponde a tierra de riego en su parte fundamental.

1.3 Consumo

El cálculo del consumo nacional nos indica que el empleo de este grano en México es muy bajo. La inmensa mayoría de la producción de garbanzo se destina a los mercados extranjeros. En el Cuadro no. 3 y 3B - Garbanzo destinado a uso humano y garbanzo forrajero, se observa que el consumo nacional de garbanzo forrajero ha sido siempre mayor que el de garbanzo destinado a uso humano.

El consumo interno de ambos granos presenta oscilaciones importantes debido a la variación de la producción. Se constata que el consumo de garbanzo para uso humano se contrajo notablemente, ya que pasó de 61.630 toneladas en 1977 a 10.656 toneladas en 1980. El arrastre de excedentes no comercializados en el exterior, en temporadas anteriores a 1981, hicieron que en ese año sólo 18,197 toneladas de garbanzo destinado a uso humano fueran cosechadas, no obstante ello la exportación no disminuyó en forma drástica. El consumo interno para ese año no está señalado en el Cuadro no. 3 y 3B, debido a que se vendieron casi todos los inventarios disponibles.

En 1979 se presentó la mejor cosecha de garbanzo destinado a uso humano, y coincide también con la época en la cual los embarques al exterior fueron mayores.

Además del garbanzo destinado a uso humano y del garbanzo forrajero existe otro tipo de este grano, conocido como garbanzo grano. Este último tipo de garbanzo tiene una producción muy importante, que en algunos años rebasó la de garbanzo forrajero.

El garbanzo porquero, que se cultiva en México, y pertenece a la especie Arietum y a las variedades Vulgara y Fuscum y el garbanzo llamado Blanco, que a su vez pertenece a la variedad Macrocar Pum; se utilizan tanto en la alimentación de ganado, teniendo gran demanda, como en la alimentación humana.

Las variedades de garbanzo comestible en la región de Sonora y Sinaloa son: Blanco Español, Breve Blanco y Breve Inmunizado, aunque también se han obtenido nuevas variedades de garbanzo Blanco. Las mismas se han seleccionado por el tamaño del grano, dentro de ellas se destacan: el Criollito, el Guamuchil, Breunizado, Caimanero, Angostura, Mocampo, Sataya y Barbirito. El garbanzo Cal Grande se da también en estos Estados, pero se adapta mejor en la región del Bajío.

En base a las características de rendimiento, la calidad del grano y las normas de exportación, se prefieren las variedades: Surutato 77, Caimanero y Macarena.

//

//
 CUADROS NOS. 3 Y 3 B - GARBANZO DESTINADO A USO HUMANO Y GARBANZO FORRAJERO (')
 CONSUMO NACIONAL DE GARBANZO DESTINADO A USO HUMANO Y DE GARBANZO FORRAJERO (')

ANO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	61,630	0.967
	163,440 (')	2.566 (')
1978 (1)	20,199	0.308
	102,056 (')	1.566 (')
1979 (1)	104,406	1.547
	137,363 (')	2.036 (')
1980 (1)	10,656	0.154
	160,000 (')	2.307 (')
1981 (6)	-	-

Fuentes:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(6): Programa Siembra - Exportación de Garbanzo para la Temporada 1982 - 1983, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Nota.- El garbanzo forrajero no tiene consumo humano directo, el consumo per cápita se cita como indicativo del consumo nacional. No fué posible establecer el consumo para el año de 1981, ya que la exportación fué mayor a la producción, pues se exportaron remanentes de ciclos anteriores.

Un uso importante del garbanzo es el de ser sustituto del café; más del 60 por ciento del garbanzo de rezado se usa en mezclas que posteriormente se venden como café popular. En la cocina mexicana el garbanzo se utiliza en repostería, y para caldo y puchero. Se destinan a forraje aquellas variedades que son inadecuadas para consumo humano.

La producción de garbanzo en México ha manifestado ser inconstante, debido principalmente al almacenamiento de grandes volúmenes que por falta de coordinación entre los sectores público y privado no se han canalizado satisfactoriamente al exterior, a lo que se agrega un consumo nacional muy bajo.

1.4 Exportación

El estado que dedica toda su cosecha de garbanzo a la exportación es Sonora, y al igual que Sinaloa, tiene limitada su producción, debido a que los Programas Anuales de Siembra, son conocidos por los agricultores con poco tiempo de anticipación.

España se ha mantenido como el principal importador de garbanzo para el producto mexicano, y en los últimos años se han visto disminuidas sus compras debido a medidas adoptadas por el Gobierno español, fundamentalmente de restricciones arancelarias.

La participación de otros países abre perspectivas positivas, tal es el caso de Argelia y Cuba, que han superado en tan solo cinco años a todos los clientes tradicionales del garbanzo mexicano, incluyendo a Estados Unidos de América, pero excluyendo a España.

El comercio internacional del garbanzo comestible mexicano ha llegado a establecer transacciones con más de 20 países. Las ventas del garbanzo al exterior en los últimos 15 años han mantenido un desarrollo irregular, siendo a partir del año de 1970 cuando se empiezan a exportar volúmenes significativos. A partir de 1977 se incrementan las exportaciones de garbanzo y luego vuelven a descender en años. En 1979 se dio la máxima cantidad exportada de garbanzo por México, llegando al volumen de 103.110 toneladas.

China y Filipinas han aumentado sus importaciones de garbanzo mexicano al final del período analizado en el Cuadro no. 4 - Garbanzo. Cuba no se ha mantenido constante en sus compras, que aunque esporádicas son fuertes.

1.5 Importación

México ha realizado importaciones de garbanzo, principalmente de Estados Unidos, de 1965 a 1972, en cantidades muy pequeñas, que no llegaron a rabasar la tonelada anual. A partir de 1975 no se registran datos de importaciones de garbanzo.

En el Cuadro no. 5 - Garbanzo, se muestran las importaciones de la fracción arancelaria 07.05.A999, que corresponde a las demás leguminosas de vaina seca. Dentro de esta fracción están comprendidos los garbanzos. Es necesario considerar este cuadro como meramente informativo de una fracción genérica.

//

CUADRO No. 4 - EXPORTACIONES MEXICANAS DE CARBANO

EXPORTACIONES DE CARBANO CON CERTIFICADO EUTOC POR EL RAMO II. NÚMERO - FACCION ARANCELARIA 0705a05
FRACCION ARANCELARIA 0705a05 - FRACCION ARANCELARIA 0705a05

PAIS	1977	1978	1979	1980	1981	1982
	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
FRACCION ARANCELARIA 0705a05						
ALEMANIA OCC.	-	1712000	1468118	-	690000	592701
ARGENTINA	-	3225257	12730000	10810350	12149450	10247925
ARGENTINA	22933	-	-	-	-	-
AUSTRALIA	-	43518	18000	610750	-	500000
AUSTRALIA	-	-	30200	26251	-	-
BARRÉN ISLA	-	-	-	21600	-	-
BELGICA-LUX.	-	172155	20300	20262	-	25257
BELGICA-LUX.	69244	187103	-	18000	-	15511
CANADA	419494	582495	2526500	2135450	1000000	496550
COLUMBIA	97573	40366	132250	107000	30000	61200
COSTA RICA	-	-	124239	76100	2000	2800
CUBA	-	-	20323950	14199997	1648	2324
CUBA	-	-	-	170000	1950000	1814182
CHINA	-	-	10000	74800	-	-
CHIPRE	15572111	-	61479000	50449138	28057801	24979048
ESPAÑA	3604704	6601811	10809449	7933497	10671480	9722375
ESTADOS UNIDOS	-	-	-	10462326	7795609	6185400
ESTADOS UNIDOS	-	-	-	68000	52321	70978
FILIPINAS	-	-	-	-	-	-
FRANCIA	46344	-	2300000	1762729	1060000	732477
FRANCIA	-	-	18000	15646	-	-
HOLANDA	-	2926202	450150	391282	-	-
HOLANDA	-	-	-	145140	-	-
IRAQ	-	-	4400000	3733114	-	-
IRAQ	-	-	1190000	990961	-	-
IRAN	-	-	-	418200	287213	186580
ITALIA	476152	-	771350	668291	884000	827505
JAMAICA	263123	-	-	1361000	1027406	210600
JAPON	-	1279722	-	-	-	-
JAPON	-	155224	515600	403567	110000	94026
PANAMA	-	-	150000	130384	-	-
PUERTO RICO	-	-	-	-	-	-
R. DOMINICANA	41703	-	-	-	-	18000
SUIZA	522562	-	-	-	-	-
SUDAFRICA REP.	465143	-	-	-	-	-
VENEZUELA	459118	840613	972100	768976	755000	673230
VENEZUELA	-	704952	2786000	2393461	1004700	923374
BRASIL	-	-	-	1077750	766327	230000
TOTAL	22360149	55098903	103110099	65957730	82739941	59787760
				57580431	51055971	34109206
						24692900

//

//

CONTINUACION DEL CUADRO No. 4 - EXPORTACIONES MEXICANAS DE GARBANZO

	1977	1978	1979	1980	1981	1982	
	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VALOR
	VALOR						
FRACCION ARANCELARIA 0705a06							
ARGENTINA	-	-	-	635000	462298	224150	201132
AUSTRALIA	-	-	-	70000	51120	-	-
BRASIL	-	8	-	10000	-	6790	-
COLOMBIA	-	-	-	200000	110595	-	-
COSTA RICA	-	-	5	-	-	-	-
ESPAÑA	-	4313	50000	72150	40397	6577150	5645761
ESTADOS UNIDOS	-	151533	96050	76000	50043	53007	46756
FRANCIA	-	10	6	-	-	-	-
HOLANDA	-	55512	-	-	-	-	-
ITALIA	-	357425	-	276550	237040	-	-
JAPON	-	-	1	-	-	-	-
PUERTO RICO	-	39860	-	-	-	36250	31025
SUIZA	-	-	-	-	-	-	-
U.R.S.S.	-	-	-	100	74	-	-
TOTAL	413050	235724	136061	104808	1340100	6906557	5925614
						18360	24211

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos. Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

CUADRO No. 5 - IMPORTACIONES MEXICANAS DE LA FRACCION ARANCELARIA 07.05A999
DONDE ESTAN COMPRENDIDOS LOS GABANZOS

INFORMACION DE LOS DE-05.- FRACCION ARANCELARIA 0705A999
CORRESPONDIENTE A LAS CILAS LEVANTADAS DE VENTA SIDA.
AQUÍ ESTAN COMPRENDIDOS LOS GABANZOS.

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ARGENTINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BRASIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CHINA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESPAÑA	-	4312	-	-	-	-	1	22	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	-	99352	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-
FRANCIA	-	-	4978427	-	7167689	-	2359265	188501673	44516730	28511094	7836107	64
IRLANDA	-	-	-	-	-	-	-	20	45	-	-	-
ISRAEL	-	-	-	-	-	-	nd	88	-	-	-	-
ITALIA	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-
JAPON	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-
NIGERIA	-	2173	773	-	3445	2829	3886	8939	-	-	-	-
TOTAL	-	105838	4979202	7171147	2362100	19950589	44525715	28512284	7330171	80429700	20223690	50707

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.
Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

1.6 Precios

El precio medio rural tanto para el garbanzo comestible, como para el garbanzo forrajero, ha mostrado tendencia al alza. El precio del garbanzo destinado a consumo humano es considerablemente superior al del forrajero.

En el Cuadro no. 6 - Garbanzo, se presentan los precios medios rurales para los dos tipos de garbanzo, en forma anual.

Los precios nacionales del garbanzo oscilan también, de acuerdo a las variaciones estacionales. Así se tiene que el garbanzo forrajero tuvo un precio medio rural de \$ 5.782 pesos moneda nacional por tonelada, en el ciclo agrícola otoño-invierno y de \$ 8.067 pesos mexicanos por tonelada en el ciclo agrícola primavera-verano. En cuanto al garbanzo comestible para el ciclo otoño-invierno el precio medio rural fue de \$ 13.095 moneda nacional por tonelada y en el ciclo agrícola correspondiente a primavera-verano fue de \$ 11.609 pesos mexicanos por tonelada. Todos estos valores corresponden al año de 1980.

En el Cuadro no. 2 - Garbanzo, se puede observar el precio medio rural por Estado productor para ese mismo año.

1.7 Insumos físicos

En México las fechas para la siembra de garbanzo dependen de la variedad. Así ésta debe hacerse de octubre a noviembre para el Blanco Español y Breve Inmunizado, y hasta finales de diciembre para la Garbanza. Estas variedades se siembran en el Estado de Sinaloa. Para el Bajío es recomendable que la variedad porquera Cal Grande se siembre en el mes de noviembre.

El cultivo se hace, de preferencia, en terreno húmedo o tierra venida, en el lomo del surco y con riego por trasposo, para impedir la formación de costras. Los terrenos de aluvión no son recomendables ya que la humedad no sube hasta donde está la semilla.

Las variedades de garbanzo Blanco se siembran en surcos de 76 a 92 centímetros de ancho, y a una distancia entre plantas de 10 centímetros; en suelos arcillosos o barriales los surcos distan 1.2 metros.

La semilla debe depositarse a 5 centímetros cuando se hace en terrenos secos, y a 8 ó 10 centímetros cuando la tierra es húmeda.

En general se recomiendan tres riegos: el primero antes de la siembra; el segundo al inicio de la floración; y el tercero cuando empieza la formación de las ramas.

El garbanzo no se adapta fácilmente a los suelos muy fríos y compactos; prefiere las tierras silicoarcillosas y sueltas que no contienen mucho sulfato de calcio.

Al garbanzo le daña la humedad excesiva, se adaptan mejor a la semiaridez y a las temperaturas que van de la media a la caliente. Las plantas resisten bajas temperaturas ocasionales. Sólo le perjudican cuando están en completa floración y cuando los frutos en las vainas se encuentran al inicio de la maduración.

//

CUADRO No. 6 - GARBANZO

PRECIOS NACIONALES DEL GARBANZO DESTINADO A USO
HUMANO Y DEL GARBANZO FORRAJERO

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por tonelada) (4)
1977 (1)	\$ 9,452.00 \$ 3,644.00 (')
1978 (1)	\$ 12,771.00 \$ 4,016.00 (')
1979 (1)	\$ 14,410.00 \$ 4,201.00 (')
1980 (2)	\$ 13,094.00 \$ 5,816.00 (')
1981 (3)	\$ 14,723.00 \$ 6,615.00 (')
1982 (3)	\$ 44,123.00 \$ 13,105.00 (')

Fuentes:

- (1) Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2) Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3) Cifra preliminar: Información Agropecuaria y Forestal 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4) 1 dólar: 22,573 Pesos Mexicanos (promedio 1977)
22,767 Pesos Mexicanos (promedio 1978)
22,805 Pesos Mexicanos (promedio 1979)
22,951 Pesos Mexicanos (promedio 1980)
24,515 Pesos Mexicanos (promedio 1981)
56,402 Pesos Mexicanos (promedio 1982)

Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

Entre las numerosas enfermedades que atacan al garbanzo se encuentran el Chahuixtle, la rabia, las manchas foliares. Se han investigado las causas que favorecen el desarrollo de estas enfermedades, y se les trata con los plaguicidas permitidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal.

2. COMERCIALIZACION DEL GARBANZO

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, no ha establecido una norma oficial para el garbanzo destinado a uso humano.

La exigencia principal establecida dentro de otras normas no nacionales de garbanzo, se refiere al período de cocimiento o cochura del producto.

2.2 Envase

Aun cuando el envase de garbanzo no está regulado por la Dirección General de Normas, éste debe de ser adecuado para permitir un transporte y manipulación que asegure la llegada al lugar de destino en condiciones satisfactorias.

2.3 Principales aduanas de salida

Las dos terceras partes del garbanzo producido en México se envían al exterior, transportando el producto en vehículos de diversas capacidades, propios o fletados, desde el lugar de producción hasta los centros de acopio situados en los puertos de Guaymas, Sonora y Mazatlán, Sinaloa.

El movimiento marítimo para carga y transportación del garbanzo con destino a Europa y norte de Africa se lleva a cabo en un 86 por ciento por los dos últimos puertos mencionados. Esto ocurre debido al gran volumen de almacenaje que existe en estos puertos. Para el puerto de Manzanillo se transportan aproximadamente el 7 por ciento de la carga y alrededor del 5 por ciento sale por el puerto de Tampico, Tamaulipas en el Golfo de México.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Existen muy pocos exportadores de garbanzo que puedan establecer operaciones internacionales directamente con los importadores. Generalmente se establecen a través de Uniones de Crédito Ejidales o de intermediarios que realizan contratos para colocar el producto en el exterior; requiriéndose en cualquier caso permisos previos de exportación, los que establecen la cuota asignada para la misma.

Con el objeto de evitar una sobre-producción de garbanzo se consideró pertinente establecer un solo Programa de Producción de Semillas de Garbanzo para Siembra, que cubrirá las necesidades del país. El Programa autorizado de semilla para siembra fue ampliamente superado tanto en su perficie como en producción. Esto dio como resultado que se almacenaran grandes volúmenes.

//

//

El almacenaje prolongado origina el deterioro de la calidad del garbanzo, reflejándose en el oscurecimiento del color del grano, deterioro en el sabor, daño en las vitaminas que el producto contiene, y un incremento en el tiempo de cocción. Además origina la saturación del mercado con malos garbanzos, y con ello el consecuente abatimiento en su precio.

Existe un Programa de Siembra - Exportación de garbanzo para la temporada 1982-1985, que contribuirá a regular la situación antes descrita. Estos Programas se han desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de Reforma Administrativa, que han sido implementados por el Gobierno Federal, y son paralelos a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Para la exportación de garbanzo se utilizan dos fracciones arancelarias: 07.05.A005, que corresponde al garbanzo con certificado emitido por el Banco de México, y la 07.05.A006, que corresponde a todo el garbanzo restante.

Ambas fracciones requieren Certificado Fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. También requieren el Permiso Previo, que es otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez solicita opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. El certificado de origen se expide a solicitud del exportador por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Los garbanzos amparados bajo la fracción arancelaria 07.05.A005 están exentos del impuesto ad valorem, en cambio los garbanzos contenidos en la fracción arancelaria 07.05.A006 pagan el 15 por ciento de impuesto ad valorem al ser exportados. Ninguna de las dos fracciones tiene precio oficial.

Las importaciones que México realiza de la fracción arancelaria 07.05.A999, correspondiente a las demás leguminosas de vaina seca, donde están comprendidos los garbanzos, requiere de Permiso Previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y también un Certificado Fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen.

Esta fracción está exenta de cuota ad valorem y no tiene precio oficial.

H. LENTEJAI. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA LENTEJA1.1 Producción

La producción de lenteja mexicana expresada en toneladas registró cifras que, para el período comprendido entre los años de 1977 y 1982, presentan una tendencia al alza, sólo interrumpida en el año de 1980, en que el volumen de producción cae 9.8 por ciento con respecto al año anterior.

En 1981 el volumen de producción se vuelve a incrementar 11.2 por ciento en comparación al año de 1980 y sólo 0.2 por ciento en comparación a 1979. Sin embargo, para 1982, el incremento es de 47.9 por ciento con respecto al año anterior. La tasa media anual de crecimiento en base a 1977, para el período 1977 a 1982 fue de 23 por ciento.

El volumen de producción nacional de lenteja está en relación directa a la superficie cosechada, salvo para el año de 1979, cuando la superficie cosechada tiene un valor absoluto de 17,202 hectáreas, con la desventaja de haber presentado el rendimiento medio por hectárea más bajo del período analizado. La superficie cosechada, en términos generales, aumentó año a año.

En el año de 1979 el incremento en la superficie cosechada fue muy alto, un 117.0 por ciento más que el año anterior. Para el año siguiente la superficie cosechada decreció 33.6 por ciento con respecto a 1979, pero hubo un incremento de 44.5 por ciento con respecto al del año de 1978. La mayor superficie cosechada correspondió al año de 1982, en el que se da el mayor volumen de producción.

El rendimiento medio por hectárea, promedio para los seis años analizados, fue de 897.8 kilogramos. El rendimiento medio por hectárea más bajo en el período estudiado se dio en 1979, y el más alto en 1978. Los valores de años subsecuentes no presentan una tendencia definida.

El valor de la producción muestra una tendencia al alza, que se ve interrumpida en 1981, que registra un 21.0 por ciento menos que el año anterior.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Michoacán y Guanajuato con 65.7 y 18.1 por ciento del volumen de producción, respectivamente. Le sigue en importancia Querétaro con el 15.1 por ciento del volumen de producción. El 1.1 por ciento restante lo cubren 12 Estados, con producciones menores a las 40 toneladas.

En el cuadro no. 2 - Lenteja, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento de la cosecha de lenteja, especificado por Estado productor, y para el año de 1980. Las cifras mostradas revelan en forma conjunta, ambos ciclos de cosecha: el otoño-invierno y el de primavera-verano.

CUADRO NO. 1 - LENTEJA

PRODUCCION DE LENTEJA

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	36,882	6,935	935	6,490
1978 (1)	55,130	7,899	1,010	7,979
1979 (1)	116,437	17,202	721	12,406
1980 (2)	195,648	11,415	980	11,184
1981 (3)	154,501	14,761	841	12,420
1982 (3)	262,896	20,453	900	18,404

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos. en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

El 37.7 por ciento de la producción nacional de lenteja corresponde a tierras de temporal, que a su vez representan el 57.5 por ciento de la superficie total cosechada.

Los mayores rendimientos medios por hectárea expresados en toneladas se presentan en las tierras de riego. Ellas tienen más del doble de rendimiento que las tierras de temporal. Los mayores rendimientos se presentan en los Estados de Coahuila y San Luis Potosí; en ambos la lenteja se cultiva exclusivamente en tierras de riego.

Jalisco, Estado de México y Michoacán son los únicos Estados en que la lenteja se cultiva en tierras de temporal.

La superficie cosechada se da en unidades de hectárea y el volumen de producción se manifiesta en toneladas, el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada, dentro del cuadro no. 2 - Lenteja.

1.3 Consumo

El consumo nacional de lenteja está sujeto a las variaciones de la producción mexicana de la leguminosa, y se complementa con importaciones muy pequeñas, procedentes principalmente de los Estados Unidos de América.

En el cuadro no. 3 - Lenteja, se puede apreciar el consumo nacional, expresado en toneladas, y el consumo per cápita, manifestado en kilogramos. Los valores observados corresponden al período comprendido entre los años 1977 y 1982, inclusive. La cifra obtenida para 1980 procedió de una fuente bibliográfica diferente a la usualmente empleada en la elaboración del cuadro no. 2, y de la utilizada para ese mismo año en el cuadro no. 1. Por esta razón las cifras aquí consignadas no coinciden entre sí.

El consumo nacional de lenteja para 1981 estuvo estimado sumando la producción y las importaciones de la fracción arancelaria 07.05.A003. No se restó la exportación de la fracción 07.05.A009, puesto que corresponde a una fracción genérica.

Para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población, que para el año de 1981 fue de 71,193 miles de habitantes, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Coordinación General de Sistemas de Información, en las Proyecciones de la Población Mexicana 1970 - 2000.

1.4 Exportaciones

La producción nacional de lenteja ha pretendido mantener un crecimiento acorde a las necesidades del país, objetivo que se logró sólo en 1977. Las exportaciones de lenteja mexicana pueden considerarse casi nulas, inclusive caen dentro de la fracción arancelaria 07.05.A999, que es genérica y que corresponde a las demás legumbres de vaina seca. Analizando el cuadro no. 4 - Lenteja, se observan las exportaciones mexicanas de esta fracción.

//

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE LENTEJA PARA 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA. (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA. (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION	PRECIO MEDIO R U R A L (Pesos Mexicana--l/ nos por Tonelada)
Aguascalientes (*)	-	-	-	-
Baja California Sur (*)	4	0.500	2	10 000
Chiapas (**)	15	1.000	15	3 000
Chihuahua (*)	1	1.000	1	12 000
Durango (*)	7	0.857	6	9 291
Guanaajuato	2 384	0.851	2 029	12 832
Hidalgo (*)	2	1.000	2	17 000
Jalisco	56	0.696	39	8 000
Michoacán	7 157	1.027	7 348	12 844
Puebla (*)	4	1 750	7	20 000
Querétaro	1 720	0.985	1 694	10 843
Sonora (*)	10	1.100	11	11 636
Tlaxcala	5	0.400	2	2 000
Veracruz	42	0.405	17	12 000
Zacatecas (*)	8	1 375	11	20 273
T o t a l	11 415	0.980	11,184	17 494

Fuente: Ref (2) (*) Se refiere a cultivo sólo en tierra de riego, (**) sólo tierra de temporal.
1/ 1 dólar = 22,951 pesos mexicanos (promedio 1980) Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

CUADRO NO. 3 - LENTEJAS
 CONSUMO NACIONAL DE LENTEJAS.

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	6,614	0.104
1978 (1)	8,013	0.122
1979 (1)	12,480	0.185
1980 (1)	11,423	0.165
1981 (7)	12,620	0.177

Fuente:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(7): Estimación Propia.

//

//

//

CUADRO NO. 4 EXPORTACIONES MEXICANAS DE LA FRACCION ARANCELARIA 0705 A 00
DONDE ESTAN COMPRENDIDAS LAS LETIFIAS.

1/ Menor a año.

EXPORTACION DE DIAS LEGUMES DE VINA SECA.- FRACCION ARANCELARIA 0705699
EN ESTA FRACCION ARANCELARIA QUEDAN COMPRENDIDAS LAS LETIFIAS.

PAIS	1977	1978	1979	1980	1981	1982
	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
ALEMANIA OCC.	22014	-	-	-	-	-
BELGICA -LUX.	8099	-	-	-	-	-
FRANCIA	-	18	-	-	-	-
IRLANDIA	-	2969	-	5	3	-
REINO UNIDOS	17043	-	744229	150000	119733	60502
COMUNIDAD	35	-	1500	109265	31938	92228
EUROPA	205760	-	1406	132	77300	26323
ITALIA	8934	-	67470	-	17631	-
JAPON	-	-	8772	-	-	-
PAISES BAJOS	-	1/	-	-	-	-
PORTO RICO	-	17512	-	-	-	-
SUECIA	262	-	59065	-	-	-
VENUEZUELA	34904	-	-	26301	-	-
TOTAL	450954	337726	894914	386633	259270	151674
					206886	152730
						26323
						43636

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.

Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

//

1.5 Importaciones

Las importaciones de lenteja que México hizo fueron con objeto de contribuir a satisfacer la demanda nacional, y procedieron fundamentalmente de los Estados Unidos de América.

Las importaciones mexicanas de lenteja se hicieron bajo la fracción arancelaria 07.05.A003, que corresponde exclusivamente a lentejas. En el cuadro no. 5 - Lentejas, se muestran estas importaciones. Se puede observar que las compras en el exterior no presentan una tendencia definida, puesto que en 1978 disminuyeron con respecto a 1977, y en 1979 aumentaron con respecto al año anterior, pero en valor absoluto son menores a las realizadas en 1977. En el año de 1980 se hicieron las mayores importaciones (3,584,588 kilogramos brutos alcanzando un valor total de 2,688,755 US dólares). Esto se debió a que la superficie cosechada de creció y evidentemente la producción disminuyó, aun cuando el rendimiento fue superior al del año inmediato anterior. Esto, combinado con una demanda superior, originó el alza en las importaciones arriba mencionadas. En 1981 vuelven a decrecer las importaciones de lenteja. Finalmente para 1982, la importación de lenteja se duplicó en volumen (219.0 por ciento), con respecto al año anterior, pero comparado con 1980 esta importación no es significativa, puesto que representa el 11.0 por ciento de lo importado en ese año.

1.6 Precios

El precio medio rural para la lenteja ha tenido una tendencia casi generalizada al alza.

En el cuadro no. 6 - Lenteja, se presentan los precios medios rurales de este producto en forma anual. La cifra del año de 1980 fue obtenida de la agenda de Información Agropecuaria y Forestal del año en cuestión (3). Este dato concuerda con el de consumos aparentes de productos agrícolas de 1925 a 1980 (1).

El precio medio rural especificado en el Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980 (2) fuente bibliográfica usual en este caso es de \$ 17,494,00 pesos mexicanos por tonelada. Cabe hacer mención que las cifras de esta última fuente son definitivas, y las otras (1) y (3) son preliminares.

Los precios nacionales de la lenteja oscilan de acuerdo a las variaciones estacionales. Así se tiene que en 1980, en el ciclo agrícola otoño-invierno fue de \$ 17,516,00, y en el ciclo agrícola primavera-verano fue \$ 6,696,00 pesos mexicanos por tonelada.

En el cuadro no. 2 - Lenteja, se puede observar el precio medio rural, por Estado productor, para el año de 1980.

1.7 Insumos físicos

Tanto la producción nacional como el consumo que hace la República Mexicana son muy reducidos. Se puede afirmar que una pequeña parte del consumo nacional procede de importación, que se calculó en 0.59, 31.3 y

//

CUADRO NO. 5 IMPORTACIONES MEDICINAS DE LENTEJA

IMPORTACIONES DE LENTEJAS.- FRACCION ADECUADA 0705A003

PAIS	1977 VOLUMEN VALOR	1978 VOLUMEN VALOR	1979 VOLUMEN VALOR	1980 VOLUMEN VALOR	1981 VOLUMEN VALOR	1982 VOLUMEN VALOR
EL SALVADOR	-	-	-	-	47	36
ESTADOS UNIDOS	68294	26109	74084	3584588	180005	324737
HOLANDA	4180	-	-	-	-	-
ITALIA	-	-	-	-	-	306
TOTAL	72485	26109	74084	3584588	180050	325043

Fuente: Informes Sistemizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.
Las condiciones de la importación son costo, seguro y flete.

//

CUADRO NO. 6 - LENTEJA
PRECIOS NACIONALES DE LA LENTEJA

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada) (4)
1977 (1)	\$ 5,683.00
1978 (1)	\$ 6,909.00
1979 (1)	\$ 9,390.00
1980 (2)	\$17,494.00
1981 (3)	\$12,440.00
1982 (3)	\$14,285.00

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar = 22,573 pesos mexicanos (promedio 1977)
22,767 pesos mexicanos (promedio 1978)
22,805 pesos mexicanos (promedio 1979)
22,951 pesos mexicanos (promedio 1980)
24,515 pesos mexicanos (promedio 1981)
56,402 pesos mexicanos (promedio 1982)

Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

//

1.4 por ciento para 1979, 1980 y 1981, respectivamente. Es de hacer no tar que en valores absolutos, y para el período comprendido entre 1977 y 1981, el consumo per cápita osciló entre 0.104 y 0.185 kilogramos de len teja anuales. Puede considerarse que no se presentaron exportaciones de lenteja.

El 62.2 por ciento de la producción de lenteja se hace en tierras de riego que representan el 42.4 por ciento de la superficie total cosechada. Es de destacar que el rendimiento medio por hectárea en tierras de riego, es 2.2 veces mayor que el de tierras de temporal.

La Dirección General de Sanidad Vegetal en el Manual de Plaguicidas autorizados para 1982 no establece un listado de los pesticidas permi dos para el cultivo de lenteja.

2. COMERCIALIZACION DE LA LENTEJA

2.1 Normas de calidad

La Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, no ha establecido una Norma Oficial Mexicana para lenteja.

2.2 Envase

A pesar de que no existe una Norma Oficial Mexicana que regule el mercado, etiquetado, envase y embalaje de la lenteja, tampoco la Comisión Nacional de Fruticultura recomienda algún tipo de envase.

Usualmente la lenteja se vende envasada en bolsas de polietileno, con pesos netos de 0.500 y 1.000 kilogramos, en las tiendas de autoservicio. En los mercados populares el producto se vende a granel.

2.3 Principales aduanas de salida

Debido a que la exportación de lenteja es muy reducida y se realiza a través de una fracción genérica, no se detectaron las aduanas de sal ida.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Tanto la importación de lenteja, realizada al amparo de la fracción arancelaria 07.05.A003, como las exportaciones de la fracción arancelaria 07.05.A999, que corresponde a las demás legumbres de vaina seca, re quieren de permiso previo, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Ninguna de las dos fracciones está sujeta a precio oficial.

La exportación de las demás legumbres de vaina seca paga el 5 por ciento de impuesto ad-valorem. Al ser importada la lenteja no paga im puesto ad-valorem.

//

sp

//

El certificado fitosanitario, para la exportación de las demás legumbres de vaina seca es necesario y lo otorga la Dirección General de Sanidad Vegetal, organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Reursos Hidráulicos.

La importación de lentejas requiere de un certificado similar emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen.

//

//

I. PAPA

1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA PAPA

1.1 Producción

La producción de papa mexicana expresada en toneladas registra cifras que, para el período comprendido entre 1977 y 1980, presenta una tendencia al alza. Para el año de 1981 el volumen de la producción cae, y en 1982 sufre una ligera recuperación; ya que el incremento fue de 8.5 por ciento con respecto al año anterior. Sin embargo esta producción no llega a superar la alcanzada en 1979, y es 2 por ciento mayor a la de 1978. La tasa media anual de crecimiento en base a 1977 para el período de 1977 a 1982 fue de 8.4 por ciento.

El volumen de producción de papa está relacionado directamente a la superficie cosechada, salvo para el año de 1982, cuando la superficie cosechada fue muy similar a la del año anterior, con la variante de registrar un rendimiento medio por hectárea 8.6 por ciento más alto que el presentado en 1981.

La superficie cosechada vino incrementándose a partir de 1977 hasta 1979. En 1980 sufre una ligera baja, del 8.2 por ciento, que continúa en el año siguiente, 15 por ciento en relación a 1980. Sin embargo para 1982, la superficie cosechada parece estabilizarse, puesto que el decremento en relación a 1981 es de sólo 0.1 por ciento. La mayor superficie cosechada corresponde al año de 1979, mientras que la mayor producción se da en 1980.

El rendimiento medio por hectárea, promedio para los seis años analizados, es de 12,803 kilogramos. El rendimiento medio más bajo en el período estudiado se dio en 1977 y el más alto en 1982, pero los valores intermedios no presentan una tendencia definida.

El valor de la producción muestra, a pesar de los altibajos sufridos en cuanto al volumen, una tendencia al alza, que se ve interrumpida en 1979 por un 4.5 por ciento menos que el valor de la producción del año anterior.

1.2 Relativamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: el Estado de México, Puebla, Sinaloa y Veracruz, con 22.0, 18.5, 12.9 y 12.0 por ciento del volumen de producción, respectivamente. Le siguen en importancia: Nuevo León, Baja California Norte, Tlaxcala y Michoacán, con volúmenes de producción de papa de 4.7, 4.6, 3.7 y 3.6 por ciento respectivamente.

En el cuadro no. 2 - Papa, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento medio por hectárea de la cosecha de papa para el año de 1980, especificado por Estado productor. Las cifras mostradas revelan en forma conjunta los dos ciclos de cosecha: otoño-invierno y primavera-verano.

vf

//

CUADRO NO. 1 - PAPA

PRODUCCION DE PAPA

ANO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	1,709,138	54,063	11,674	631,178
1978 (1)	3,786,971	69,481	13,287	923,230
1979 (1)	3,615,052	86,803	12,086	1,049,080
1980 (2)	5,098,169	80,165	13,284	1,064,905
1981 (3)	7,317,418	68,084	12,650	861,278
1982 (3)	11,792,174	18,014	13,842	941,483

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO No. 2 - P A P A

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE PAPA PARA 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA. (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA. (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION	PRECIO MEDIO R U R A L. (Pesos Mexicanos por Hectárea)(1)
Aguascalientes (*)	71	27,014	1,918	4,361
Baja California Norte (*)	1,704	27,186	49,733	3,452
Baja California Sur (*)	248	15,355	3,808	4,437
Coahuila (*)	905	32,000	28,960	6,500
Chiapas (**)	620	6,158	3,818	6,000
Chihuahua	2,428	14,259	34,620	5,553
Distrito Federal (**)	37	12,000	444	3,500
Durango	591	7,880	4,657	4,719
Guanaajuato (*)	1,235	21,470	26,516	3,103
Guerrero (**)	50	7,100	355	3,000
Hidalgo (*)	956	15,000	14,340	3,519
Jalisco	597	18,442	11,010	6,369
México	19,022	12,778	243,055	7,287
Michoacán	2,779	14,335	39,837	3,306
Morelia	93	18,978	1,765	5,500

(1) 1 dólar: 22.951 pesos mexicanos (Promedio 1980). Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE PAPA PARA 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA. (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA. (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION	PRECIO MEDIO R U R A L. (Pesos Mexicanos por Tonelada) (1)
Nayarit (*)	568	13,783	7,829	3,057
Nuevo León (*)	1,610	32,224	51,880	6,826
Oaxaca (*)	2	13,000	26	4,000
Puebla	23,644	8,354	197,531	3,193
Querétaro (*)	65	7,446	484	3,401
Sinaloa	5,828	23,742	138,368	3,928
Sonora	1,412	24,475	34,558	4,498
Tlaxcala	2,677	15,022	40,214	3,867
Veracruz	12,998	9,901	128,696	3,811
Zacatecas (*)	25	19,320	483	479
T O T A L	80,165	13,284	1 064,905	4,787

Fuentes: Ref (2)

Nota: (*) Se refiere a que el cultivo se hace únicamente en tierras de riego, (**) solo en tierras de temporal. Si no hay ningún signo el cultivo se hace en las dos tierras.

(1) 1 dólar: 22.951 pesos mexicanos (Promedio 1980). Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

//

El 56.4 por ciento de la producción nacional correspondió a tierras de temporal, procedentes del 73.0 por ciento del total de la superficie cosechada, en 1980.

Los mayores rendimientos medios por hectárea expresados en toneladas, se presentaron en las tierras de riego. En ellas se obtiene más del doble del rendimiento que en las tierras de temporal. Los Estados de Coahuila y Nuevo León presentan los mayores rendimientos medios por hectárea, sin embargo, en ambos la papa se cultiva exclusivamente en tierras de riego. En tierras de temporal los Estados que tienen mayores rendimientos medios por hectárea son Jalisco y Sinaloa.

La superficie cosechada se da en unidades de hectárea, el volumen de producción se manifiesta en toneladas y el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada; dentro del cuadro no. 2 - Papa.

1.3 Consumo

El consumo nacional de papa está sujeto a las variaciones de la producción mexicana del tubérculo, este consumo se complementa con importaciones muy pequeñas, procedentes principalmente de los Estados Unidos de América.

El cuadro no. 3 - Papa, contiene el consumo nacional expresado en toneladas y el consumo per cápita, manifestado en kilogramos de este producto. Los valores observados corresponden al período comprendido entre los años de 1977 y 1982, inclusive.

La cifra obtenida para 1980 procedió de una fuente bibliográfica diferente de la empleada en el cuadro no. 2 - Papa, y de la utilizada para ese mismo año en el cuadro no. 1 - Papa. Por esta razón las cifras aquí consignadas no coinciden entre sí.

El consumo nacional para 1981 fue estimado sumando la producción y la importación de la fracción arancelaria 07.01.A001 y restando la exportación de la fracción arancelaria 07.01.A014.

Para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población, que para 1981 fue de 71.193 millones de habitantes, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General del Sistema de Información, Proyecciones de la Población Mexicana 1970 - 2000.

La papa industrialmente tiene gran importancia como fuente de fécula.

Se conocen más de 500 variedades de papa con diferentes nombres. En México se ha dado preferencia a la producción de las siguientes clases de papa: amarilla, rosa criolla y blanca. La producción nacional de papa ha pretendido mantener un crecimiento acorde a las necesidades del país, objetivo que se logró sólo en 1977 y 1980.

1.4 Exportaciones

Las exportaciones mexicanas de papa pueden considerarse mínimas e inclusive su volumen ha ido disminuyendo desde 1979 a 1982. Este decremento fue del 94.4 por ciento para 1982, en comparación con 1979.

vf

//

//

CUADRO NO. 3 - PAPA

CONSUMO NACIONAL DE PAPA

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	624,359	9.801
1978 (1)	925,704	14.112
1979 (1)	1,064,314	15.772
1980 (1)	930,094	13.412
1981 (7)	862,061	12,108

Fuente:

(1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(7) Estimación Propia.

//

//

La balanza comercial de papa para México, fue favorable al país en los tres primeros años, y desfavorable en los tres últimos del período analizado.

El mercado que se presenta como más importante debido a la constancia de sus compras es Belice.

México está considerado como un productor poco importante de papa a nivel mundial, y tampoco figura como un exportador potencial. El rendimiento medio por hectárea en el país es una tercera parte del rendimiento mayor obtenido a nivel mundial.

Analizando el cuadro no. 4 - Papa, se observa que México es un pequeño exportador de la fracción arancelaria 07.01.A014, que corresponde a papas comestibles.

1.5 Importaciones

Las importaciones mexicanas de papa se hicieron con objeto de contribuir a satisfacer la demanda nacional.

Las papas se importaron bajo dos fracciones arancelarias: 07.01.A001, que corresponde a papas frescas y la 07.01.A002, que es de papas para siembra. Dado que las papas frescas están destinadas al consumo humano, mientras que las de la fracción 07.01.A002 son para siembra, se analizaron en forma independiente.

Las papas importadas bajo la fracción 07.01.A001 contribuyeron a cubrir el 0.13 y el 0.01 por ciento del consumo nacional en 1981 y 1979 respectivamente. La cifra de consumo nacional calculada para 1980 no procede de la misma fuente bibliográfica y las cifras consignadas no coinciden.

La tendencia de importación de papa para siembra ha sido creciente, pero de valores absolutos muy bajos, al ser comparados con las cifras de producción.

El principal proveedor de México para ambas fracciones fue Estados Unidos de América.

En el cuadro no. 5 - Papa, se muestra lo referido con mayor detalle.

1.6 Precios

El precio medio rural de papa ha tenido una tendencia a la alza sólo interrumpida en 1979, año en el que hubo un decremento de 15.8 por ciento con respecto al anterior. Esto se observa mejor en el cuadro no. 6 - Papa.

La variación en el precio rural depende no sólo del Estado productor sino también del ciclo agrícola; ya que en 1980, para el ciclo agrícola otoño-invierno fue de \$ 3.670 pesos mexicanos por tonelada, mientras que para el ciclo primavera-verano fue de \$ 5.324 pesos.

En el cuadro no. 2 - papa, se puede observar el precio medio rural por Estado productor, para el año de 1980.

//

vf

CUADRO NO. 4 EXPORTACION MEXICANA DE PAPAS

EXPORTACION DE PAPAS - FRACCION ANONCEAARIA 070114

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ESTADOS UNIDOS	249211	-	87460	163379	1433833	162725	1382125	48932	345250	80295	16281	-
FRANCIA	13054	-	5394	-	-	-	-	-	33169	1905	-	-
REINO UNIDO	7	-	-	-	-	-	-	-	423	40	-	-
PAISES BAJOS	385778	-	195436	-	-	131	1000	-	-	-	-	-
OTROS PAISES	-	-	4000	350	-	3217	24200	-	-	-	-	-
TOTAL	648351	288290	1433833	163729	1467325	166073	378842	50877	80295	16281	-	

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor esta expresado en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos. Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

//

CUADRO NO. 5 INFORMACIONES TENCIVAS DE PAPAS

INFORMACIONES DE PAPAS FRESCAS O SEMI-FRESCAS EXCEPTUANDO LA FRACCION 0701A002 - FRACCION MANUFACTURA 0701A001
PAIS PARA SIEMPRE - FRACCION MANUFACTURA 0701A002

PAIS	1977	1978	1979	1980	1981	1982	VALOR	VALOR	VALOR	
	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	1977	1978	1979	
FRACCION 0701A001										
ARGENTINA OCC.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
BELGICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	257701	80233	263856	511490	80174	8725	56350	8725	26300	4293
FRANCIA	621	459	650	1000	103	314	1102209	131025	1753781	155433
ESPAÑA	-	1/	-	-	-	-	3590	91174	-	19101
ITALIA	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JAPON	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
SUECIA	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-
REINO UNIDO	95387	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	353810	84300	204510	48170	80277	140124	1162239	140124	1541955	176827
FRACCION 0701A002										
ARGENTINA OCC.	-	-	-	-	60875	8092	-	-	-	-
BELGICA	-	-	-	-	166	8643	-	-	-	-
CANADA	-	-	39917	9578	-	-	-	-	-	-
ESPAÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	323038	301551	4599014	670268	4319254	566067	5100254	1342439	5693613	1618623
FRANCIA	64	-	-	-	-	-	1100	114	620	36
ITALIA	18307	1	-	-	-	-	805440	292250	578456	176482
JAPON	-	-	-	-	nd	2	-	-	-	-
REINO UNIDO	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUECIA	-	-	-	-	-	-	8	3	154	21
TOTAL	342223	301552	4639031	679846	4379495	507714	5924802	1634856	6183824	1795164

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.
Las condiciones de la importación son costo, seguro y flete.

//

CUADRO NO. 6 - PAPA

PRECIOS NACIONALES DE PAPA

ANO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada)(4)
1977 (1)	\$ 2,708.00
1978 (1)	\$ 4,102.00
1979 (1)	\$ 3,450.00
1980 (2)	\$ 4,787.00
1981 (3)	\$ 8,496.00
1982 (3)	\$12,525.00

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, - 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar: 22.573 pesos mexicanos (Promedio 1977)
22.767 pesos mexicanos (Promedio 1978)
22.805 pesos mexicanos (Promedio 1979)
22.951 pesos mexicanos (Promedio 1980)
24.515 pesos mexicanos (Promedio 1981)
56.402 pesos mexicanos (Promedio 1982)

//

//

1.7 Insumos físicos

Poco más de la mitad de la producción nacional de papa se hace en tierras de temporal (73.0 por ciento de la superficie cosechada). En este tipo de tierras el rendimiento medio por hectárea es menos de la mitad del obtenido en tierras de riego. Los valores absolutos de este rubro, para 1980, corresponden a 10.255 y 21.496 toneladas por hectárea para tierra de temporal y de riego, respectivamente.

La Dirección General de Sanidad Vegetal en el Manual de Plaguicidas Autorizados para 1982 establece un listado de los plaguicidas permitidos para el cultivo de la papa.

2. COMERCIALIZACION DE PAPA

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una norma oficial para papa no industrializada y para uso humano. Ver Norma Oficial Mexicana-NOM-FF-22-1982.

En la Norma Oficial Mexicana para papa se establecen las condiciones y características que debe reunir la papa en sus distintas variedades para poder ser objeto de comercialización en el país, las especificaciones sensoriales, de tamaño, tolerancias de defectos, muestreos y métodos de prueba, para evaluar los tres grados de calidad. También en ella se regula el marcado, etiquetado, envase y embalaje de la papa.

2.2 Envase

Aun cuando el envase de papa está regulado a través de la Norma Oficial Mexicana del producto, la Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT) tiene, además una lista de envases recomendables para papa, que puede consultarse en el cuadro no. 7 - Papa.

2.3 Principales aduanas de salida

No se detectó debido a que la exportación de papa es muy reducida.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Existe un reglamento para la siembra y comercialización de la papa para cada ciclo agrícola, que es establecido por el Comité Estatal de la papa. También existe un Programa de Siembra - Exportación para papa, que se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de Reforma Administrativa que fue implementado por el Gobierno Federal y es paralelo a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Para la exportación de papa se requieren los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

vf

//

//

CUADRO NO. 7 - PAPA

ENVASES RECOMENDADOS PARA PAPA.

TIPO DE ENVASE	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de Cartón con Cuerpo Automático D 200 C	15
Caja de Madera Tres Rejas A D 200 M	15
Caja de Cartón Telescópica E 250 C	12
Caja de Madera Dos Rejas E 200 M	10
Caja Mixta E 200 MC	10
Saco o Arpilla	30

Fuente: CONAFRUT
Comisión Nacional de Fruticultura.

Nota.- Ver Anexo No. 1. -

//

//

- Permiso previo, otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez solicita opinión a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

En México, la exportación de papa realizada a través de la fracción arancelaria 07.01.A014, paga el 1 por ciento de impuesto ad-valorem al ser exportada. El producto no tiene precio oficial.

La papa que es importada bajo la fracción arancelaria 07.01.A001 que corresponde a papa comestible, requiere permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y un certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen.

Este producto está exento de impuesto ad-valorem y no tiene precio oficial.

Las papas para siembra amparadas por la fracción arancelaria 07.01.A002, también requieren para su importación, del permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y del certificado fitosanitario otorgado por el organismo oficial correspondiente en el país de origen. Tampoco paga impuesto ad-valorem y no tiene precio oficial.

//

//

J. TOMATE

1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA TOMATE

1.1 Producción

El tomate es la principal hortaliza de exportación que se produce en México.

La producción de tomate es proporcional a la superficie asignada. Así se tiene que en 1977, la producción asciende a 974.258 toneladas, cifra que para 1979, se incrementó en términos absolutos a 1.532.570 toneladas. A partir de 1980 se revierte la curva de alza, y surge una disminución en la producción, que se manifiesta drásticamente en 1982, ya que la misma sólo alcanzó a 644.510 toneladas. La tasa media anual de crecimiento con base en 1977 para los seis años es negativa (7.9 por ciento); en cambio para el período 1977-1982 la misma es positiva (2.6 por ciento).

En relación a los rendimientos, estos se encuentran ubicados entre 15.791 y 21.305 kilogramos por hectárea.

La superficie cosechada de tomate en México ha tenido algunas variaciones a considerar, que en el período analizado van de 61.695 hectáreas a 75.912 hectáreas. Esta última cifra fue alcanzada en el año de 1979.

En el cuadro no. 1 - Tomate, se muestran con mayor claridad estos valores. Allí el valor de la producción se expresa en miles de pesos mexicanos por tonelada; la superficie cosechada en hectáreas, el rendimiento medio en kilogramos por hectárea y el volumen de producción en toneladas.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras

Los Estados que tienen una mayor participación, tanto en superficie cosechada como en volumen de producción son: Baja California Norte, Sinaloa, Morelos, Guanajuato, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí y Jalisco.

En el cuadro no. 2 - Tomate se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y valor de las cosechas de tomate, discriminado por Estados productores, para el año de 1980. Las cifras mostradas en este cuadro revelan ambos ciclos de cosecha: el de otoño-invierno y el de primavera-verano, de manera conjunta.

La superficie cosechada está clasificada en superficie de riego y en superficie de temporal y es considerada en unidades de hectáreas. El rendimiento medio está dado en toneladas por hectárea, el volumen de producción se expresa en toneladas y el precio medio rural se calcula en pesos mexicanos, mientras que el valor de la producción se da en miles de pesos mexicanos.

Una séptima parte de la superficie cosechada corresponde a tierras de temporal. El rendimiento en las tierras de riego es el doble que en las de temporal.

//

//

CUADRO NO. 1 - TOMATE
PRODUCCION DE TOMATE.

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectareas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (1)	4,733,324	61,695	15,791	974,258
1978 (1)	5,943,179	65,421	21,305	1,393,827
1979 (1)	10,590,090	75,912	20,189	1,532,570
1980 (2)	7,223,789	69,472	19,010	1,320,628
1981 (3)	8,297,236	61,838	17,371	1,074,167
1982 (3)	6,593,459	38,893	16,571	644,510

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

//

En el año 1980 para el ciclo otoño-invierno la producción fue de 832.845 toneladas y en el ciclo primavera-verano fue de 487.783 toneladas.

En el cuadro no. 2 - Tomate, también se incluye el precio medio rural, expresado en pesos mexicanos por toneladas, y por Estado productor.

1.3 Consumo

El consumo nacional de tomate se ha incrementado, de manera general para el período comprendido entre los años de 1977 y 1981, exceptuando el año de 1980, cuando el consumo nacional bajó levemente. Esto se puede apreciar en el cuadro no. 3 - Tomate.

México es un productor importante de tomate, incluso a nivel mundial, por los volúmenes producidos y por los volúmenes exportados. Sin embargo la producción está dirigida, en primera instancia, a satisfacer el consumo doméstico. El consumo nacional aparente, durante el período analizado, representa en promedio, el 70 por ciento de la producción total.

Los suministros para el mercado nacional tienen dos fines: el consumo fresco en las plazas distribuidoras y redistribuidoras del país, y el abastecimiento de la demanda para el proceso industrial.

Cuando el estado de madurez del tomate es avanzado, la calidad del fruto disminuye, y cuando no presenta las condiciones óptimas de tamaño, forma y color, se destina a procesos industriales, como son la elaboración de pastas de tomate, purés, jugos y salsas.

Debido a que se considera el tomate como nativo de México y Centroamérica, las variedades producidas en el país son excelentes desde el punto de vista sensorial, pero el rendimiento medio por hectárea no es muy alto. Existen variedades cultivadas exclusivamente para ser procesadas.

1.4 Exportaciones

Desde el punto de vista económico el tomate constituye la principal fuente de captación de divisas extranjeras en la rama de hortalizas. Esto debido al volumen que se alcanza en su exportación y que está por encima de otros productos perecederos de su género.

En 1977 México comercializó tomate por valor de 24 millones de dólares, y en 1978, el valor ascendió a casi 26 millones de dólares.

A partir de 1979 hasta 1982 las exportaciones han sufrido disminuciones considerables que van desde 401.836 toneladas en 1979, a 338.210 toneladas en 1982. La situación se observa en forma más detallada en el cuadro no. 4 - Tomate, aquí se incluyen las exportaciones de dos fracciones arancelarias: 07.01.A014 y la 07.01.A019.

El mercado más importante para el tomate mexicano es el norteamericano. Belice se presenta como un mercado pequeño pero constante. Ghana, Etiopía y Dinamarca, pueden considerarse mercados ocasionales, pero potencialmente importantes por el volumen de compras que hicieron a México, especialmente en el año de 1981.

//

CUADRO NO. 2 - TOMATE

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE TOMATE PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL. (Pesos Mexicanos Por Tonelada)(1)
Aguascalientes (*)	55	18,273	1,005	11,952
Baja California Norte (*)	4,028	29,900	120,437	4,995
Baja California Sur (*)	326	11,316	3,689	5,136
Campeche (*)	75	8,853	664	4,386
Coahuila (*)	272	21,721	5,908	6,383
Colima	454	12,904	5,813	8,517
Chiapas	1,030	8,738	9,000	10,000
Chihuahua (*)	449	7,236	3,249	7,000
Durango (*)	1,359	24,472	33,257	9,247
Guanajuato	3,381	14,711	49,738	9,897
Guerrero	1,459	11,395	16,626	7,173
Hidalgo (*)	1,730	11,376	19,680	11,550
Jalisco	1,840	19,027	35,009	8,601
México	338	6,876	2,324	7,197
Michoacán	3,956	12,007	47,498	5,729

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - TOMATE

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE TOMATE PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicana Por Tonelada)(1)
Morelos	5,721	15,400	88,564	10,921
Nayarit	1,407	19,986	28,121	3,349
Nuevo León (*)	95	12,853	1,221	11,356
Oaxaca	1,871	11,830	33,134	8,983
Puebla	2,031	9,861	20,027	8,557
Querétaro (*)	154	16,344	2,517	7,040
Quintana Roo	37	9,676	358	6,237
San Luis Potosí	5,319	16,689	88,768	5,208
Sinaloa	26,015	25,145	654,158	3,604
Sonora (*)	521	11,637	6,063	7,560
Tabasco	9	16,667	150	18,400
Tamaulipas	2,308	8,823	20,363	5,427
Veracruz	2,157	10,737	23,159	5,998
Yucatán	813	12,289	9,991	6,077
Zacatecas	232	4,901	1,137	7,035

//

//

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - TOMATE

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE TOMATE PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectárea)	PRODUCCION (Toneladas)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada)(1)
TOTAL	69,472	19,010	1,320,628	5,470

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.
(**) Corresponde exclusivamente a tierras de temporal.
En los otros casos se considera la cifra total.

(1) 1 dólar: 22,951 pesos mexicanos (Promedio 1980). Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

CUADRO NO. 3 - TOMATE

CONSUMO NACIONAL

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977 (1)	538,990	8,461
1978 (1)	922,463	14,063
1979 (1)	1,126,550	16,695
1980 (2)	1,077,929	15,544
1981 (6)	1,318,775	18,524

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (6): Programa de Siembra - Exportación de Tomate para la Temporada 1982 - 1983, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

//

CUADRO NO. 4 - EXPORTACION MEXICANA DE FOMATE

DESCRIPCION DE: HOMINES EN LA FACCION AMERICANA 0701a14
 QUATE EXCEPTO LO CONTENIDO EN LA FACCION AMERICANA 0701a18- 0701a19

PAIS	1977		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
FRANC. BRANC. 3922a13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALEMANIA OCC. 401245803	-	573	-	-	640	382	-	-	69	16
BRASIL 2595	2595	17472	140835	66652	86673	54952	20060	12999	2300	1638
CANADA 3983	3983	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COLOMBIA	-	-	-	-	-	-	14624	10096	-	-
FRANCIA	-	-	-	-	-	-	7200	3792	-	-
LA REUNION ISLA	-	-	-	-	-	-	3949	2717	-	-
REUNION ISLA	-	-	-	-	-	-	292026655	249497729	338207990	153947620
REUNION ISLA	24165623	25881978	401245803	190220679	373092460	166473629	234464	153579	-	-
REUNION ISLA	-	-	-	-	-	-	285	157	-	-
FRANCIA	136	86	-	-	-	-	316696	421126	-	-
GUAY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JAPON	382	-	-	-	4295	2173	-	-	-	-
REUNION ISLA	178	111	-	-	-	-	-	-	-	-
REUNION ISLA	-	-	-	-	5	2	-	-	-	-
REUNION ISLA	458	79	-	-	-	-	-	-	-	-
REUNION ISLA	-	-	-	-	2250	1504	-	-	-	-
TOTAL	24173279	2590487	401386643	190287331	373096323	166532642	292621904	250017144	338210860	153845274

FRACCION AMERIC.
 0701a19

BRASIL	-	-	200	95	720	488	-	-	-	-
FRANCIA	874	628	8640	4083	-	-	3757	2930	-	-
TOTAL	874	628	8840	4179	720	488	3757	2930	-	-

Fuente: Informes Sistemáticos elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor está expresado en dólares americanos, y el volumen en kilogramos brutos.
 Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

La exportación estadual, también ha decrecido, en forma paralela a la exportación nacional.

Es conveniente hacer notar que mientras la exportación ha disminuido, el consumo nacional ha aumentado, encontrándose en ello la justificación esencial del problema.

1.5 Importaciones

Las importaciones de tomate fresco o refrigerado, que México realizó han sido mínimas. En el cuadro no. 5 - Tomate, se muestran estas importaciones. Se observa que éstas han sido completamente erráticas.

El país proveedor más importante es Estados Unidos de América. Puede considerarse al cuadro no. 5 - Tomate como meramente informativo.

1.6 Precios

El precio medio rural para tomate, en México, permaneció más o menos constante para el período que abarca de 1976 a 1979, sobre los \$ 4.500 pesos mexicanos por tonelada. Para 1980 se incrementó el precio a \$ 5.500 pesos mexicanos por tonelada y para 1981 a \$ 7.724. El incremento continuó para 1982, pues el precio medio rural por tonelada fue de \$ 10.230 pesos mexicanos.

En el cuadro no. 6 - Tomate, se presentan los precios medios rurales de tomate en forma anual.

Los precios nacionales de tomate oscilan de acuerdo con la calidad del producto, el Estado productor y además presentan importantes variaciones estacionales. Así para el año de 1980 en el ciclo agrícola otoño-invierno, el precio medio fue de \$ 4.583 pesos mexicanos por tonelada, mientras que para el ciclo primavera-verano fue de \$ 6.985 pesos por tonelada.

En el cuadro no. 2 - Tomate, se puede observar el precio medio rural por Estado productor, para el año de 1980.

1.7 Insumos físicos

En México la superficie sembrada de tomate que corresponde a tierras de temporal es reducida. En ellas la fertilización no es abundante, y el riego está subordinado a las condiciones naturales, lo cual redundará en un rendimiento muy bajo. En cambio en los cultivos de tomates efectuados en tierras de riego la fertilización se hace de acuerdo con la riqueza del suelo y es mayor.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos permite la utilización de ciertos plaguicidas.

En el Manual de Plaguicidas Autorizados para 1982, que publica la Dirección General de Sanidad Vegetal, establece un listado de los pesticidas permitidos para el cultivo de tomate (jitomate).

//

CUADRO NO. 5 - IMPORTACIONES MEXICANAS DE TOMATE

IMPORTACION DE TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS - FRACCION ARANCELARIA 0701A006

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR
ESTADOS UNIDOS	14966	-	25567	35980	234192	20974	506351	206664	247636	-	-	-
GUATEMALA	-	-	-	-	2100	90	-	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	14308	896	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	14966	-	25567	36876	236292	21064	506951	206664	247636	-	-	97108

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos, y el volumen en kilogramos brutos. Las condiciones de las importaciones son costo, seguro y flete.

//

//

CUADRO NO. 6 - TOMATE

PRECIOS NACIONALES DEL TOMATE

AÑO

PRECIO MEDIO RURAL

(Pesos Mexicanos por Tonelada)(4)

1977 (1)	\$ 4,858.00
1978 (1)	\$ 4,264.00
1979 (1)	\$ 6,560.00
1980 (2)	\$ 5,470.00
1981 (3)	\$ 7,724.00
1982 (3)	\$10,230.00

Fuentes:

- (1): Consumos Aparentes de Productos Agrícolas de 1925 a 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal -- 1981 y 1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar: 22,573 pesos mexicanos (Promedio 1977)
22,767 pesos mexicanos (Promedio 1978)
22,805 pesos mexicanos (Promedio 1979)
22,951 pesos mexicanos (Promedio 1980)
24,515 pesos mexicanos (Promedio 1981)
56,402 pesos mexicanos (Promedio 1982)

Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

//

CUADRO No. 7 - TOMATE

ENVASES RECOMENDADOS PARA TOMATE

TIPO DE ENVASE	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de madera Doble fondo C 350 M	25
Caja de cartón Con cuerpo automático D 200 C	15
Caja de madera Tres rejas D 200 M	15
Caja mixta E 200 MC	10
Caja de madera Dos rejas E 200 M	10
Caja de cartón Telescópica B E 200 C	12

Fuente: CONAFRUT (COMISION NACIONAL DE FRUTICULTURA).

Nota: Ver Anexo No. 1

//

vf

//

2. COMERCIALIZACION DEL TOMATE

2.1 Normas de calidad

México, a través de la Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ha establecido una Norma Oficial para el tomate destinado a uso humano y en estado fresco. También hay Normas Oficiales Mexicanas para productos procesados del tomate como son: jugo y pasta de tomate enlatados.

En la Norma Oficial para tomate tipo bola en estado fresco y destinada a uso humano se regulan y clasifican los tomates de acuerdo a especificaciones sensoriales y físicas. Se establecen el muestreo, etiquetado, envasado y empaque del tomate. Ver Norma Oficial Mexicana NOM-FF-31-1982.

2.2 Envase

Aun cuando el envase está regulado por una Norma Oficial, la Comisión Nacional de Fruticultura recomienda más específicamente el empleo de los envases mencionados en el cuadro no. 7 - tomate.

2.3 Principales aduanas de salida

Las principales aduanas de salida para el tomate mexicano son: Nogales, Sonora; Tijuana, Baja California Norte; y Ciudad Reynosa, Tamaulipas. La aduana de Nogales, Sonora, canaliza más del 80 por ciento del volumen exportado.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Existe un Programa de Siembra-Exportación para tomate, que se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos del Programa de la Reforma Administrativa que fue implementado por el Gobierno Federal y es paralelo a la Ley de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Para la exportación de tomate se requieren los siguientes certificados:

- Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- Permiso previo, otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien a su vez solicita opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- El certificado de origen no siempre es necesario, y lo emite la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a solicitud del exportador.

El tomate mexicano al ser exportado por la fracción arancelaria 07.01.A014 (tomate envasado) paga el 1 por ciento de impuesto ad-valorem, y al ser exportado por la fracción 07.01.A019, que corresponde a todo el tomate restante excepto lo comprendido en la fracción 07.01.A018, está exento del impuesto ad-valorem. El tomate mexicano no tiene precio oficial.

//

//

El tomate que es importado por México requiere: permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y también un certificado fitosanitario emitido por el organismo correspondiente en el país de origen.

El tomate de importación está exento de cuota ad-valorem y no tiene precio oficial.

vf

//

//

K. ZANAHORIA1. ANALISIS DE LAS VARIABLES DE MERCADO PARA ZANAHORIA1.1 Producción

La producción mexicana de zanahoria expresada en toneladas, no presenta una tendencia definida para el período comprendido entre 1977 y 1982, inclusive. La tasa media anual de crecimiento en base a 1977, para este lapso es de 1.3 por ciento.

El volumen de producción de zanahoria no guarda ninguna relación con la superficie cosechada del producto, ya que los rendimientos medio por hectárea varían mucho. La mayor superficie cosechada corresponde al año de 1982 y el mayor rendimiento por hectárea a 1977.

El rendimiento medio por hectárea promedio para los seis años analizados es de 23,403 kilogramos. En este promedio la cifra usada para 1980 fue la de carácter definitivo. El menor rendimiento por hectárea se presentó en 1981.

El valor de la producción de zanahoria tampoco presenta una tendencia definida.

En el cuadro no. 1 - Zanahoria, se encuentran los valores de estos cuatro rubros para los años de 1977 a 1982, inclusive.

Las variaciones que se presentan en las cifras del año de 1980, se deben a que se mencionan las correspondientes a dos fuentes bibliográficas diferentes, pero elaboradas por la misma Dirección, una con carácter definitivo, y otra preliminar.

1.2 Relevamiento de las principales zonas productoras de zanahoria

Los Estados que tienen una mayor participación tanto en superficie cosechada, como en volumen de producción son: Guanajuato y el Estado de México, con 37.6 y 22.9 por ciento del volumen total de producción, respectivamente. En total son 14 Estados los productores de zanahoria.

En el cuadro no. 2 - Zanahoria, se encuentra un análisis detallado de la superficie cosechada, producción y rendimiento de la cosecha de zanahoria, especificada por Estado productor, y para el año de 1980.

Las cifras mostradas revelan en forma conjunta los dos ciclos de cosecha: otoño-invierno y primavera-verano.

El 81.3 por ciento de la producción nacional de zanahoria corresponde a tierras de temporal, que representan el 85.6 por ciento del total de la superficie cosechada.

El rendimiento medio por hectárea, en promedio, es más alto en las tierras de temporal que en las tierras de riego. Sin embargo, los valores absolutos del rendimiento por Estado productor que presentan cultivo de zanahoria en los dos tipos de tierra son mayores en las tierras de riego.

//

CUADRO NO 1 - ZANAHORIA

PRODUCCION NACIONAL DE ZANAHORIA

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (Miles Pesos)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Kilogramos)	PRODUCCION (Toneladas)
1977 (3)	172,473	3,483	30,262	105,401
1978 (3)	157,139	3,856	21,226	81,850
1979 (3)	246,159	4,565	23,305	106,388
1980 (3)	189,680	3,028	25,876	72,954
(2)	163,716	3,077	22,694	69,830
1981 (3)	190,381	3,687	20,718	76,389
1982 (3)	843,378	5,055	22,213	112,285

Fuente:

(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, 1980
Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

(3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981
1982, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUADRO NO. 2 - ZANAHORIA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE ZANAHORIA PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Tonelada)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) $\frac{1}{2}$
Baja California Norte (*)	43	16.628	715	3,331
Coahuila (*)	15	22.000	330	2,100
Chiapas (*)	1	14.000	14	1,643
Durango (*)	34	12.882	438	5,977
Guanajuato (*)	1,315	19.998	26,298	1,892
Hidalgo (*)	20	10.250	205	7,629
México	519	30.829	16,000	3,008
Michoacán	288	27.889	8,032	2,039
Nuevo León (*)	133	24.571	3,268	4,043
Puebla (*)	303	18.462	5,594	2,421
Querétaro (*)	265	25.468	6,749	1,214
San Luis Potosí (*)	96	18.823	1,807	3,100
Sonora (*)	8	9.750	78	5,590
Tamaulipas (**)	-	-	-	-

CONTINUACION CUADRO NO. 2 - ZANAHORIA

RELEVAMIENTO DE LAS PRINCIPALES ZONAS PRODUCTORAS DE ZANAHORIA PARA EL AÑO DE 1980

ESTADO PRODUCTOR	SUPERFICIE COSECHADA (Hectárea)	RENDIMIENTO MEDIO POR HECTAREA (Tonelada/Hectarea)	PRODUCCION (Tonelada)	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos Por Tonelada) <u>1/</u>
Tlaxcala (*)	37	8.162	302	3,894
TOTAL	3,077	22.694	69,830	2,344

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (Mayo de 1983)

Nota.- (*) Corresponde exclusivamente a tierras de riego.
(**) Corresponde exclusivamente a tierras de temporal.
En los otros casos se considera la cifra total.
En aquellos Estados en los que aparece un (-), hubo superficie sembrada pero no se pudo recoger la cosecha.

1/ 1 dólar = 22,951 pesos mexicanos (promedio 1980). Estadísticas Financieras Internacionales (FMI).

//

Dentro del cuadro no. 2 - Zanahoria, la superficie cosechada se da en unidades de hectárea, el volumen de producción se manifiesta en toneladas y el precio medio rural en pesos mexicanos por tonelada.

1.3 Consumo

El consumo nacional de zanahoria es difícil de estimar. En primer lugar está sujeto a las variaciones de la producción mexicana, que no presenta una tendencia definida. En segundo lugar las importaciones de zanahoria fresca se hacen a través de una fracción arancelaria genérica, la 07.01.A999, y se puede considerar que son casi nulas. En tercer y último lugar, la exportación de zanahoria fresca se hace a través de la fracción arancelaria 07.01.A017. Además una parte de la producción de zanahoria fresca está destinada al abastecimiento de la industria alimenticia, principalmente como ingrediente en las ensaladas de verduras enlatadas.

En el cuadro no. 3 - Zanahoria, se puede apreciar el consumo nacional de zanahoria destinado al consumo en fresco y el que se usa como materia prima para la industria alimenticia, expresado en toneladas, y de manera conjunta. También en este cuadro se encuentra el consumo per cápita expresado en kilogramos.

Las cifras del consumo nacional estuvieron estimadas restando la exportación de la fracción arancelaria 07.01.A017 de la producción.

Para el cálculo del consumo per cápita se dividió el consumo nacional entre la población. Las cifras relativas a la población fueron obtenidas de la Secretaría de Programación y Presupuesto de la Coordinación General del Sistema de Información en las Proyecciones de la Población Mexicana 1970-2000.

1.4 Exportaciones

Las exportaciones de zanahoria fresca se realizan bajo la fracción arancelaria 07.01.A017. El principal mercado para la zanahoria fresca de origen mexicano es el de Estados Unidos de América, ya que ha realizado en forma constante el mayor volumen de compras. Otros mercados interesantes por la constancia en las compras son Belice e Irlanda.

El volumen de las exportaciones de zanahoria fresca se ha decrementado desde 1979, aun cuando el valor de las mismas se incrementó para el período comprendido entre 1978 y 1980. En los dos últimos años el valor de la producción exportada de zanahoria disminuyó.

Analizando el cuadro no. 4 - Zanahoria se observan las exportaciones que México realizó de zanahoria fresca o refrigerada.

1.5 Importaciones

Las importaciones que México realizó de zanahoria fresca están amparadas en la fracción arancelaria 07.01.A999, que es una fracción genérica.

//

CUADRO NO. 3 - ZANAHORIA
CONSUMO NACIONAL DE ZANAHORIA.

AÑO	CONSUMO NACIONAL (Toneladas)	POBLACION (8) (Miles Habitantes)	CONSUMO PER CAPITA (Kilogramos)
1977	105,401	63,922	1.651
1978	81,950	65,844	1.243
1979	102,463	67,889	1.509
1980	70,467 67,343 (2)	69,347	1.016 0.971
1981	75,086	71,193	1.054
1982	111,550	73,011	1.527

Fuentes:

(8): Proyecciones de la Población Mexicana, Coordinación General del Sistema de Información, Secretaría de Programación y Presupuesto.

Nota.- (*)

El consumo nacional estuvo calculado a partir de las cifras de producción y las de exportación. La importación no se considero por que la zanahoria pertenece a una fracción genérica.
Las cifras de producción usadas proceden de:
(2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola Mexicana para 1980.
(3): Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.
Ambas de la Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Las cifras de exportación proceden de los Informes Sistemizados del IMCE //

CUADRO No. 4 - EXPORTACIONES MEXICANAS DE ZANAHORIA

628

ESTACION: DE ZANAHORIAS.- FRONTERA AVANZALARIA 0701a17

PAIS	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN								
EUROPA	-	-	-	-	5525	269548	14918	251630	17127	74060	5315	139050
ESTADOS UNIDOS	337532	-	119664	3653885	133178	2233645	144522	1228276	135643	595234	63622	-
ISLANDIA (EEFE)	-	-	1700	74	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	-	-	2060	-	167	-	-	-	-	-
TOTAL	337532	-	125189	3924133	148170	2486535	161916	1302336	140958	734344	73596	-

Fuente: Informes Sistematizados elaborados por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Nota.- El valor se expresa en dólares americanos y el volumen en kilogramos brutos.
 Las condiciones de la exportación son libre a bordo.

//

//

1.6 Precios

El precio medio rural para la zanahoria ha tenido un incremento constante, si la cifra calculada para 1980 corresponde a la del Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos.

En el cuadro no. 6 - Zanahoria se presentan los precios medios rurales de este producto en forma anual. La cifra para 1980 se da de dos fuentes bibliográficas diferentes. Se recomienda emplear la que procede del Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos para 1980 (2).

Los precios medios rurales de la zanahoria varían de acuerdo al Estado productor, como se puede observar en el cuadro no. 2 - Zanahoria.

También oscilan de acuerdo a las variaciones estacionales, así se tiene que en 1980, en el ciclo agrícola otoño-invierno fue de \$ 1,855 pesos y en el ciclo agrícola primavera-verano fue de \$ 2,642 pesos mexicanos por tonelada.

1.7 Insumos físicos

La producción nacional de zanahoria no tiene una tendencia definida para el período de tiempo analizado. Las exportaciones mexicanas de zanahoria han disminuido en volumen. Se considera que las importaciones mexicanas de zanahoria son muy pequeñas.

El 81.3 por ciento de la producción de zanahoria se hace en tierras de riego, que además son la mayoría de la superficie total cosechada del producto (85.7 por ciento). En el ciclo otoño-invierno el total de la producción de zanahoria se hace en tierras de riego.

En ocasiones las tierras de temporal presentan un rendimiento medio por hectárea mayor que el de las tierras de riego. En estos casos la fertilización empleada es la óptima.

La Dirección General de Sanidad Vegetal en el Manual de Plaguicidas autorizados para 1982 no establece un listado de plaguicidas permitidos para el cultivo de zanahoria.

2. COMERCIALIZACION DE LA ZANAHORIA

2.1 Normas de calidad

La Dirección General de Normas, actualmente dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha establecido una Norma Oficial Mexicana para zanahoria en estado fresco. Ver Norma Oficial Mexicana - NOM-FF-24-1982.

En la Norma Oficial del producto se establecen las características físicas y sensoriales que debe de tener la zanahoria para comercializarse en México. Existen tres categorías de zanahoria mexicana. En la norma se mencionan el muestreo, método de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje que debe seguir el producto en México.

//

sp

//

CUADRO No. 6 - ZANAHORIA
 PRECIOS NACIONALES DE LA ZANAHORIA

AÑO	PRECIO MEDIO RURAL (Pesos Mexicanos por Tonelada)
1977 (3)	\$ 1,636.00
1978 (3)	\$ 1,920.00
1979 (3)	\$ 2,310.00
1980 (3)	\$ 2,600.00
(2)	\$ 2,344.00
1981 (3)	\$ 2,492.00
1982 (3)	\$ 7,511.00

Fuentes:

- (2): Anuario Estadístico de la Producción Agrícola Mexicana para 1980, Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría - de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3): Cifra Preliminar. Información Agropecuaria y Forestal 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4): 1 dólar = 22,573 pesos mexicanos (promedio 1977)
 22,767 pesos mexicanos (promedio 1978)
 22,805 pesos mexicanos (promedio 1979)
 22,951 pesos mexicanos (promedio 1980)
 24,515 pesos mexicanos (promedio 1981)
 56,402 pesos mexicanos (promedio 1982)

Fuente: Estadísticas Financieras Internacionales (FMI)

//

//

CUADRO NO. 7 - ZANAHORIA
 ENVASES RECOMENDADOS PARA ZANAHORIA

TIPO DE ENVASE	KILOGRAMOS MAXIMOS DE PRODUCTO POR ENVASE
Caja de Cartón Telescópica B 350 C	25
Caja de Madera Con Asa B 350 M	30
Caja de Madera Tres Rejas B 350 M	30
Caja de Madera Cn Doble Fondo C 350 M	25
Caja de Cartón Con Cuerpo Automático D 200 M	15
Jaba Alambrada "B"	15
Saco o Arpilla	30

Fuente: Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT)

Nota.- Ver Anexo no. 1.

//

//

2.2 Envase

Aun cuando existe una Norma Oficial Mexicana para Zanahoria en estado fresco, la Comisión Nacional de Fruticultura ha establecido una serie de envases recomendables para este producto, este listado se puede consultar en el cuadro no. 7 - Zanahoria.

2.3 Principales aduanas de salida

La exportación de zanahoria realizada bajo la fracción arancelaria 07.01.A017, se hizo a través de las siguientes aduanas, según orden de importancia: Ciudad Reynosa y Nuevo Progreso, Tamaulipas; Mexicali, Baja California Norte; México, D.F.: y Chetumal, Quintana Roo.

2.4 Políticas comerciales para el comercio exterior

Las exportaciones de zanahoria mexicana realizadas bajo la fracción arancelaria 07.01.A017 no requieren permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para realizarse.

El certificado fitosanitario es emitido por la Dirección General Sanidad Vegetal, organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Esta fracción paga el 1 por ciento de cuota ad-valorem, y el producto no tiene precio oficial.

Las importaciones realizadas bajo la fracción arancelaria 07.01.A999, dentro de la cual se incluye la zanahoria en estado fresco, requiere permiso previo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para realizarse, y de un certificado fitosanitario emitido por el organismo oficial correspondiente en el país de origen. Esta fracción paga el 1 por ciento de impuesto ad-valorem y no tiene precio oficial.

La zanahoria no está sujeta al Programa de Siembra Exportación, establecidos para algunos productos hortícolas.

//

//

IV. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS

La infraestructura de acopio, almacenamiento y distribución en México se concentra en zonas de riego y en los grandes centros urbanos, propiciando un intermediarismo excesivo en las áreas de temporal y el traslado innecesario de productos. Paradójicamente el comercio que sirve a la población de más bajos ingresos es el más caro; además de que en algunas zonas rurales escasean productos básicos y se especula con los de origen industrial.

Los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal para acabar con los problemas de distribución, transporte e intermediación excesiva son muy grandes.

En el Plan Nacional de Desarrollo se contempla mejorar la programación y manejo de las reservas estatales de alimentos, reforzando la capacidad de regulación de la oferta de productos básicos y el control de sus precios.

En la comercialización y distribución de alimentos se ha implementado el Sistema Nacional de Abastos y el Programa para la producción, abasto y control del paquete básico de consumo popular. Su objetivo es asegurar un abasto oportuno de bienes básicos de buena calidad, a precios accesibles a la mayoría de la población y aumentar la disponibilidad de productos a través de una reducción sustantiva en las mermas producidas en el almacenamiento.

El Plan Nacional de Desarrollo pretende ampliar la cobertura del sistema de tiendas y almacenes de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), que opera en las zonas rurales, diversificando su oferta de productos e incluyendo alimentos producidos localmente. También quiere concertar acciones con la industria alimenticia y con las tiendas del sector social para atender las zonas urbanas.

Los puntos básicos en la fase de comercialización contemplados por el Plan Nacional de Desarrollo son:

- Modernizar los sistemas de acopio, abasto y regulación de alimentos básicos.
- Integrar de manera adecuada la infraestructura de almacenamiento y el servicio de transporte, atendiendo a la localización y concentración de los productores y los consumidores.
- Orientar la investigación tecnológica hacia la generación de nuevos procedimientos para la comercialización y el manejo de alimentos.
- Asegurar el abasto suficiente de alimentos enriquecidos en las zonas más afectadas por deficiencias nutricionales.

La modernización y desarrollo de la infraestructura comercial y de transporte de alimentos, se impulsará a través de la cooperación de los Estados de la Federación y la concertación con los particulares para la construcción de centros de acopio, transporte especializado, redes de refrigeración y centrales de abasto, el establecimiento de los sistemas de información y normas comerciales, la capacitación y organización de los productores, comerciantes y transportistas, la regulación de concesiones, cuotas, tarifas y otorgamiento de apoyos financieros.

jcg

//

//

En las administraciones públicas pasadas el Mercado de La Merced constituía el centro comercial más importante del país. No sólo tenía funciones de distribución y abastecimiento, sino también era un centro financiero de la producción agrícola nacional. El Mercado de La Merced se veía complementado con el de Jamaica en lo referente al comercio de hortalizas y frutas; pero el volumen de venta de éste es mínimo al ser comparado con el de La Merced.

El acelerado crecimiento de la población urbana hizo que las instalaciones de la Merced fueran insuficientes e ineficientes; además de que afectaban el Centro Histórico del país.

Sólo un cambio estructural como el que representó la mudanza del centro principal de abasto permitió una mejora radical en la comercialización, una regulación más eficiente de los precios de los bienes de consumo y en general, una optimización de las funciones realizadas en La Merced.

La nueva Central de Abastos tiene una ubicación cercana al consumo y al abasto. Cuenta con una superficie de 327 hectáreas, localizadas en la zona externa del centro de la ciudad; mientras que La Merced ocupaba 100 hectáreas ubicadas en el centro de la ciudad.

La nueva Central de Abastos posee instalaciones apropiadas y suficientes. Se han dedicado 150 hectáreas a la primera parte de la construcción de la Central. La superficie total de bodegas en La Merced estaba calculada en 136,073 m² y en la Central de Abastos esta superficie asciende a 145,068 m². La superficie de bodegas es sólo ligeramente mayor, sin embargo las nuevas bodegas son mucho más eficientes, pues están diseñadas para facilitar las maniobras de carga y descarga. Además, el acceso adecuado de los productores y consumidores reduce el intermediarismo y facilita, por su organización, que el consumidor conozca y compare todas las opciones.

Cabe mencionar que el costo de la administración de la Central de Abastos es más bajo que el de La Merced, y se realiza a través de la Sociedad para la Administración de la Central de Abastos.

Las medidas estatales para la creación de la Central de Abastos se ampliaron al transporte y financiamiento.

La modernización comercial en el campo y la integración de los agricultores a la comercialización de sus productos es inducida por la vía de la organización de productores y por la promoción de la adecuada infraestructura de almacenamiento, transportación, refrigeración y regulación administrativa.

La red oficial de acopio y almacenamiento de productos agropecuarios debe expandirse hacia las áreas temporaleras para el establecimiento del Sistema Nacional de Abasto. La provisión de bienes de consumo básico a las comunidades rurales se apoyará por la red oficial de distribución, y por los programas de fomento al establecimiento de cooperativas de consumo.

El eje de la política de industrialización rural radica en la organización de los productores y propietarios de los recursos, ya sea a nivel de una comunidad o a escala regional. El Plan Nacional de Desarrollo respeta la organización del ejido, se apoya en la organización cooperativa y la coparticipación Estado-campesinos. Para ello alienta la participación de los productores rurales en los procesos de transformación, mediante el establecimiento de industrias en las zonas productoras.

jcg

//

//

En transporte, el Plan Nacional de Desarrollo propone impulsar la construcción de caminos rurales, buscando especificaciones apropiadas y de bajo costo y procurando el uso de mano de obra local. También fomenta la racionalización del autotransporte agropecuario y da un apoyo especial para que los propios productores transporten sus mercancías.

jcg

//

//

V. INSTITUCIONES NACIONALES ABOCADAS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCTOS HORTICOLAS, FRUTALES, GRANOS, FORESTALES Y AGROPECUARIOS EN GENERAL

El Plan Nacional de Desarrollo contempla fortalecer la base de la investigación y el desarrollo tecnológico, a través de una ampliación en los programas de investigación, preferentemente aquellos relacionados a la producción de granos básicos en tierras de temporal. La investigación en el país se realiza de acuerdo con el Programa de Desarrollo Tecnológico y Científico.

Los organismos nacionales responsables de la investigación cuentan con programas de divulgación adecuados para capacitar a los productores, de modo tal que la transmisión de las recomendaciones reditúe en el aumento efectivo de los rendimientos de la producción agrícola.

Los organismos que efectúan actividades para adecuar el patrón del desarrollo tecnológico a la realidad agrícola del país dependen de tres Secretarías de Estado. Estas son: la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y la Secretaría de la Reforma Agraria.

A continuación se mencionan las entidades paraestatales que dependen de las Secretarías arriba citadas y que son instrumento para apoyar la consecución de los propósitos de desarrollo agrícola.

I. Secretaría de Agricultura.

a) Organismos Descentralizados:

1. Centro Nacional de Investigaciones Agrarias. Analiza la situación de la estructura agraria de México, sus repercusiones económicas y sociales, las normas jurídicas relacionadas con la tenencia de la tierra, y sus efectos sobre el desarrollo rural y general del país.
2. Colegio de Postgraduados. Imparte enseñanza superior a nivel de postgrado en las diversas ramas de las ciencias agrícolas e impulsa la investigación en materia agropecuaria y forestal.
3. Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT). Propicia el incremento en los rendimientos de las plantas arbóreas, arbustivas, y herbáceas productoras de frutas o de las partes de ellas que la población conoce y consume, mejorando su calidad. Promueve el mejoramiento económico y social de los productores de frutas.
4. Comisión Nacional de Zonas Áridas. Evalúa y recopila la información de las zonas áridas. Promueve y coordina ante las diversas dependencias oficiales los trabajos de desarrollo aprobados para las zonas áridas.
5. Forestal Vicente Guerrero. Realiza los aprovechamientos de recursos forestales que le son autorizados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por conducto de la Subsecretaría Forestal y de la Fauna, previa opinión de la Comisión Forestal del Estado de Guerrero.

jcg

//

//

6. Instituto Mexicano del Café. Promueve y difunde en el país los mejores sistemas de cultivo, beneficio e industrialización de café y para ello establece servicios técnicos de investigación, experimentación, demostración y extensión. Además actúa marginalmente en el mercado comprando y vendiendo café para regular el precio.
 7. Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital. Estudia y soluciona los problemas económicos y sociales de la zona conocida con el nombre de Valle del Mezquital, en el Estado de Hidalgo.
 8. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Produce vacunas de buena calidad y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la ganadería del país.
 9. Productora Nacional de Semillas. Produce, beneficia y distribuye y enajena las semillas correspondientes a los cultivos que en función de la demanda de aquellas y de sus posibilidades económicas, le encomienda la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
 10. Productos Forestales de la Tarahumara. Su objetivo es promover y participar en los procesos de aprovechamiento racional e integral de los recursos forestales existentes en los bosques de propiedad nacional, ejidal, comunal o de pequeños propietarios, en la zona tarahumara. También promueve la comercialización de los productos forestales obtenidos.
 11. Productos Forestales Mexicanos. Su atribución es la de planear conforme a los lineamientos de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, organizar y llevar a cabo el racional e integral aprovechamiento de los recursos forestales existentes en los bosques de propiedad nacional, ejidal, comunal o de pequeños propietarios. Industrializar los productos obtenidos de la explotación de los bosques.
 12. Promotora del Maguey y del Nopal. Su objetivo es el de hacer estudios, implementar programas y ejecutarlos para el desarrollo económico y social de la población dependiente de las actividades magueyeras y nopaleras.
- b) Empresas de participación estatal mayoritaria:
1. Alimentos Balanceados de México, S.A. de C.V.. Determina los procesos tecnológicos que fijan las calidades y propósitos para la fabricación de conservas, envases y almacenamiento de los productos; realizar y promover la investigación tecnológica para incorporar productos, así como establecer procedimientos que permitan ofrecer al público alimentos concentrados y balanceados de primera calidad.
 2. Aserraderos Técnicos Nacionales S.A. Instalar y operar comercialmente todo tipo de aserraderos.
 3. Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima S.A. de C.V.. Su objetivo es vender, comprar, exportar, seleccionar, conservar, empaquetar e industrializar las frutas cítricas y tropicales y sus derivados del Estado de Colima.

jcg

//

- //
19. Sales de Zacatecas S.A.. Explota las salinas lacustres, producción de sal y sus derivados en todos sus tipos y comercialización de los mismos.
 20. Servicios Ejidales S.A. de C.V.. Establece y presta servicios que tienen la finalidad de fomentar, desarrollar y organizar las actividades agropecuarias de interés nacional, y también maneja las unidades industriales pertenecientes al sector ejidal.
 21. Servicios Forestales S.A.. Su objetivo es cortar, arrastrar, transportar productos forestales al natural o en cualquier grado de industrialización y realizar todas las actividades conexas a los objetivos antes mencionados.
 22. Silvícola Magdalena S. de R.L.. Explotar óptima y racionalmente las zonas forestales concesionadas.
 23. Tabacos Aztecas S.A.. Comercializar e industrializar el tabaco en cualquier forma.
 24. Tabacos Mexicanos S.A. de C.V.. Fomenta la producción del tabaco desde su cultivo y cosecha hasta la comercialización e industrialización, en mercados nacionales y extranjeros.
 25. Triplay de Palenque S.A.. Realiza la explotación y aprovechamiento de los recursos forestales que le sean autorizados.
 26. Unión Forestal de Jalisco y de Colima S.A.. Fomenta y desarrolla la foresta que le ha sido asignada.

c) Fideicomisos:

1. Fideicomiso "Campaña Nacional contra la Garrapata". Elabora estudios y programas de trabajo para todas aquellas actividades relacionadas con la problemática de la erradicación de la garrapata.
2. Fideicomiso para el aprovechamiento de maderas utilizables en Uxpanapa. Aprovecha mediante la comercialización, la madera producto de los desmontes que se hagan en el Distrito de drenaje de Uxpanapa.
3. Fideicomiso para el desarrollo de la zona Henequenera. Formula programas de desarrollo de la zona henequenera, y propone las inversiones que estima necesarias.
4. Fideicomiso para el Desarrollo del Plan de Estructuración de Bosques Artificiales. Desarrolla el Plan de Estructuración de Bosques Artificiales.
5. Fideicomiso para la Capacitación Forestal Campesina. Suministra fondos para capacitar en materia forestal al campesino del país.
6. Fideicomiso para la Explotación de la Hierba de Candelilla y el Fideicomiso para el otorgamiento de becas a campesinos candelilleros. Fomenta y explota la hierba de candelilla en el país. Otorga capacitación a los campesinos candelilleros.

//

7. Fideicomiso para la Operación de la Unidad Ganadera Ejidal Francisco Zarco, antes Hacienda el Ojo. Formula los estudios necesarios para establecer una unidad ganadera ejidal en los terrenos de la Hacienda el Ojo.
8. Fideicomiso para la Organización y Capacitación Campesina. Promueve la organización de los ejidos, comunidades, las sociedades locales de crédito ejidal y agrícola y las demás formas legales de la organización de los productores, con objeto de convertir en sujetos de crédito al mayor número de campesinos, y de llevar a cabo programas de capacitación.
9. Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural. Formar programas de desarrollo agropecuario en beneficio de algunos grupos campesinos y proponer las inversiones que podrían tener carácter público.
10. Fideicomiso que tiene por objeto la investigación del cultivo y la comercialización del hule natural. Formular programas de desarrollo y fomento del cultivo del hule natural, proponiendo las inversiones que se estimen necesarias.
11. Fondo para el fomento de la ganadería de exportación. Ejecutar y elaborar programas que fomenten la exportación de la ganadería mexicana.

II. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

a) Organismos Descentralizados:

1. Comisión Nacional de la Industria del Maíz para el Consumo Humano. Proyectar planes específicos de organización jurídica y económica de la industria en cuestión. Proporcionar asesoría técnica, económica, administrativa y financiera a los industriales del ramo.
2. Comisión Nacional del Cacao. Promover el mejoramiento económico y social de los productores del cacao. Fomentar, realizar y financiar los estudios e investigaciones relacionados con la producción, industrialización y comercialización del cacao.
3. Compañía Nacional de Subsistencias Populares. Reglamentar, planear y controlar la producción, distribución, venta e industrialización del maíz, trigo, frijol, arroz y demás productos que maneje la compañía. Realizar los estudios socio-económicos y técnicos que conducen a fijar los precios de garantía y compra de granos por regiones. Importar, en caso de reservas deficitarias y exportar excedentes. Promover la industrialización del maíz, frijol y otros productos agrícolas necesarios para la alimentación popular. Promover, organizar y operar sistemas comerciales adecuados para comprar, envasar, distribuir y vender subsistencias populares.
4. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Fomentar el comercio exterior del país, en todos sus aspectos.

jcg

//

//

5. Instituto Nacional del Consumidor. Informar y capacitar al consumidor en el conocimiento y ejercicio de sus derechos. Orientar al consumidor para que utilice racionalmente su capacidad de compra. Auspiciar hábitos de consumo que protejan el patrimonio familiar, promuevan un sano desarrollo y una más adecuada asignación de los recursos productivos del país.
6. Procuraduría Federal del Consumidor. Representar los intereses de la población consumidora ante toda clase de autoridades administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, encaminados a proteger el interés del consumidor.

b) Empresas de participación estatal mayoritaria:

1. Algodonera Comercial Mexicana S.A.. Comercializar: algodón, semillas, aceites y en general, toda clase de mercancías y artículos afines.
2. Almacenes Nacionales de Depósito S.A.. Almacenar, guardar y conservar: semillas y demás frutos agrícolas industrializados o no, mercancías por las que no se hayan satisfecho los derechos correspondientes, y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.
3. Bodegas Rurales CONASUPO S.A. de C.V.. Coadyuva al fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la recepción, almacenamiento, conservación y comercialización de toda clase de productos del campo, insumos y subsistencias provenientes y/o destinadas al consumo de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de bajos ingresos.
4. Café y Cafeterías de México, S.A. de C.V.. Su objeto es el procesamiento, transformación, industrialización y comercialización de café verde, tostado, molido o envasado. Promover el consumo del café 100% puro en el mercado nacional.
5. Centros CONASUPO de Capacitación S.C.. Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país participando en la capacitación de los ejidatarios y pequeños propietarios de bajos ingresos, que prevé la Ley de la Reforma Agraria.
6. Desarrollo Industrial del Café Mexicano S.A.. Producción, instalación, mantenimiento y venta de maquinaria, así como la construcción de instalaciones, para el beneficio e industrialización del café.
7. Distribuidoras CONASUPO. Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la regulación y modernización del mercado de los bienes de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los sectores de la población económicamente débil.
8. EXMEX S.A. de C.V.. Realizar exportaciones mexicanas. Mejorar las condiciones de las importaciones del sector público de México.
9. Impulsora del Pequeño Comercio S.A. de C.V.. Distribución al mayoreo y medio mayoreo de productos de consumo final, principalmente básicos y de consumo popular, preferentemente al pequeño y mediano comercio, para mejorar las condiciones de abasto, distribución y venta de dichos productos en beneficio del consumidor final.

jcg

//

//

10. Impulsora y Exportadora Nacional S. de R.L. de C.V.. Incrementar la producción y el consumo interno mediante la siembra, cultivo, industrialización directa de productos animales y agrícolas exportables y de aquellos que contribuyan a evitar su importación.
11. Industrias CONASUPO S.A. de C.V.. Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país a través de la industrialización de semillas y oleaginosas, del procesamiento de aceites crudos y refinados y grasas de origen vegetal y animal, de la fabricación de harina de trigo, harina de maíz, alimentos balanceados para ganado y pastas para sopas, así como en el procesamiento y transformación de los subproductos que resulten de los procesos industriales mencionados y en la industrialización de otros productos de primera necesidad.
12. Leche Industrializada CONASUPO S.A. de C.V.. Participar en la regulación y modernización del mercado de los productos lácteos que se consideren de consumo necesario para la alimentación de los sectores de la población económicamente débil, tendientes a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de esas subsistencias.
13. Maíz Industrializado CONASUPO S.A. de C.V.. Ayudar al fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la regulación y modernización del mercado de productos derivados del maíz que se consideren de consumo necesario para la alimentación de los sectores de la población económicamente débil.
14. Trigo Industrializado CONASUPO S.A. de C.V.. Regularización y modernización del mercado de los productos derivados del trigo que se consideren de consumo necesario.

III. Secretaría de la Reforma Agraria.

La Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una serie de entidades paraestatales, que pueden ser:

- Organismos Descentralizados.
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.
- Empresas de Participación Estatal Minoritaria.
- Fideicomisos.

Sin embargo ellas están vinculadas con actividades diferentes a las que se refieren a la producción, proceso de distribución, orientación de los consumidores, capacitación de los productores, a investigación directamente.

IV. Entidades paraestatales dependientes de otras Secretarías.

A. Secretaría de Programación y Presupuesto.

a) Organismos Descentralizados:

1. Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste. Desarrolla investigaciones e imparte enseñanza para la conservación de los objetivos previstos en el sureste de México, en las ramas agropecuaria, biomédica, socio-económica, y de biología tropical.

jcg

//

//

2. Centro de Investigaciones en Química Aplicada. Realiza la investigación científica básica y aplicada y el desarrollo experimental en los campos de los recursos naturales, química agrícola, polímeros y tecnología de alimentos, orientado a la solución de los problemas nacionales y en particular de las zonas áridas del país; así como la formación de recursos humanos en estas áreas de la ciencia.
3. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Funciona como asesor del Ejecutivo Federal en la planeación, programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y encauzamiento de las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, su vinculación al desarrollo nacional y sus relaciones con el exterior.
4. Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos Bióticos. Desarrolla investigaciones, imparte enseñanza y proporciona servicios en el área de recursos bióticos.

b) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

1. Centro de Ecodesarrollo A.C.. Promueve y coordina estudios de eco desarrollo e integra la dimensión ecológica y antropológica en la planificación del desarrollo.
2. Centro de Investigaciones Biológicas de la Paz B.C.S., A.C.. Realiza investigaciones básicas y aplicadas en el área de biología terrestre y marina, biotecnología y otras ciencias afines.

Existen también Centros de Investigaciones y Asistencias Tecnológicas en diversos Estados: Jalisco, Querétaro, Chihuahua, Guanajuato y Oaxaca, cuyos objetivos son el participar técnicamente en el desarrollo de la entidad, dentro de lo que queda comprendido el desarrollo agrícola.

V. Entidades paraestatales independientes de las Secretarías.

- A. Universidad Autónoma de México.
- B. Universidad Autónoma Metropolitana.

Ambas enfocadas a coadyuvar en la formación de personal de alto nivel en áreas específicas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación.

VI. ANEXOS

gml

//

//

ANEXO I

TIPOS DE EMPAQUE RECOMENDADOS POR LA COMISION
NACIONAL DE FRUTICULTURA

A continuación se describen los empaques más usuales que recomienda la Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT).

Estos empaques deberán ir etiquetados. La etiqueta deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Especificaciones del producto.
- Identificación simbólica del producto.
- Marca o identificación simbólica del productor o envasador.
- Nombre y dirección del productor, distribuidor o exportador y cuando se requiera del importador.
- Zona regional de producción y la leyenda: "Producto de México".
- Fecha de envasado.
- Grado de calidad.
- Contenido neto en gramos o kilogramos.

gml

//

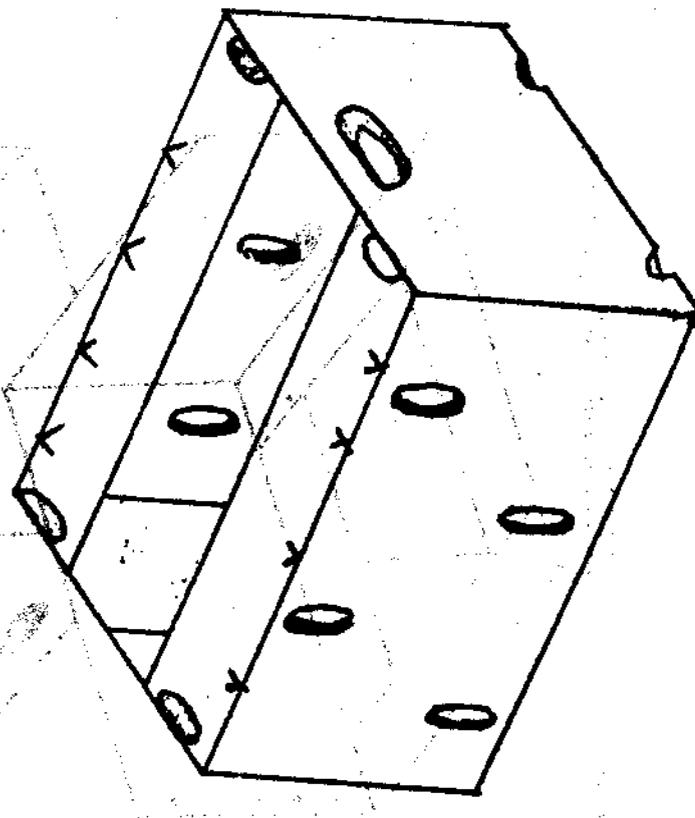
//

Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 50 x 30 x 20

Dimensiones Interiores en Cm. Largo x ancho x alto: 48.4 x 29.2 x 19.2

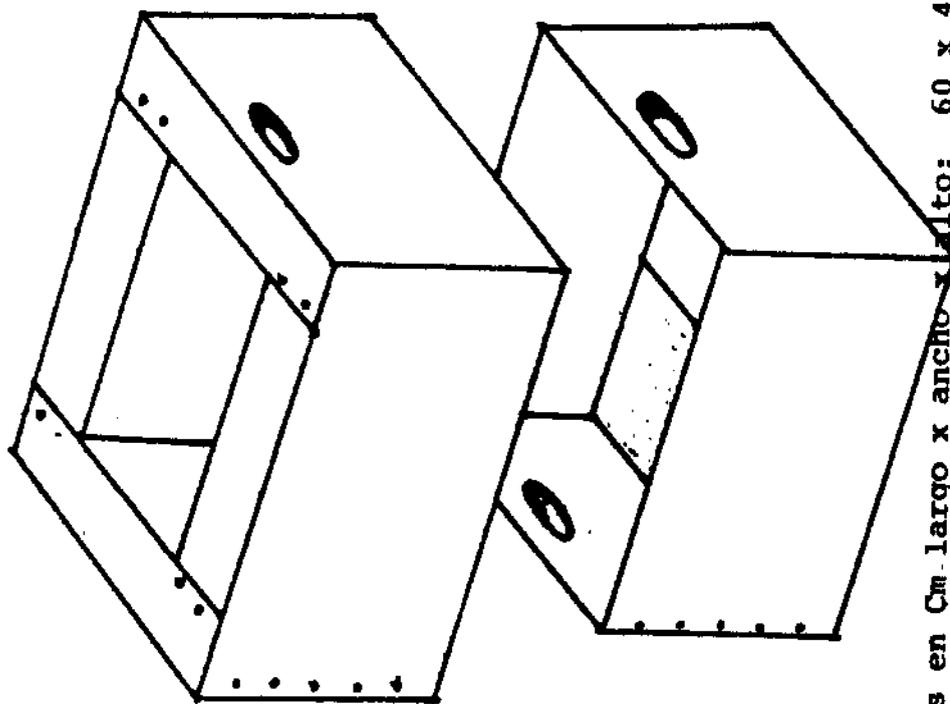
Para manejo en: Centralés de Abastos y Centros de Acopio.

CAJA DE CARTON CON CUERPO AUTOMATICO (D 200 C)



ALADI/SEC/Estudio 31

CAJA DE CARTON TELESCOPICA "A" (B 350 C)



Dimensiones Exteriores en Cm largo x ancho x alto: 60 x 40 x 35

Dimensiones Interiores en Cm largo x ancho x alto: 55.4 x 38.4 x 33.4

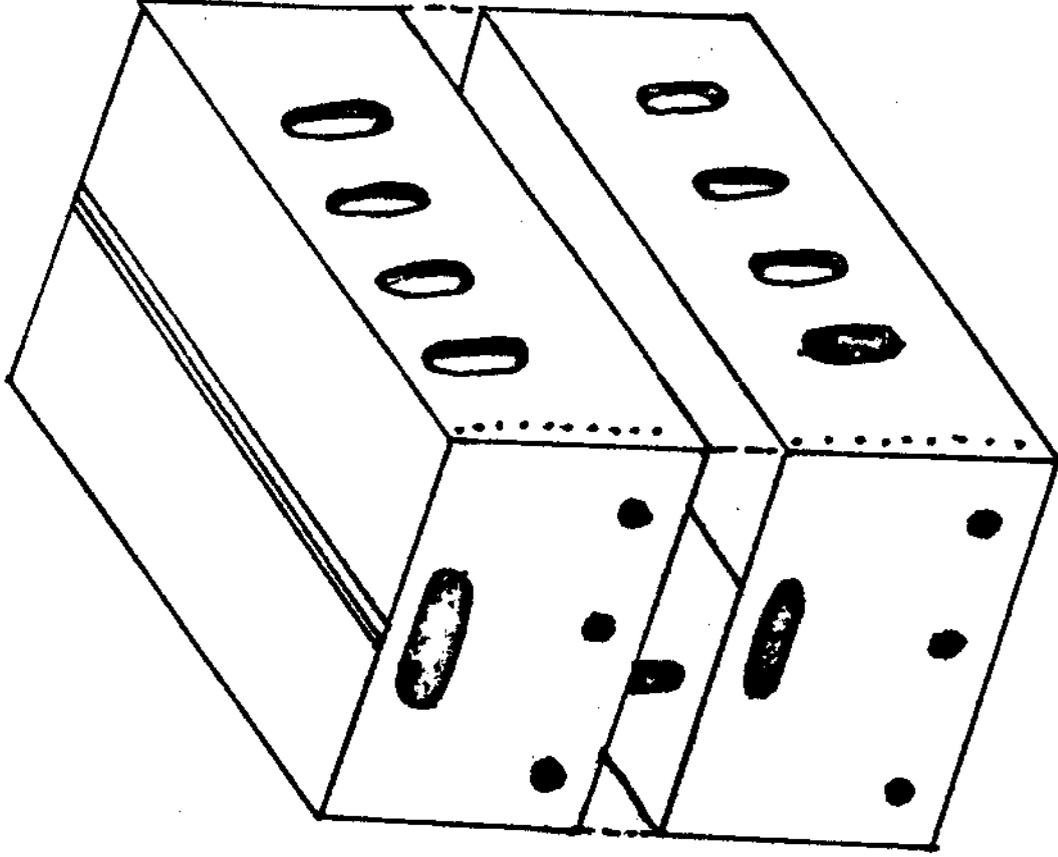
Para manejo en: Centrales de Abasto y Centros de Aconio.

De utilización: Unica, desechable

//

//

CAJA DE CARTON TELESCOPICA "B" (E 250 C)



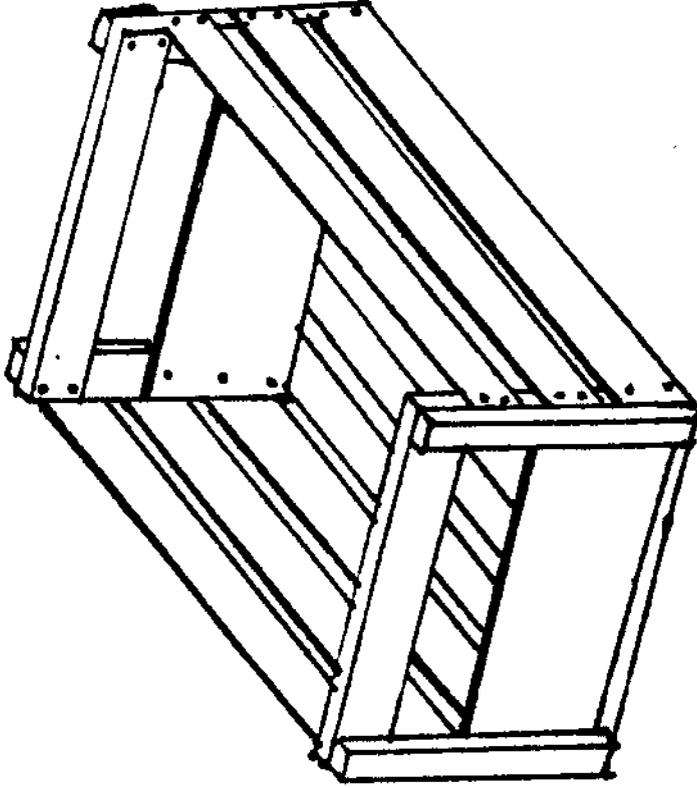
Dimensiones Exteriores en Cm largo x ancho x alto: 40 x 30 x 25

Dimensiones Interiores en Cm largo x ancho x alto: 35.4 x 28.4 x 23.4

Para manejo en: Centrales de Abastos y Centros de Acopio.

De utilización: Única (desechable)

CAJA DE MADERA CON ASA (B 550 M)



Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 60 x 40 x 35
Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 53 x 38.8 x 34
Para manejo en: Campo, Centrales de Abasto, y Centros de Acopio.
De utilización: Múltiple (reutilizable)

//

//

//

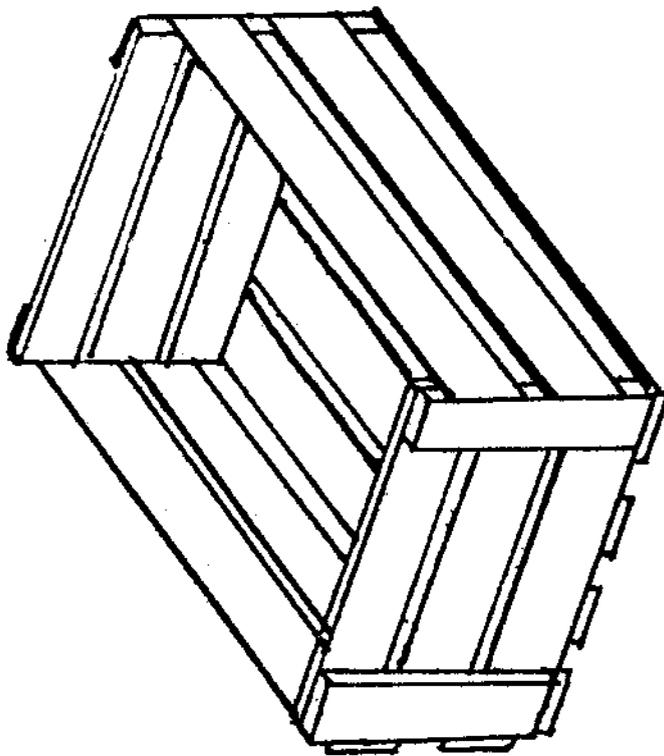
Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 40 x 39 x 20

Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 36 x 29 x 18

Para manejo en: Camno, Centrales de Abasto, y Centros de aconio.

De utilización: Múltiple, reutilizable.

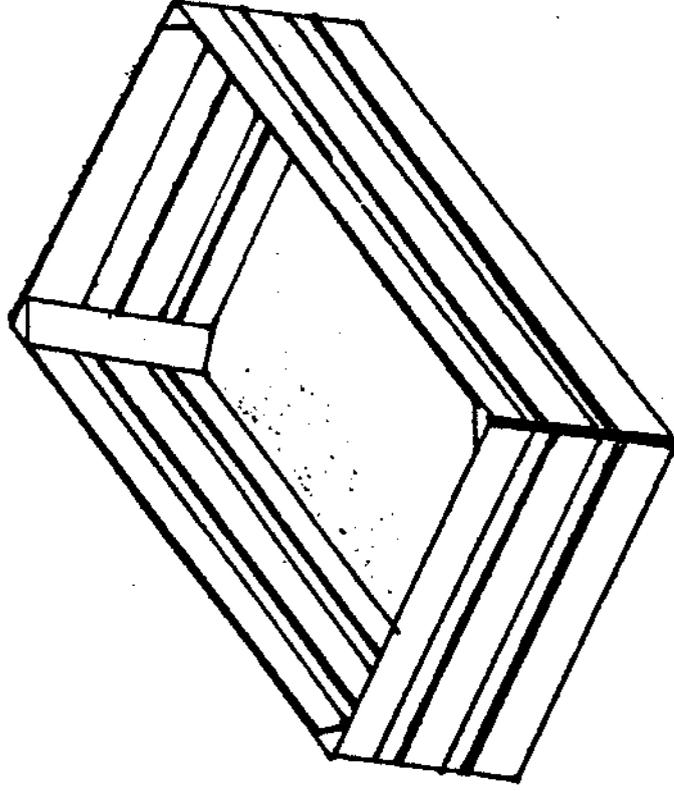
CAJA DE MADERA DOS REJAS (E 200 M)



//

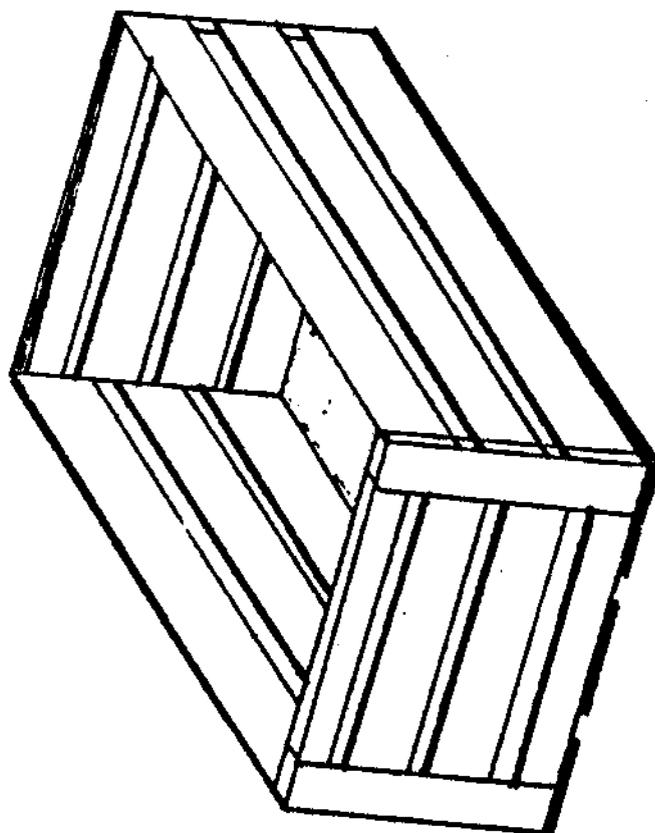
Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 50 x 30 x 20
Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 47.8 x 29.2 x 19.2
Para manejo en: Campo, Centrales de Abasto, y Centros de Aconpio.
De utilización: Múltiple (reutilizable)

CAJA DE MADERA TRES REJAS "A" (D 200 M)



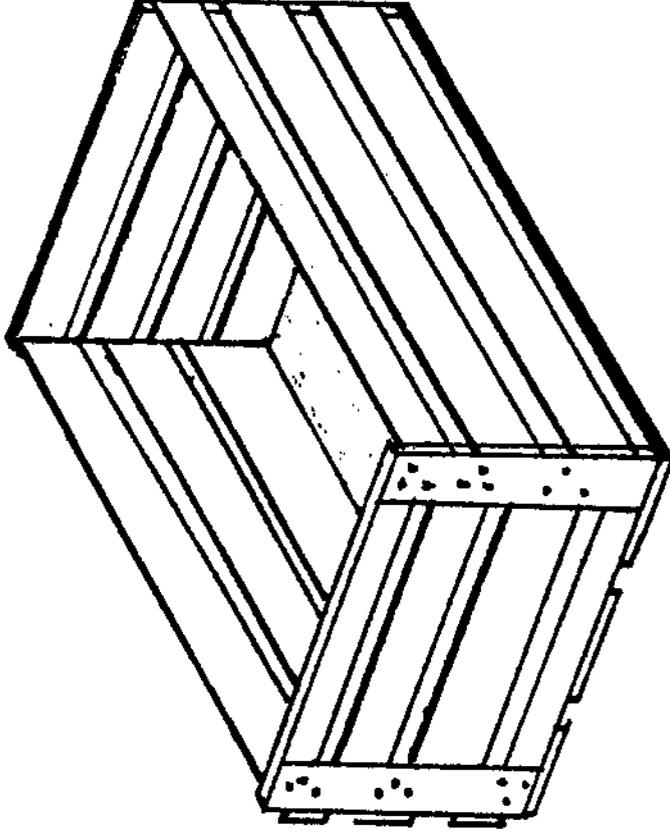
Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 60 x 40 x 35
Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 56.8 x 38.8 x 34
Para manejo en: Campo, Centrales de Abasto y Centros de Acopio.
De utilización: múltiple, reutilizable

CAJA DE MADERA TRES REJAS "B" (B 350 M)



Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 59 x 49 x 35
Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 46 x 39.3 x 35
para manejo en: Camno, Centrales de Abasto y Centros de Aconio.
De utilización: Múltiple (reutilizable).

CAJA DE MADERA CON DOBLE FONDO (C 350 M)



//

//

656

//

ALADI/SEC/Estudio 31
Pág. 173

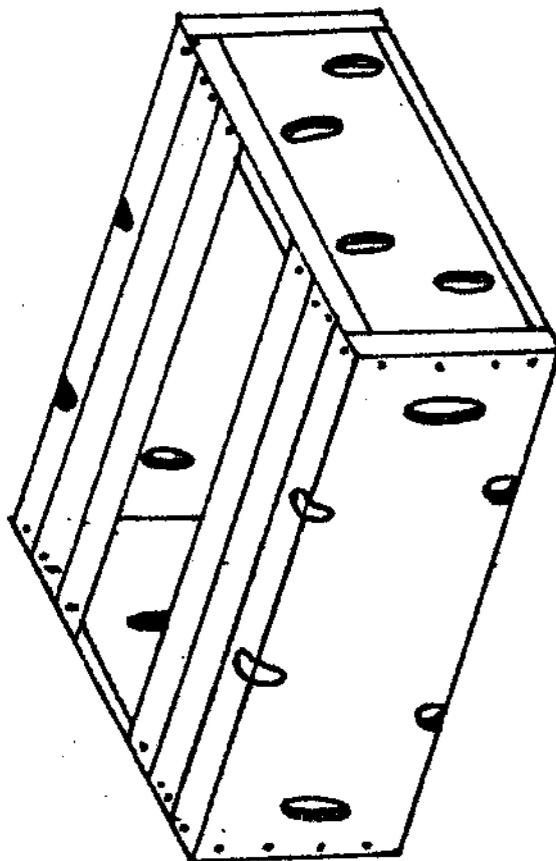
Dimensiones Exteriores en Cm. larno x ancho x alto: 49 x 39 x 20

Dimensiones Interiores en Cm. larno x ancho x alto: 36 x 29.2 x 18.7

Para manejo en: Centrales de Abasto y Centros de Aconio.

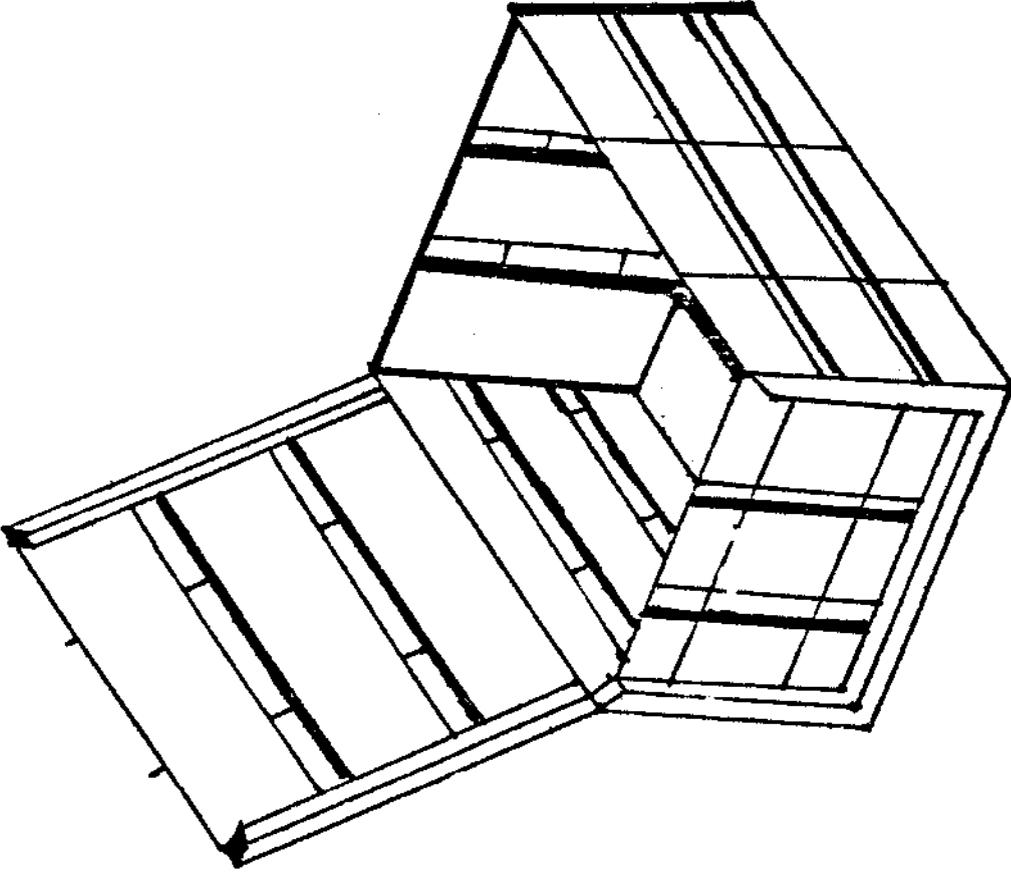
De utilización: Unica, desechable.

CAJA MIXTA (E 200 MC)



//

JABA ALAMBRADA "B" (E 300 M)



Dimensiones Exteriores en Cm. largo x ancho x alto: 40 x 30 x 30

Dimensiones Interiores en Cm. largo x ancho x alto: 34.4 x 29.2 x 28.2

Para manejo en: Camino, Centrales de Abasto, y Centros de Aconio.

De utilización: Múltiple, reutilizable.

//

//

ANEXO II

POLITICAS DE PROMOCION DE LA INVERSION EN MEXICO

LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y
REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA

CAPITULO I

Del objeto

Artículo 1.- Esta ley es de interés público y de observancia general en la República. Su objeto es promover la inversión mexicana y regular la inversión mexicana y regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado y consolidar la independencia económica del país.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se considera inversión extranjera la que se realice por:

- I. Personas morales extranjeras;
- II. Personas físicas extranjeras;
- III. Unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica; y
- IV. Empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente capital extranjero o en las que los extranjeros tengan, por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la empresa.

Se sujeta a las disposiciones de esta ley, la inversión extranjera que se realice en el capital de las empresas, en la adquisición de los bienes y en las operaciones a que la propia ley se refiere.

Artículo 3.- Los extranjeros que adquieran bienes de cualquier naturaleza en la República Mexicana, aceptan por este mismo hecho, considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquéllos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido.

Artículo 4.- Están reservadas de manera exclusiva al Estado las siguientes actividades:

- a) Petróleo y los demás hidrocarburos;
- b) Petroquímica básica;
- c) Explotación de minerales radioactivos y generación de energía nuclear;
- d) Minería en los casos a que se refiere la ley de la materia;
- e) Electricidad;
- f) Ferrocarriles;
- g) Comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas; y
- h) Las demás que fijen las leyes específicas.

gml

//

//

Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, las siguientes actividades:

- a) Radio y televisión;
- b) Transporte automotor urbano, interurbano y en carreteras federales;
- c) Transportes aéreos y marítimos nacionales;
- d) Explotación forestal;
- e) Distribución de gas; y
- f) Las demás que fijen las leyes específicas o las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal.

Artículo 5.- En las actividades o empresas que a continuación se indican la inversión extranjera se admitirá en las siguientes proporciones de capital:

- a) Explotación y aprovechamiento de sustancias minerales.

Las concesiones no podrán otorgarse o transmitirse a personas físicas o sociedades extranjeras. En las sociedades destinadas a esta actividad, la inversión extranjera podrá participar hasta un máximo de 49 por ciento cuando se trate de la explotación y aprovechamiento de sustancias sujetas a concesión ordinaria y de 34 por ciento cuando se trate de concesiones especiales para la explotación de reservas nacionales;

- b) Productos secundarios de la industria petroquímica: 40 por ciento;
- c) Fabricación de componentes de vehículos automotores: 40 por ciento; y
- d) Las que señalan las leyes específicas o las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal.

En los casos en que las disposiciones legales o reglamentarias no exijan un porcentaje determinado; la inversión extranjera podrá participar en una proporción que no exceda del 49 por ciento del capital de las empresas y siempre que no tenga, por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la empresa.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras podrá resolver sobre el aumento o la disminución del porcentaje a que alude el párrafo anterior, cuando a su juicio sea conveniente para la economía del país y fijar las condiciones conforme a las cuales se recibirá, en casos específicos, la inversión extranjera.

La participación de la inversión extranjera en los órganos de administración de la empresa, no podrá exceder de su participación en el capital.

Cuando existan leyes o disposiciones reglamentarias para una determinada rama de actividad, la inversión extranjera se ajustará a los porcentajes y a las condiciones que dichas leyes o disposiciones señalen.

Artículo 6.- Para los efectos de esta ley, se equipara a la inversión mexicana la que efectúen los extranjeros residentes en el país con calidad de inmigrantes salvo cuando, por razón de su actividad, se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior. Esta disposición no se aplicará en aquellas áreas geográficas o actividades que estén reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica.

//

//

La condición y actividades de los inmigrantes quedarán reguladas por las disposiciones de la Ley General de Población.

Artículo 7.- Los extranjeros, las sociedades extranjeras y las sociedades mexicanas que no tengan cláusulas de exclusión de extranjeros, no podrán adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas.

Las sociedades extranjeras no podrán adquirir el dominio de las tierras y aguas u obtener concesiones para la explotación de aguas.

Las personas físicas extranjeras podrán adquirir el dominio sobre los bienes a que se refiere el párrafo anterior previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la celebración del convenio a que se refiere la Fracción I del párrafo cuarto del artículo 27 Constitucional.

CAPITULO II

De la adquisición de empresas establecidas o del control sobre ellas

Artículo 8.- Se requerirá la autorización de la Secretaría que corresponda según la rama de actividad económica de que se trate, cuando una o varias de las personas físicas o morales a que se refiere el artículo 2o., en uno o varios actos o sucesión de actos, adquiera o adquieran más del 25 por ciento del capital o más del 49 por ciento de los activos fijos de una empresa. Se equipara a la adquisición de activos, el arrendamiento de una empresa o de los activos esenciales para la explotación.

También deberán someterse a autorización los actos por medio de los cuales la administración de una empresa recaiga en inversionistas extranjeros o por los que la inversión extranjera tenga, por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la empresa.

La autorización a que se refiere este artículo se otorgará cuando ello sea conveniente para los intereses del país, previa resolución de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Serán nulos los actos que se realicen sin esta autorización.

Artículo 9.- La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras podrá, en los casos que lo estime conveniente, otorgar un derecho de preferencia a inversionistas mexicanos para efectuar las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior.

Este derecho de preferencia se otorgará por un plazo no mayor de noventa días a partir de la fecha en que se den a conocer las bases de la oferta. Este plazo podrá prorrogarse hasta por noventa días más, a solicitud de parte interesada.

Artículo 10.- La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras tomará las medidas que juzgue convenientes para promover la adquisición por parte de mexicanos, del capital o de los activos fijos puestos en venta de empresas establecidas en el país.

gml

//

//

CAPITULO IIIDe la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Artículo 11.- Se crea la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que es tará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Ex teriores, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio Nacional, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión Social y de la Presidencia. Serán suplentes de los respecti vos titulares, los subsecretarios que cada uno de ellos designe.

Las sesiones serán presididas rotativamente conforme al orden que se enuncia en el párrafo anterior por el titular que se encuentre presente. La Comisión se sionará por lo menos una vez al mes.

La Comisión será auxiliada por un Secretario Ejecutivo que será designado por el Presidente de la República.

Artículo 12.- La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras tendrá las si guientes atribuciones:

- I. Resolver en los términos del artículo 5 de esta ley, sobre el aumento o dis minución del porcentaje en que podrá participar la inversión extranjera en las diversas áreas geográficas o de la actividad económica del país, cu ando no existen disposiciones legales o reglamentarias que exijan un porcen taje determinado y fijar las condiciones conforme a las cuales se recibirá dicha inversión;
- II. Resolver sobre los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se reci birá la inversión extranjera en aquellos casos concretos que, por las cir cunstancias particulares que en ellos concurren, ameriten un tratamiento es pecial;
- III. Resolver sobre la inversión extranjera que se pretenda efectuar en empresas establecidas o por establecerse en México, o en nuevos establecimientos;
- IV. Resolver sobre la participación de la inversión extranjera existente en Mé xico, en nuevos campos de actividad económica o nuevas líneas de productos;
- V. Ser órgano de consulta obligatoria en materia de inversiones extranjeras pa ra las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados, em presas de participación estatal, instituciones fiduciarias de los fideico misos constituidos por el Gobierno Federal o por los Gobiernos de las enti dades federativas y para la Comisión Nacional de Valores.
- VI. Establecer los criterios y requisitos para la aplicación de las disposicio nes legales y reglamentarias sobre inversiones extranjeras;
- VII. Coordinar la acción de las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de inversiones extranjeras.
- VIII. Someter a la consideración del Ejecutivo Federal proyectos legislativos y reglamentarios así como medidas administrativas en materia de inversiones extranjeras; y
- IX. Las demás que le otorguen esta ley.

//

//

Artículo 13.- Para determinar la conveniencia de autorizar la inversión extranjera y fijar los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se regiría, la Comisión tomará en cuenta los siguientes criterios y características de la inversión:

- I. Ser complementaria de la nacional;
- II. No desplazar a empresas nacionales que estén operando satisfactoriamente ni dirigirse a campos adecuadamente cubiertos por ellas;
- III. Sus efectos positivos sobre la balanza de pagos y, en particular, sobre el incremento de las exportaciones;
- IV. Sus efectos sobre el empleo, atendiendo al nivel de ocupación que genere y la remuneración de la mano de obra;
- V. La ocupación y capacitación de técnicos y personal administrativo de nacionalidad mexicana;
- VI. La incorporación de insumos y componentes nacionales en la elaboración de sus productos;
- VII. La medida en que financien sus operaciones con recursos del exterior;
- VIII. La diversificación de las fuentes de inversión y la necesidad de impulsar la integración regional y subregional en el área latinoamericana;
- IX. Su contribución al desenvolvimiento de las zonas o regiones de menor desarrollo económico relativo;
- X. No ocupar posiciones monopolísticas en el mercado nacional;
- XI. La estructura de capital de la rama de actividad económica de que se trate;
- XII. El aporte tecnológico y su contribución a la investigación y desarrollo de la tecnología en el país;
- XIII. Sus efectos sobre el nivel de precios y la calidad de producción;
- XIV. Preservar los valores sociales y culturales del país;
- XV. La importancia de la actividad de que se trate, dentro de la economía nacional;
- XVI. La identificación del inversionista extranjero con los intereses del país y su vinculación con centros de decisión económica del exterior; y
- XVII. En general, la medida en que coadyuve al logro de los objetivos y se apege a la política de desarrollo nacional.

Artículo 14.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Representar la Comisión;
- II. Ejecutar las resoluciones de la Comisión;
- III. Fijar las normas de organización, administración y funcionamiento interno de la Secretaría a su cargo;

gml

//

//

- IV. Formular el proyecto de presupuesto anual de la Comisión que someterá a la consideración de la misma para su aprobación, en su caso;
- VI. Rendir a la Comisión un informe anual de las actividades realizadas por el organismo;
- VII. Ejercer el presupuesto de la Comisión y nombrar al personal técnico y administrativo de la misma; y
- VIII. Las demás que le correspondan conforme a esta ley que señale la Comisión.

Artículo 15.- Las solicitudes para obtener las autorizaciones a que esta ley se refiere, se tramitarán por conducto del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Las resoluciones que dicte la Comisión se turnarán a las Secretarías y Departamentos de Estado que corresponda, quienes emitirán las autorizaciones que procedan con apego a las resoluciones citadas.

Artículo 16.- Las Secretarías y Departamentos de Estado, dentro de su esfera de competencia, resolverán los casos concretos conforme a los criterios generales que establezca la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y a las disposiciones de esta ley.

Artículo 17.- Deberá recabarse permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para las adquisiciones de bienes inmuebles por extranjeros y para la constitución y modificación de sociedades. La expedición del permiso se ajustará a las disposiciones legales vigentes a las resoluciones que dicte la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

CAPITULO IV

Del fideicomiso en fronteras y litorales

Artículo 18.- En los términos de la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Ley Orgánica, se faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que autorice en cada caso la conveniencia de conceder a las instituciones de crédito, permisos para adquirir como fiduciarias el dominio de bienes inmuebles destinados a la realización de actividades industriales y turísticas en la faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras o en la zona de cincuenta kilómetros a lo largo de las playas del país, siempre que el objeto de la adquisición sea el de permitir la utilización y el aprovechamiento de dichos bienes a los fideicomisarios, sin constituir derechos reales sobre ellos, pudiendo emitir, para estos fines certificados de participación inmobiliarios, nominativos y no amortizables.

Artículo 19.- La Secretaría de Relaciones Exteriores resolverá sobre la constitución de los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior, considerando los aspectos económicos y sociales que implique la realización de estas operaciones. La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras fijará los criterios y procedimientos conforme a los cuales se resolverán estas solicitudes.

Artículo 20.- La duración de los fideicomisos a que este Capítulo se refiere, en ningún caso excederá de treinta años. La institución fiduciaria conservará siempre la propiedad de los inmuebles; tendrá la facultad de arrendarlos por

gml

//

//

plazos no superiores a diez años, y a la extinción del fideicomiso podrá transmitir la propiedad a personas legalmente capacitadas para adquirirla.

El Gobierno Federal se reserva la facultad de verificar en cualquier tiempo el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Artículo 21.- Los certificados de participación inmobiliarios que se emitan con base en el fideicomiso, tendrán las siguientes características:

- a) Representarán para el beneficiario exclusivamente los derechos consignados en los incisos a) y c) del artículo 228 y en el artículo 228-e de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que les otorguen derecho a ninguna parte alícuota en los derechos de propiedad sobre los inmuebles fideicomitados.
- b) Deberán ser nominativos y no amortizables; y
- c) Constituirán el derecho de aprovechamiento del inmueble obtenga el fiduciario, en los términos del acto de emisión, así como el derecho al producto neto que resulte de las ventas que haga la institución fiduciaria a la persona legalmente capacitada para adquirir el inmueble fideicomitado.

Artículo 22.- En los términos del presente capítulo no se requerirá permiso de la Secretaría de Gobernación para la adquisición por extranjeros de los derechos derivados del fideicomiso.

CAPITULO V

Del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Artículo 23.- Se crea el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en el que deberán inscribirse:

- I. Las personas físicas o morales extranjeras que realicen inversiones reguladas por esta ley;
- II. Las sociedades mexicanas en cuyo capital participen las personas a que se refiere el artículo 2, de esta ley;
- III. Los fideicomisos en que participen extranjeros y cuyo objeto sea la realización de actos regulados por esta ley;
- IV. Los títulos representativos de capital que sean propiedad de extranjeros o estén dados en garantía a favor de éstos y sus transmisiones; y
- V. Las resoluciones que dicte la Comisión.

El Reglamento determinará la organización del Registro y establecerá la forma y términos en que deberá proporcionarse la información.

Artículo 24.- El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras dependerá de la Secretaría de Industria y Comercio y estará bajo la dirección del Secretario Ejecutivo de la Comisión.

gml

//

//

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 25.- Los títulos representativos del capital de las empresas serán nominativos en los siguientes casos:

- I. En la proporción y modalidades establecidas por leyes o disposiciones reglamentarias específicas o por resoluciones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- II. Cuando sean propiedad de las personas, empresas o unidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley.

Los títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros sin aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y, en este caso, se convertirán en nominativos. Este requisito y las sanciones previstas por el artículo 28 se transcribirán en los propios títulos.

Artículo 26.- La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras podrá consultar la opinión de las instituciones públicas y de las organizaciones privadas, de empresarios, trabajadores, campesinos, profesionales, técnicos o demás sectores que juzgue conveniente para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

Las dependencias del Ejecutivo Federal, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, deberán proporcionar a la Comisión la información que les solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27.- Las sociedades que estando obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras no se inscriban, no pagarán dividendos. Tampoco pagarán los dividendos correspondientes a aquellos títulos que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no se inscriban.

Las sociedades que debiendo inscribirse no cumplan con esta obligación, se registrarán de oficio o a petición de cualquiera de sus socios.

Artículo 28.- Serán nulos, y en consecuencia no podrán hacerse valer ante ninguna autoridad, los actos que se efectúen en contravención a las disposiciones de esta ley y los que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no se inscriban. Además, se sancionará al infractor con multa hasta por el importe de la operación, en su caso, que impondrá la Secretaría o el Departamento de Estado correspondiente. Las infracciones no cuantificables se sancionarán con multa hasta de \$ 100.000.00.

Artículo 29.- Los administradores, directores y gerentes generales, comisionarios y miembros de los órganos de vigilancia de las empresas, serán solidariamente responsables en lo concerniente a sus funciones, de la observancia de las obligaciones que establece esta ley. Su incumplimiento será sancionado con multa hasta de \$ 100.000.00. Las sanciones serán impuestas por la Secretaría de Industria y Comercio previa audiencia del interesado.

Artículo 30.- Los notarios y corredores insertarán en los documentos en que intervengan las autorizaciones que deban expedirse en los términos de esta ley. Cuando autoricen documentos en los que no consten tales autorizaciones, perderán la patente respectiva.

//

//

Los encargados de los Registros Públicos no inscribirán los documentos arriba mencionados, cuando no conste de ellos la autorización correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del cargo.

Artículo 31.- Se sancionará con prisión hasta de nueve años y multa hasta de cincuenta mil pesos, a quien simule cualquier acto que permita el goce o la disposición de hecho, por parte de las personas, empresas o unidades económicas a que se refiere el artículo 2 de esta ley de bienes o derechos reservados a los mexicanos, o cuya adquisición estuviere sujeta a requisitos o autorizaciones que no se hubieren cumplido u obtenido, en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor a los sesenta días siguientes a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.- Los títulos al portador representativos del capital de empresas ya establecidas en México, que sean propiedad de las personas, empresas o unidades a que se refiere el artículo 2, deberán convertirse en nominativos en los términos del artículo 25 y presentarse para su registro en un plazo que no excederá a ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que esta ley entre en vigor. Para efectuar esta conversión bastará con que la sociedad emisora haga la anotación respectiva en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo. El registro surtirá los efectos de la autorización a que el artículo 25 se refiere.

TERCERO.- Se concede un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que entre en vigor esta ley, para que las personas obligadas a hacerlo se inscriban en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CUARTO.- En tanto la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras no fije los criterios y procedimientos a que se refiere el artículo 19 de esta ley, las solicitudes a que el propio precepto se refiere serán resueltas por la Secretaría de Relaciones Exteriores después de haber escuchado la opinión de una Comisión Consultiva integrada por representantes de la propia Secretaría, quien la presidirá, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio y Departamento de Turismo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a esta ley.

//

ANEXO IIILEGISLACION EN MATERIA DE PATENTES Y MARCAS

Para legislar el diseño, investigación, consultoría, supervisión y asesoría técnica para obras y servicios se instrumentó la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de patentes y marcas que a continuación se transcribe.

LEY SOBRE EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
Y EL USO Y EXPLOTACION DE PATENTES Y MARCAS

Artículo 1.- Se crea el Registro Nacional de Transferencias de Tecnología que estará a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología será órgano de consulta en los términos de la Ley que lo creó.

Artículo 2.- Es obligatoria la inscripción en el Registro a que se refiere el artículo anterior, de los documentos en que se contengan los actos, contratos o convenios de cualquier naturaleza que deban surtir efectos en el territorio nacional y que se realicen o celebren con motivo de:

- a) La concesión del uso o autorización de explotación de marcas;
- b) La concesión del uso o autorización de explotación de patentes de invención, de mejoras, de modelos y dibujos industriales;
- c) El suministro de conocimientos técnicos mediante planos, diagramas, modelos instructivos, instrucciones, formulaciones, especificaciones, formación y capacitación de personal y otras modalidades;
- d) La provisión de ingeniería básica o de detalle para la ejecución de instalaciones o la fabricación de productos;
- e) La asistencia técnica, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; y
- f) Servicios de administración y operación de empresas.

Artículo 3.- Tienen la obligación de solicitar la inscripción de los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo anterior, cuando sean partes o beneficiarios de ellos:

- I. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- II. Los extranjeros residentes en México y las personas morales de nacionalidad extranjera establecidas en el país.
- III. Las agencias o sucursales de empresas extranjeras establecidas en la República.

//

me

//

Los proveedores de tecnología, residentes en el extranjero, podrán solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología de los actos, convenios o contratos en que sean partes.

Artículo 4.- Los documentos en que se contengan los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2 deberán ser presentados ante la Secretaría de Industria y Comercio para su inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su celebración. En caso de ser presentados dentro de este término, la inscripción surtirá efectos desde la fecha en que hubieren sido celebrados. Vencido este plazo, sólo surtirá efectos la inscripción a partir de la fecha en que se hubieren presentado.

También deberán ser presentadas para su registro en la Secretaría de Industria y Comercio, en los términos del párrafo anterior, las modificaciones que se introduzcan en los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2. Cuando las partes den por terminados los contratos o convenios con anterioridad a la fecha que se pacte en ellos para su vencimiento, deberá darse aviso a la Secretaría de Industria y Comercio dentro del mismo plazo de sesenta días, a partir de la fecha de terminación.

Artículo 5.- Será necesaria la presentación de la constancia del Registro para poder disfrutar, en su caso, de los beneficios, estímulos, ayudas o facilidades previstos en la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, en otras disposiciones legales o en disposiciones reglamentarias que los otorguen para el establecimiento o ampliación de centros comerciales en las franjas fronterizas y en las zonas y perímetros libres del país, o para que se aprueben programas de fabricación a los sujetos que estando obligados a hacerlo, no hayan inscrito los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2 o a sus modificaciones en el Registro Nacional de Transferencia Tecnológica.

Artículo 6.- Los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2, así como sus modificaciones, que no hayan sido inscritos en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología no producirán ningún efecto legal y, en consecuencia, no podrán hacerse valer ante ninguna autoridad y su cumplimiento no podrá ser reclamado ante los tribunales nacionales.

También carecerán de validez legal y su cumplimiento no podrá ser reclamado ante los tribunales nacionales, los actos arriba mencionados cuya inscripción se hubiere cancelado por la Secretaría de Industria y Comercio.

Artículo 7.- La Secretaría de Industria y Comercio no registrará los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2 en los siguientes casos:

- I. Cuando su objeto sea la transferencia de tecnología disponible libremente en el país, siempre que se trate de la misma tecnología;
- II. Cuando el precio o la contraprestación no guarden relación con la tecnología adquirida o constituyan un gravamen injustificado excesivo para la economía nacional;
- III. Cuando se incluyan cláusulas por las cuales se permita al proveedor regular o intervenir, directa o indirectamente en la administración del adquirente de tecnología;

//

//

- IV. Cuando se establezca la obligación de ceder, a título oneroso o gratuito, al proveedor de la tecnología, las patentes, marcas, innovaciones o mejoras que se obtengan por el adquirente;
- V. Cuando se impongan limitaciones a la investigación o al desarrollo tecnológico del adquirente;
- VI. Cuando se establezca la obligación de adquirir equipos, herramientas, partes o materias primas exclusivamente de un origen determinado;
- VII. Cuando se prohíba o limite la exportación de los bienes o servicios producidos por el adquirente, de manera contraria a los intereses del país;
- VIII. Cuando se prohíba el uso de tecnologías complementarias;
- IX. Cuando se establezca la obligación de vender de manera exclusiva al proveedor de la tecnología los bienes producidos por el adquirente;
- X. Cuando se obligue al adquirente a utilizar permanentemente personal señalado por el proveedor de la tecnología;
- XI. Cuando se limiten los volúmenes de producción nacional o para las exportaciones del adquirente;
- XII. Cuando se obligue al adquirente a celebrar contratos de venta o representación exclusivas con el proveedor de la tecnología, en el territorio nacional;
- XIII. Cuando se establezcan plazos excesivos de vigencia. En ningún caso dichos plazos podrán exceder de diez años obligatorios para el adquirente; o
- XIV. Cuando se someta a tribunales extranjeros el conocimiento o la resolución de los juicios que puedan originarse por la interpretación o cumplimiento de los referidos actos, convenios o contratos.

Los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2, que deban surtir efectos en el territorio nacional, se registrarán por las leyes mexicanas.

Artículo 8.- La Secretaría de Industria y Comercio Nacional de Transferencia de Tecnología los actos, convenios, contratos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos previstos en el artículo anterior, cuando la tecnología que se transfiera en virtud de dichos actos sea de particular interés para el país. No podrán ser objeto de excepción los requisitos a que se refieren las fracciones I, IV, V, VII, XIII y XIV del artículo anterior.

Artículo 9.- No quedan comprendidos entre los actos, convenios o contratos, que deban ser inscritos en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología aquellos que se refieren a:

- I. La internación de técnicos extranjeros para la instalación de fábricas y maquinaria o para efectuar reparaciones;
- II. El suministro de diseños, catálogos o asesoría en general que se adquieran con la maquinaria o equipos y sean necesarios para su instalación siempre que ello no implique la obligación de efectuar pagos subsecuentes;

me

//

//

- III. La asistencia en reparaciones o emergencias, siempre que se deriven de algún acto, convenio o contrato que haya sido registrado con anterioridad;
- IV. La instrucción o capacitación técnica que se proporcione por instituciones docentes, por centros de capacitación de personal o por las empresas a sus trabajadores; y
- V. Las operaciones de empresas maquiladoras, se regirán por las disposiciones legales o reglamentarias que les sean aplicables.

Artículo 10. La Secretaría de Industria y Comercio deberá resolver sobre la procedencia o improcedencia de la inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, dentro de los noventa días siguientes a aquél en que se presenten ante ella los documentos en que consten los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2.

Transcurrido este término sin que se hubiere dictado resolución, el acto, convenio o contrato de que se trate, deberá inscribirse en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología.

Artículo 11.- La Secretaría de Industria y Comercio podrá cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología de los actos, convenios o contratos, cuando se modifiquen o alteren, contrariamente a lo dispuesto en esta ley, los términos en que fueron registrados.

Artículo 13.- El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos al registro Nacional de Transferencia de Tecnología estará obligado a guardar absoluta reserva respecto de la información tecnológica sobre los procesos o productos que sean objeto de los actos, convenios o contratos que deban registrarse. Dicha reserva no comprenderá los casos de información que deba ser del dominio público conforme a otras leyes o disposiciones reglamentarias.

Artículo 14.- Las personas que se consideren afectadas por las resoluciones que dicte la Secretaría de Industria y Comercio con apoyo en esta ley, podrán solicitar, dentro de los ocho días siguientes al en que surta efectos la notificación, la reconsideración de dichas resoluciones acompañando los elementos de pruebas que estimen pertinentes.

La reconsideración deberá presentarse por escrito ante la propia Secretaría.

En el escrito de reconsideración deberán ofrecerse las pruebas y acompañarse las que obren en poder del interesado. No se admitirán como pruebas la testimonial y la confesional. La Secretaría podrá allegarse las pruebas que estime necesarias para mejor proveer.

Desahogadas las pruebas, deberá dictarse resolución dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días.

Transcurrido este término sin que se hubiere dictado resolución, la reconsideración se tendrá por resuelta en favor del promovente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

//

me

//

SEGUNDO.- Los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2, que hubieren sido celebrados con anterioridad a la fecha de iniciación de vigencia de esta ley, deberán ajustarse a sus disposiciones e inscribirse en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología dentro de los dos años siguientes a la fecha en que entre en vigor. La Secretaría de Industria y Comercio podrá prorrogar este plazo en los casos en que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen.

Los documentos en que consten dichos actos, convenios o contratos deberán presentarse ante la Secretaría de Industria y Comercio para que ésta tome nota de ellos, sin juzgar sobre su contenido, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta ley.

TERCERO.- Cuando se cumpla con lo previsto en el artículo anterior, dentro de los plazos en él establecidos, los interesados podrán seguir disfrutando de los beneficios y estímulos a que se refiere el artículo 5 que les hubieren sido concedidos con anterioridad. En caso contrario se cancelarán dichos beneficios o estímulos.

CUARTO. En tanto no se hayan ajustado los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo 2, a las disposiciones de esta ley y no hubieren sido registrados, los interesados no tendrán derecho a gozar de los beneficios, estímulos, ayudas o facilidades a que se refiere el artículo 5, ni a que se les aprueben programas de fabricación.

QUINTO. Transcurridos los plazos a que se refiere el artículo segundo, transitorio, o sus prórrogas, en su caso, los actos, convenios o contratos que no hayan quedado debidamente inscritos en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, dejarán de producir efectos legales en los términos del artículo 6.

SEXTO.- En los casos de actos, convenios o contratos que hubieren sido celebrados con anterioridad a la fecha de iniciación de vigencia de esta ley, la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio sobre la procedencia o improcedencia de la inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, deberá dictarse dentro de los ciento veinte días siguientes a aquél en que se presenten ante ella los documentos en que consten.

Esta ordenanza se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1972.

//

me

//

ANEXO IVORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLASBAJA CALIFORNIA

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES
DE LEGUMBRES DE LA COSTA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
(REG. SAG. UAR-128)
APARTADO POSTAL NO. 1362
AV. JUAREZ NO. 1749
ENTRE RAYON E ITURBIDE
TEL. 4.05.90
ENSENADA, B.C.

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES
DE HORTALIZAS DEL VALLE DE MEXICALI
(REG. SARH. UAR-257)
APARTADO POSTAL NO. 1-329
LIC. MILTON CASTELLANOS NO. 1153-B
LOCAL 2 CONJUNTO URBANO CALISS
TELS. 2.48.16 Y 8.22.51
MEXICALI, B.C.

BAJA CALIFORNIA SUR

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DEL VALLE
DE SANTO DOMINGO
(REG. SAG. ALL-2324-A)
APARTADO POSTAL NO. 9
TEL. 2.02.32
CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S.

COAHUILA

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE HORTICUL
TORES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
(REG. SAG. AAL-4790)
ALLENDE NO. 210-A
TELS. 8.00.08 Y 8.08.71
RAMOS ARIZPE, COAH.

//

//

COLIMA

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTOS
DIVERSOS "LIC. BENITO JUAREZ"
(REG. SAG. UAR-205)
APARTADO POSTAL NO. 115
CARRETERA COSTERA DEL PACIFICO NO. 200
KM. 2 1/2 TRAMO CRUCERO TECOMAN A TECOMAN
TELS. 4.13.07, 2.02.75 (COLIMA, COL.)
Y 2.53.66 (COLIMA, COL.)
TECOMAN, COL.

CHIHUAHUA

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE OJINAGA
(REG. SAG. AAL-3713)
APARTADO POSTAL NO. 14
OJINAGA, CHIH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE DELICIAS
(REG. SAG. AAL-5652)
AVE. SEGUNDA NORTE NO. 311 ALTOS 2
TEL. 2.32.42
CD. DELICIAS, CHIH.

DURANGO

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES
DE FRUTAS Y HORTALIZAS
(REG. SAG. AAL-5536)
APARTADO POSTAL NO. 67
AV. ALLENDE NO. 204 NTE.
TELS. 4.04.24. Y 4.00.29
GOMEZ PALACIO, DGO.

GUANAJUATO

UNION AGRICOLA REGIONAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO DE PRODUCTOS DIVERSOS
(REG. SAG. UAR-207)
APARTADO POSTAL NO. 341
SAN SEBASTIAN NO. 78
TELS. 2.06.04, 2.12.90, 2.21.97
Y 2.02.91
GUANAJUATO, GTO.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE
FRESA Y HORTALIZAS DE IRAPUATO
(REG. SAG. ALL-3487)
APARTADO POSTAL NO. 291
AV. SAN PEDRO NO. 413
FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO
TEL. 6.13.73
IRAPUATO, GTO.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE POLICULTORES
(REG. SA. AAL-3350)
APARTADO POSTAL NO. 19
ESTACION DEL FF.CC. CARRETERA PANAMERICANA
KM. NO. 270 (S.C.A. "CORTAZAR", S.C.L.)
TELS 5.03.53, 5.08.83 Y 5.09.93
CORTAZAR, GTO.

GUERRERO

UNION AGRICOLA REGIONAL DEL VALLE
DE IGUALA
(REG. SAG. UAR-232)
DOMICILIO CONOCIDO
POBLADO SANTA TERESA
IGUALA, GRO.

UNION AGRICOLA REGIONAL "LAZARO CARDENAS
DEL RIO"
(REG. SARH. UAR-260)
EUSEBIO ALMONTE NO. 6
CUTZAMALA DE PINZON, GRO.

JALISCO

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES
DE HORTALIZAS, FRUTAS Y LEGUMBRES DE
LA COSTA DE JALISCO
(REG. SAG. UAR-244)
APARTADO POSTAL NO. 26
C/O KM. 225 CARRETERA GUADALAJARA-
BARRA DE NAVIDAD
TELS. 8.00.99, 8.02.40, 8.00.40 Y 8.01.07
CASIMIRO CASTILLO, JAL.

//

MICHOACAN

UNION REGIONAL DE PRODUCTORES DE FRESA
Y HORTALIZAS DEL VALLE DE ZAMORA
(REG. SAG. UAR-189)
FRANCISCO J. MUJICA, LOTE 3, MANZANA
14 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CATEDRAL
TEL. 2.15.15
ZAMORA, MICH.

UNION AGRICOLA REGIONAL "JOSE MA. MORELOS"
(REG. SAG. UAR-206)
PASAJE CONSTITUCION NO. 9
TELS. 4.06.76 Y 4.16.07
APATZINGAN, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES
DE FRESA DE ZAMORA
(REG. SAG. AAL-3197)
PALACIO MUNICIPAL 2o. PISO
COLON OESTE NO. 263
TEL. 2.26.20
ZAMORA, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTO-
RES DE FRESA DEL MUNICIPIO DE JACONA
DE PLANCARTE
(REG. SAG). AAL-3107-A)
APARTADO POSTAL NO. 25
IGNACIO ZARAGOZA NO. 24 OTE.
REL. 2.27.66
JACONA, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTO-
RES HORTICOLAS "EL DUERO"
(REG. SAG. AAL-4108)
FRANCISCO I. MADERO NO. 239-2 SUR
TEL. 2.21.95
ZAMORA, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DEL VALLE DE
LOS REYES
(REG. SAG. AAL-4446)
EMILIANO ZAPATA NO. 80 ALTOS
TEL. 2.01.05
LOS REYES, MICH.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE
FRUTAS Y LEGUMBRES DEL VALLE DE APATZINGAN
(REG. SAG. AAL-4232)
APARTADO POSTAL NO. 14
FRACC. INDUSTRIAL BELLAVISTA
KM. 1 1/2 CARRETERA APATZINGAN-URUAPAN
TELS. 4.10.04 Y 4.18.04
APATZINGAN, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE NUEVA ITALIA
PRODUCTORES DE FRUTAS Y LEGUMBRES
(REG. SAG. AAL-4334)
JOAQUIN HERRERA NO. 709
TEL. 5.20.11
NUEVA ITALIA, MICH.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE CHILATAN DEL
VALLE DE TIERRA CALIENTE
(REG. SAG. AAL-4265)
KILOMETRO 1 CARRETERA APATZINGAN-URUAPAN
TELS. 4.07.93 Y 4.16.00
APATZINGAN, MICH.

MORELOS

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES
DE HORTALIZAS DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE MORELOS
(REG. SAG. UAR-211)
APARTADO POSTAL NO. 408
C/O AYUDANTIA MUNICIPAL DE NEPOPUALCO
MPIO. DE TLALNEPANTLA, MORELOS
TEL. (CASETA DENEPOPUALCO VIA TOTOLAPAN NO. 5)
CUAUTLA, MOR.

UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES D
HORTALIZAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADQ DE MORELOS
(REG. SAG. UAR-234)
MANUEL CEPEDA MEDRANO NO. 202-D
TEL. 2.01.05 Y 2.08.05
JOJUTLA, MOR.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE ATLATLAHUCAN
(REG. SAG. AAL-4190)
INSURGENTES NO. 14
TEL. (CASETA DE ATLATLAHUCAN)
ATLATLAHUCAN, MOR. (VIA YAUTEPEC)

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL "EL VIGIA"
(REG. SAG. AAL-4159)
DOMICILIO CONOCIDO
TEL. (CASETA DE TLALNEPANTLA)
TLALNEPANTLA, MOR. (VIA YAUTEPEC)

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE NEPOPUALCO
(REG. SAG. AAL-4161)
CALLE GUERRERO NO. 10
TEL. (CASETA)
CUAUTLA, MOR.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE
HORTALIZAS Y CEREALES "LIC. BENITO JUAREZ"
(REG. SAG. AAL-4626)
CALLE PUENTE DE IXTLA NO. 93
COLONIA MORELOS
CUAUTLA, MOR.

NAYARIT

UNION AGRICOLA REGIONAL DE LA COSTA
NORTE DE NAYARIT
(REG. SARH. UAR-259)
APARTADO POSTAL NO. 597
ZACATECAS NO. 83 SUR, 2o. PISO D-1
TEL. 2.67.20
TEPIC, NAY.

NUEVO LEON

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE EL GRANGENAL
(REG. SAG. AAL-5405)
APARTADO POSTAL NO. 1769
MONTERREY, N.L.

//

//

OAXACA

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE SAN ANTONINO
CASTILLO VELASCO
(REG. SAG. AAL-3422)
MINA NO. 13
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
TEL. 6.26.41
OCOTLAN, OAX.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE CHAHUITES
(REG. SARH. AAL-5978)
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SUR NO. 5
TELS. 3 Y 38
CHAHUITES, JUCHITAN, OAX.

SAN LUIS POTOSI

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES
DE CEREALES, FORRAJES, HORTALIZAS Y
FRUTALES DEL MUNICIPIO DE CEDRAL
(REG. SAG. AAL-5314)
GALEANA NO. 1
TEL. L.D. 28
CEDRAL, S.L.P.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE CIUDAD VALLES
(REG. SAG. AAL-4577)
APARTADO POSTAL NO. 155
EBANO, S.L.P.

SINALOA

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES AGRICOLAS
DEL ESTADO DE SINALOA
(REG. SAG. URA-34)
APARTADO POSTAL NO. 56
JUAN CARRASCO Y ZARAGOZA
TELS. 3.10.97, 3.11.97, 3.12.97
3.13.97 Y 3.14.97
CULIACAN, SIN.

//

//

ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO
CULIACAN

(REG. SAG. ALA-1115)

APARTADO POSTAL NO. 94

BLVD. EMILIANO ZAPATA KM. 2

TELS. 3.19.85, 3.18.84, 3.17.83

Y 3.16.82

CULIACAN, SIN.

ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO
ELOTA

(REG. SAG. ALA-1117)

BENITO JUAREZ Y PINO SUAREZ

TEL. 8

LA CRUZ, SIN.

ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO
SAN LORENZO

(REG. SAG. ALA-2057)

CALLE DESIDERIO OCHOA Y JALISCO

TEL. 8

QUILA, SIN.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL EJIDAL DEL COMITE
REGIONAL CAMPESINO N. 5 DEL MUNICIPIO DE AHOME

(REG. SARH. AAL-5860)

APARTADO POSTAL NO. 402

ANGEL FLORES Y RODOLFO T. LOAIZA

TELS. 2.14.88, 2.53.10 Y 2.26.61

LOS MOCHIS, SIN.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL EJIDAL DEL MUNICIPIO
DE GUASAVE, PRODUCTORES DE HORTALIZAS

(REG. SARH. AAL-6006)

ZARAGOZA NO. 701

TEL. 2.03.53

GUASAVE, SIN.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL EJIDAL DEL MUNICIPIO
DE CULIACAN, PRODUCTORES DE HORTALIZAS

(REG. SARH. AAL-6016)

CALLE PRIMERA NO. 1996, COL. VALLADO

CULIACAN, SIN.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL EJIDAL DEL MUNICIPIO
DE ROSARIO, PRODUCTORES DE HORTALIZAS Y FRUTAS
(REG. SARH. AAL-5871)
EDIFICIO DEL PRI
DOMICILIO CONOCIDO
TELS. 2.02.96 Y 2.00.96
EL ROSARIO, SIN.

ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO
SINALOA PONIENTE
(REG. SAG. ALA-1113)
APARTADO POSTAL NO. 17
CUAUHTEMOC NO. 225
TELS. 2.14.44, 2.02.16 Y 2.13.31
GUASAVE, SIN.

ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO
FUERTE SUR
(REG. SAG. ALA-1112)
APARTADO POSTAL NO. 36
ESQ. LAZARO CARDENAS Y ZARAGOZA
TELS. 2.16.07, 2.00.71, 2.43.96
2.23.91 Y 2.33.49
LOS MOCHIS, SIN.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL EJIDAL DEL MUNICIPIO
DE ESCUINAPA, PRODUCTORES DE HORTALIZAS Y CEREALES
(REG. SARH. AAL-6870)
APARTADO POSTAL NO. 35
ESCUINAPA, SIN.

SONORA

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LEGUMBRES
DE LA REGION AGRICOLA DEL MAYO
(REG. SAG. ALA-4236)
FRANCISCO I. MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE
TEL. 6.07.37
HUATABAMPO, SON.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DEL VALLE DE GUAYMAS
(REG. SAG. AAL-3872)
APARTADO POSTAL NO. 418
CALLE 22 S/N ENTRE AV. SERDAN Y A.L. RODRIGUEZ
TEL. 2.11.01
GUAYMAS, SON.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES
DE HORTALIZAS, FRUTAS Y LEGUMBRES DE HERMOSILLO
(REG. SARH. AAL-5872)
APARTADO POSTAL NO. 737
BLVD. TRANSVERSAL KM. 4 1/2
EDIFICIO CONSUELOS
TEL. 4.01.44
HERMOSILLO, SON.

TAMAULIPAS

UNION AGRICOLA REGIONAL DEL NORTE
DE TAMAULIPAS
(REG. SAG. UAR-131)
SEPTIMA Y MATAMOROS ESQUINA NORESTE
ALTOS DESP. 2
TEL. 2.21.83
MATAMOROS, TAMPS.

UNION AGRICOLA REGIONAL DEL SUR DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS
(REG. SAG. URA-111)
APARTADO POSTAL NO. 535
ZARAGOZA NO. 104 NTE.
TEL. 2.00.21
CD. MANTE, TAMPS.

ASOCIACION LOCAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS
DEL MANTE
(REG. SAG. ALA-1917)
APARTADO PSOTAL NO. 7
ZARAGOZA NO. 104 NTE.
TEL. 2.00.21
CD. MANTE, TAMPS.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE
ALGODON, HORTALIZAS Y SORGO "ALTAMIRA"
(REG. SAG. AAL-1779-A)
DOMICILIO CONOCIDO
TEL. L.D. 11
ESTACION CUAUHTEMOC, TAMPS.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE MATAMOROS
(REG. SAG. AAL-4589)
APARTADO POSTAL NO. 593
CALLE SEXTA Y GRAL. GONZALEZ NO. 132 ALTOS
TELS. 2.19.19. Y 2.20.67
H. MATAMOROS, TAMPS.

//

//

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE CD. MANTE
(PRODUCTORES DE ALGODON, TOMATE, HORTA
LIZAS, FRUTAS Y OLEAGINOSAS)
(REG. SAG. AAL-1440)
APARTADO PSOTAL NO. 47
GUERRERO NO. 300 OTE.
TEL .214.10
CD. MANTE, TAMPS.

VERACRUZ

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL "BRECHA
DE LA HUASTECA"
(REG. SAG. AAL-5594)
APARTADO POSTAL NO. 44
TEL. 8.02.05
VILLA CUAUHEMOC, VER.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES
DE CEREALES Y HORTALIZAS DE PIEDRAS NEGRAS
(REG. SAG. AAL-4299)
APARTADO POSTAL NO. 34
MORELOS NO. 106
TELS. 2.00.17 Y 2.00.74
PIEDRAS NEGRAS, TLALIX., VER.

ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE SAN LUCIANO
(REG. SAG. AAL-4740)
APARTADO POSTAL NO. 22
TEL. 3.64.19
VILLA CUAUHEMOC, VER.

GERENCIAS REGIONALES DE LA UNPH

LIC. CARLOS H. GAMA DUARTE
DOM. OFNA. EJE CENTRAL LAZARO
CARDENAS NO. 13-704 Y 705
APARTADO POSTAL NO. M-2378
TEL. OFNA. 5.10.02.07, 5.10.02.67 Y 5.10.31.97
TEL. PART. 5.44.11.11
TELEX: 017.73.178
MEXICO 1, D. F.

//

ALADI/SEC/Estudio 31
Pág. 202

//

ING. HECTOR R. GOMEZ ZAZUETA
DOM. OFNA. CARRET. INTERNACIONAL
Y PERIFERICO EDIF. COMERCIAL Y
SERVICIOS COSENSA LOCAL 6
APARTADO POSTAL NO. 167-A
DOM. PART. PASEO CHULA VISTA 357
TEL. OFNA. 2.71.72 Y 2.71.73
TEL. PART. 2.73.43
TELEX: 05-419
NOGALES, SON.

SR. CUAUHTEMOC BERNAL GODINA
DOM. OFNA. AV. MIGUEL ALEMAN 5-A
APARTADO POSTAL NO. 638
DOM. PART. ALMENDRO NO. 225
COLONIA NARANJOS
TEL. OFNA. 2.51.99
TEL. PART. 2.27.84
TELEX. 035.740
CD. REYNOSA, TAMPS.

LIC. ERNESTO ALVAREZ DIEZ MARTINEZ
DOM. OFNA. LARQUE 9, COL. FEDERAL
APARTADO PSOTAL NO. 927
DOM. PART. VOLCAN NO. 118
PLAYAS DE TIJUANA
TEL. OFNA. 3.13.66
TELEX: 056.6851
TIJUANA, B.C.

REPRESENTANTES DE LA UNPH

SR. EDMUNDO ULLOA P.
AV. MADERO NO. 150, D-4
APARTADO POSTAL NO. 1-173
TEL. 2.27.36
MEXICALI, B.C.

SR. FRANCISCO VILLA GALVAN
C/O DESP. LIC. VELA DEL CAMPO
ZARAGOZA NO. 514 SUR
TELF. 2.01.13 Y 2.06.65
PIEDRAS NEGRAS, COAH.

//

//

SR. FRANCISCO S. MORA AMADOR
DOM. OFNA. JUAREZ 102 BAJOS
APARTADO POSTAL NO. 538
DOM. PART. TTE. AZUETA NO. 1
TEL. OFNA. 2.19.76
TEL. PART. 2.09.32
MANZANILLO, COL.

SR. ROLANDO R. LONGORIA BARRERA
CALLE CUARTA NO. 913
C/O AG. ADUANAL BENITO BARRERA
TEL. OFNA. 2.11.25
TEL. PART. 2.12.88
CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.

SR. PABLO CARDENAS OLIVARES
Y/O DIP. FRANCISCO VEGA GARCIA
15 GONZALEZ Y MORELOS
H. MATAMOROS, TAMPS.

LIC. JOSE SOTERO CASTAÑON GARCIA
GONZALEZ NO. 2707-1 ALTOS
TEL. 2.33.32
NUEVO LAREDO, TAMPS.

//

//

ANEXO VBIBLIOGRAFIA

- (1) Consumos aparentes de productos agrícolas de 1925 a 1980. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (2) Anuario estadístico de la producción agrícola de los Estados Unidos Mexicanos en 1980. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (3) Información agropecuaria y forestal. Folletos para 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (4) Información estadística sistematizada. Reportes 6 y 48. Fracción Arancelaria. Producto. Volumen y Valor Exportado o Importado. Por país de destino u origen. Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- (5) Manual de plaguicidas autorizados para 1982. Dirección General de Sanidad Vegetal. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- (6) Programas de siembra. Exportación de productos agrícolas diversos y específicos para la temporada 1982-1983. Dirección General de Economía Agrícola, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Unión Nacional de Productores de Hortalizas.
- (7) Envases recomendables para productos agrícolas. Comisión Nacional de Fruticultura (CONAFRUT).
- (8) Proyecciones de la población mexicana. Coordinación General del Sistema de Información. Secretaría de Programación y Presupuesto.
- (9) Normas Oficiales Mexicanas Específicas para los productos agrícolas mencionados. Dirección General de Normas, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- (10) Tarifa del Impuesto General de Exportaciones e Importaciones de la República Mexicana.
- (11) Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Ejecutivo Federal.
- (12) Manual de Organización de la Administración Pública de la Industria Paraestatal, Sector de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Volumen no. 7, 1982.
- (13) Manual de Organización de la Administración Pública de la Industria Paraestatal, Sector de Comercio, Volumen no. 6, 1982.
- (14) Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.
- (15) Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y Uso y Explotación de Patentes y Marcas.
- (16) Guía del Exportador Mexicano, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

//

mas

//

- (17) Acciones de Comercio Exterior, publicado en el periódico Excelsior.
 - (18) Diversas ediciones del Diario Oficial.
 - (19) La Nueva Central de Abastos. Comisión de Desarrollo Urbano.
-